



**GACETA
UNAM**

ÓRGANO INFORMATIVO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO



DESCARGA GACETA
A TU CELULAR
gaceta.unam.mx

475+
UNIVERSIDAD
1551 MÉXICO 2026

@UNAMGaceta

@Gaceta_UNAM

Ciudad Universitaria, 5 de octubre de 2026 • Número 5,687 • ISSN 0188-5138

**¿TIENES DEPRESIÓN PROLONGADA
QUE TE ENVUELVE Y PARALIZA?**

QUIZÁ PADEZCAS DISTIMIA

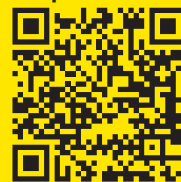
CONÓCELA Y REVÍSATE



Dos **#EspecialistasUNAM**
te orientan
ACADEMIA | 8-9

Y AQUÍ TE PODEMOS AYUDAR... ➔

espora.unam.mx



Y EN INTERIORES...

5 de octubre de 2026

SOBRE DISPOSITIVOS MÓVILES E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

El Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad determinó elaborar un diagnóstico con todas las áreas universitarias para conocer el uso de los dispositivos móviles, ampliar la capacitación al personal docente y continuar con el censo en torno a lo que se está haciendo acerca de la IA

ACADEMIA | 15

REFUTACIONES ENTRE NUESTRO FILÓSOFO DE LA CIENCIA Y LA IA

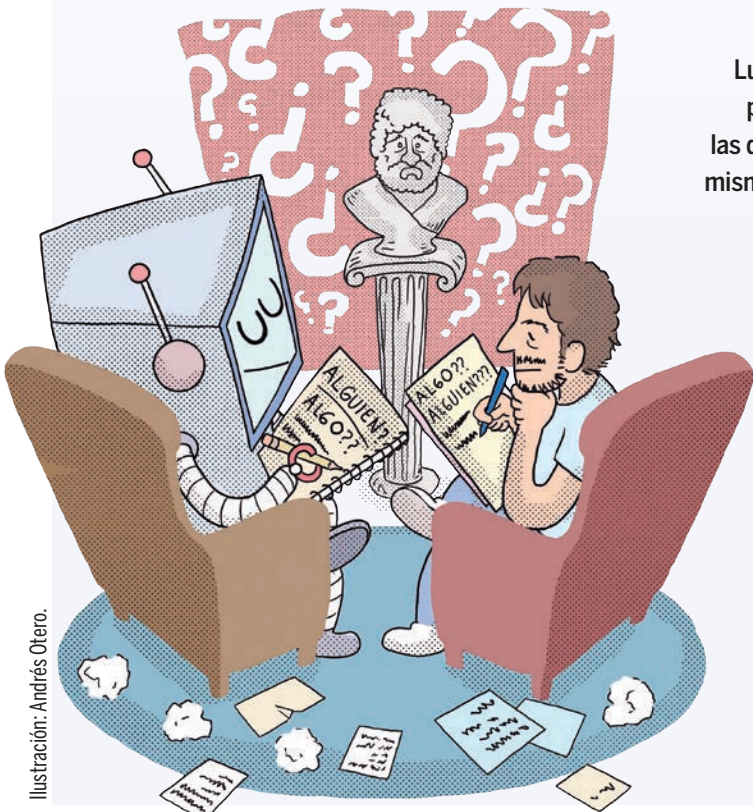


Ilustración: Andrés Otero.

Luego de que **Gaceta UNAM** publicó charlas con la **IA** en las que ésta se diagnosticó a sí misma y nuestros especialistas analizaron sus ventajas y riesgos como herramienta comunicacional, ahora la máquina leyó el dossier y pretende *impugnar* parte de lo publicado (si acaso un artefacto puede hacer eso), en especial la visión de un académico. Él, a su vez, la refuta.

ACADEMIA | 16-17



Foto: Armando Lenin Salgado.

2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA

Después del bazucazo, ¿qué fue de la puerta de San Ildefonso?

UNA COLABORACIÓN DE
CORRIENTE **ALTERNA**

CULTURA | 32-34

TERNA

- Dirección de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra

INFORME

- Programa Universitario de Estudios del Desarrollo

CONVOCATORIA

- Centro de Investigaciones de la Tierra y el Espacio

GOBIERNO | 25-28

ARCADIA

Muestra Internacional de Cine Rescatado y Restaurado de Filmoteca UNAM



CULTURA | 31

ANÁLISIS POBLACIONAL

¿POR QUÉ EN MÉXICO SE TIENEN MENOS HIJOS Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO ES MÁS LENTO?

#Expert@sUNAM nos lo explican

ACADEMIA | 20-23





Se realizó el EvaluaFEST 2026

Hacia una evaluación humanizada y ética ante el avance tecnológico

Durante tres días, docentes de bachillerato, licenciatura y posgrado compartieron experiencias sobre las posibilidades y los desafíos de incorporar la IA a los procesos de valoración del y para el aprendizaje

¿Puede la inteligencia artificial (IA) ayudar a diseñar un examen o una rúbrica, evaluar el pensamiento crítico o dar retroalimentación, sin sustituir el juicio del docente? Estas fueron algunas de las preguntas que atravesaron las experiencias compartidas durante el EvaluaFEST 2026.

Bajo el lema “Evaluación del y para el aprendizaje con inteligencia artificial”, personal docente de bachillerato, licenciatura y posgrado se reunió en el Centro de Formación y Profesionalización Docente de la UNAM para compartir prácticas y reflexionar sobre las posibilidades y los desafíos que plantea la incorporación de estas herramientas a la evaluación educativa.

EvaluaFEST es un espacio concebido para celebrar, compartir y aprender de las prácticas que están transformando la manera de evaluar el aprendizaje en la Universidad. En esta segunda edición, reunió a 73 participantes y contó con la presentación de 29 ponencias de bachillerato, licenciatura y posgrado, a cargo

de docentes que han implementado experiencias de evaluación con IA en sus entidades académicas.

El encuentro fue convocado por el Consejo de Evaluación Educativa, instancia que tiene entre sus objetivos impulsar buenas prácticas de evaluación educativa, favorecer el uso de los resultados de las evaluaciones para mejorar las acciones educativas y contribuir al desarrollo de las capacidades institucionales en esta materia.

Sobre las experiencias presentadas, Melchor Sánchez Mendiola, titular de la Coordinación de Evaluación, Formación e Innovación Docente y Desarrollo de Planes y Programas de Estudio (CEIDE), destacó que en esta edición hubo un manejo del lenguaje y de los términos relacionados con la inteligencia artificial superior a lo observado el año anterior. “Ya está insertada en la cultura docente la inteligencia artificial y eso es parte del reto”.

Las ponencias mostraron distintos usos de la IA en los procesos de evaluación: desde el diseño y revisión de instrumentos

y la retroalimentación formativa hasta simulaciones, actividades gamificadas y estrategias dirigidas a fortalecer el pensamiento crítico. Entre las experiencias se presentaron el uso de pacientes virtuales para fortalecer el razonamiento clínico, el análisis automático de habilidades psicomotoras en prácticas de sutura y un *escape room* digital como estrategia de evaluación formativa en matemáticas.

Al mismo tiempo, las jornadas abordaron los límites de estas herramientas, las implicaciones éticas de su utilización y la importancia de preservar el juicio docente frente a las decisiones generadas por algoritmos. En las experiencias de los tres niveles educativos, estuvieron presentes cuestiones como la evaluación del proceso y no sólo del producto, el uso del error algorítmico para promover el pensamiento crítico y la evaluación a distancia sin delegar el juicio docente.

Las experiencias compartidas durante las tres jornadas abrieron así la discusión sobre lo que significa evaluar para el aprendizaje en un escenario en el que personal docente y estudiantado disponen de nuevas herramientas tecnológicas.

Sánchez Mendiola resaltó que esta transformación también ha llevado a actualizar los recursos desarrollados en materia de evaluación educativa. Como parte de este trabajo, el Consejo de Evaluación Educativa elaboró las *Guías de Uso de la Inteligencia Artificial Generativa en Evaluación*, con la participación de integrantes de los consejos de bachillerato, licenciatura y posgrado. “La recomendación es: difundan y utilicen esas guías, para después ir las actualizando y mejorando conforme el tema evolucione, porque el desarrollo de la IA continúa”, señaló.

La rapidez de estos cambios también motivó la actualización del libro *Evaluación y aprendizaje en educación universitaria*, publicado originalmente en 2022. Sánchez Mendiola explicó que se concluyó una segunda edición, en la que la mayoría de los capítulos incorporan contenidos relacionados con inteligencia artificial y se agregó un capítulo dedicado específicamente al tema.

La velocidad con la que evoluciona esta tecnología obliga a mantener abierta la reflexión sobre sus alcances en la educación. “Cada vez creemos que va a pasar el ciclo de noticias, pero cada semana tenemos nuevos temores y nuevas oportunidades. Es un tema que está transformando muchas cosas, y específicamente en evaluación es muy importante”, concluyó. [J](#)



Crean *Manual* y lo aplican en el Pabellón Nacional de la Biodiversidad

Facilitan movilidad de personas ciegas en espacios universitarios

PERLA CHÁVEZ

Con el objetivo de integrar a las personas con discapacidad visual a todas las instalaciones de la Universidad y brindarles una mayor oportunidad de desplazarse con seguridad en ellas, Fabiola Mireya Fuentes Nieves, académica de la Facultad de Artes y Diseño (FAD) de la UNAM, desarrolló el *Manual simbología para ciegos en espacios universitarios*.

“El proyecto surge en un contexto en el que la inclusión ha ampliado las oportunidades de acceso y la necesidad de integrar a personas ciegas en todos los espacios de la Universidad. Por ello, el *Manual* funciona como una guía que tiene el objetivo de facilitar su movilidad en dependencias y planteles de la UNAM, y para que se sientan con mayor libertad de desplazarse de manera autónoma”, puntualizó Fuentes Nieves.

La académica explicó que la prueba piloto, financiada por el Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica de la UNAM, se instaló en el Pabellón Nacional de la Biodiversidad de esta casa de estudios, donde se colocó señalización táctil en relieve, tanto en el piso como en las paredes del lugar.

“Dicho espacio fue elegido como sede de la primera etapa del proyecto en la UNAM debido a la diversidad de la población que ahí transita. Lo visitan desde niñas y niños de nivel preescolar hasta universitarios y público en general, lo que lo convierte en un entorno idóneo para impulsar iniciativas incluyentes”, aseguró.

En esta iniciativa también colaboraron la académica Natalia Flores Fuentes, quien estudió una maestría en la Facultad de Arquitectura (FA) de la UNAM, y los académicos Abel Guerrero Ramos, Carlos Alberto Núñez Chavarría y Luis Héctor Ramírez Eguiarte, de la FAD, además



Foto: Jonathan Carmona.

● El proyecto surge de la necesidad de integrarlas en todos los sitios de la UNAM.

El texto funciona como una guía que tiene el objetivo de favorecer su paso por dependencias y planteles, y que este sector de la comunidad se sienta con mayor libertad de desplazarse de manera autónoma: Fabiola Mireya Fuentes Nieves, académica de la FAD

de Iván Trejo Camba, de la Universidad Anáhuac.

¿En qué consiste?

Fuentes Nieves explicó que la señalización de la prueba piloto permite la localización de los sanitarios, comedores, módulos de información, área de protección (en caso de sismos), paquetería, así como información para hallar las distintas salas del Pabellón Nacional de la Biodiversidad.

Asimismo, se instaló “Simbología de movilidad”, la cual incluye señalización para localizar escaleras, salida, entrada, elevador y los espacios a los que no se puede acceder por seguridad. También indicó que la simbología del suelo se compone de líneas fáciles de sentir con los zapatos e indican hacer una pausa y que no pueden rebasar esa zona.

“La elección del sistema de signos contó con el asesoramiento de

personas ciegas para la elección del conjunto de símbolos, los cuales se basan en una sistematización de formas inspirada en el código Braille, complementada con simbologías y guías podotáctiles”, precisó.

Quienes apoyaron en la creación del proyecto piloto identificaron que el círculo es la figura geométrica más fácil de reconocer, por lo que es la señal que viene incluida en la mayoría de anuncios, aunque también hay cuadrados y triángulos, añadió.

A partir de estas figuras geométricas simples y sus combinaciones, detalló la maestra en artes visuales, se busca transmitir conceptos de manera clara e inmediata, facilitando la comprensión del sistema en su conjunto.

La académica comentó que los señalamientos se realizaron en relieve, en formatos de 24x24, con criterios ergonómicos adaptados a

las proporciones del cuerpo humano –incluida la escala infantil–, de manera que, por medio del tacto, las personas puedan entender la simbología y sentirse libres mientras hacen su recorrido.

“También se realizaron réplicas de objetos representativos del espacio, como el cachalote ubicado en la entrada. Estas reproducciones permiten que niños, jóvenes y adultos con discapacidad visual puedan conocer con mayor claridad, a través del tacto, qué piezas se exhiben en el lugar”, acotó.

Composición del manual

Respecto del *Manual* escrito, la docente mencionó que está estructurado en tres partes principales: la primera presenta una narración sobre la UNAM, destacando el universo de oportunidades que ofrece y el valor de pertenecer a esta institución.

La segunda aborda la simbología utilizada: contiene la explicación del significado de la señalización, el proceso de construcción de las

imágenes, los formatos y los relieves diseñados para facilitar su percepción mediante el tacto, así como la integración de señalizaciones y guías podotáctiles.

Fuentes Nieves refirió que la tercera sección incluye los planos del espacio y la explicación de las características de las guías podotácti-

les como las alturas y los criterios de instalación. Finalmente, dijo que se incorporaron lineamientos generales que permiten replicar el sistema en otras sedes universitarias, con las adecuaciones necesarias según cada espacio.

Autonomía y confianza

Alejandro Arturo Fernández Aguilar, un joven con discapacidad visual, apoyó en la adecuación, evaluación y verificación de la lectoescritura en braille de los señalamientos y fue la primera persona en recorrer el Pabellón de la Biodiversidad con apoyo de la simbología.

“Durante el recorrido en el espacio con este apoyo me sentí más libre al saber a qué lugares me aproximaba, es una ayuda primordial para nosotros porque, aunque nos apoyamos de los bastones, estos dos en su conjunto nos dan más confianza y seguridad al desplazarnos”, relató.

Refirió que la simbología colocada ayuda con las flechas o cuadrados a identificar a qué punto dirigirse y cuál es el lugar. Dijo que fue de su agrado usar las escaleras con este apoyo, ya que la “señalética está muy bien distribuida”.

“Me sentí con más autonomía y es interesante que nos incluyan en estos espacios. Hay muchas personas que les gustan los museos pero no van porque no pueden ver, y esto es una manera de incluirnos a todos nosotros y de saber que somos tomados en cuenta”, finalizó. *g*



Foto: Jonathan Carmona.

● Se busca que puedan sentirse libres mientras hacen su recorrido.



Foto: Diana Maldonado.

● La simbología del suelo se compone de líneas fáciles de percibir con los zapatos e indican hacer una pausa o que no se debe rebasar esa zona.

Foto: UNAM-Chicago.



Ha motivado colaboraciones con diversas entidades

La experiencia del teletándem en la UNAM-Chicago

Es una modalidad en la que dos personas con lenguas diferentes interactúan, generalmente mediante herramientas digitales



UNAM

MÁS ALLÁ
DE LAS FRONTERAS

Aprender una lengua implica mucho más que conocer palabras, estructuras gramaticales o reglas de pronunciación. También supone encontrar oportunidades para utilizarla, interactuar con otras personas y acercarse a las realidades culturales en las que adquiere significado. Desde esta perspectiva, el teletándem se ha convertido en una experiencia que ha enriquecido la enseñanza y el aprendizaje del español en la sede UNAM-Chicago (Escuela de Extensión Universitaria).

El teletándem es una modalidad de intercambio lingüístico en la que dos personas con idiomas diferentes interactúan, generalmente mediante herramientas digitales, para apoyarse mutuamente en su estudio. Cada participante utiliza la lengua que aprende y, al mismo tiempo, ayuda a su interlocutor con la propia. Se trata de una forma de telecolaboración que favorece la comunicación auténtica y el aprendizaje autónomo y colaborativo.

Su valor no se limita a la práctica lingüística. Las conversaciones permiten explicar expresiones, negociar significados, comparar formas de hablar y compartir experiencias relacionadas con la vida cotidiana. Por ello, la interacción puede convertirse también en un espacio para explorar aspectos culturales y reflexionar sobre las semejanzas y diferencias entre los participantes.

Esta práctica comenzó a incorporarse en la sede en 2018, en colaboración con la Mediateca de la Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción, como una manera de ampliar las oportunidades de interacción de los estudiantes de español en UNAM-Chicago y de inglés en la Universidad Nacional. La propuesta partía de una premisa sencilla: ofrecer espacios en los que pudieran utilizar la lengua en situaciones reales de comunicación y establecer contacto con personas que se encontraban en otros entornos.

Con el tiempo, la experiencia permitió ampliar los intercambios y establecer vínculos con otras comunidades académicas de la UNAM como la Escuela Nacional de Estudios Profesionales León

y la Facultad de Estudios Superiores Acatlán y, poco a poco, la red de colaboración se especializó.

Los proyectos de teletándems involucran a estudiantes de diferentes entidades de la UNAM, entre ellas las facultades de Trabajo Social, Medicina, Derecho y Contaduría y Administración. En esta nueva modalidad, los intercambios lingüísticos se centran en temas de interés de las profesiones para las que se están formando las personas participantes en uno y otro lado de la frontera, y aprender sobre aspectos comparativos del ejercicio profesional.

Un tercer avance en el programa de teletándem de UNAM-Chicago ha sido la colaboración con el Colegio de Ciencias y Humanidades Vallejo y la Escuela Nacional Preparatoria plantel 5, y estudiantes de español de centros comunitarios y *high school* en distritos escolares de la región. En ese intercambio, los participantes no sólo conocen información sobre otra comunidad, también tienen que explicar cómo viven y perciben su entorno y decidir qué aspectos consideran relevantes para compartir. En cada sesión se generan productos colaborativos entre los jóvenes, como pódcast bilingües elaborados conjuntamente.

En todos ellos, la interacción entre participantes introduce un elemento que difícilmente puede reproducirse mediante ejercicios exclusivamente centrados en el aula: la necesidad de comunicarse con una persona concreta. Una pregunta, una expresión desconocida o una diferencia en el uso de una palabra se convierten en oportunidades para aclarar, reformular y aprender.

Este proceso también permite observar la diversidad del español. Los estudiantes descubren que una lengua compartida no significa necesariamente utilizar las mismas palabras, expresiones o formas de interacción. Las diferencias regionales y sociales dejan de ser contenidos abstractos y aparecen en conversaciones reales. Las conversaciones pueden llevarlos a hablar sobre la escuela, las ciudades donde viven, sus actividades cotidianas, las tradiciones familiares, la música, las celebraciones o sus expectativas académicas y profesionales.

Esta dinámica favorece el desarrollo de la competencia comunicativa intercultural, entendida como la capacidad de interactuar de manera adecuada y efectiva con personas de diferentes referentes culturales. Los participantes necesitan escuchar, preguntar, explicar sus propias referencias y comprender las de los demás. *g*

SEDE UNAM-CHICAGO / CLAUDIA MUÑOZ CANO,
COORDINADORA DE ENSEÑANZA DE LENGUA Y CULTURA

Con un llamado al diálogo informado, la crítica responsable y la construcción de acuerdos, la Facultad de Economía de la UNAM inauguró el Foro de Diagnóstico para la Actualización del Plan de Estudios de la Licenciatura Escolarizada, ejercicio que reúne a profesorado, estudiantes, personas egresadas y autoridades académicas para reflexionar sobre la formación de las nuevas generaciones de economistas.

La jornada inaugural estuvo encabezada por Lorena Rodríguez León, directora de la Facultad; Mario Contreras, secretario general; Ana Sofía Malagamba Morán, jefa de la División de Estudios Profesionales, y Karina Caballero Guendulain, secretaria de Planeación. También se reconoció el trabajo de las coordinaciones académicas y de la comisión encargada de organizar el foro.

El encuentro considera la participación de 101 ponentes, de los cuales 60 % son hombres y 40 % mujeres, con una edad promedio de 54 años. En cuanto a su adscripción, 55 por ciento corresponde a profesorado de asignatura, 33 % a docentes de tiempo completo y el resto a otras figuras académicas y especialistas procedentes de entidades como el Instituto de Investigaciones Económicas.

Las contribuciones abarcan distintas áreas del conocimiento económico: teoría económica concentra 31 %; historia económica, 18 %; economía política y teorías aplicadas, 13 % cada una; métodos cuantitativos, 10 %, y áreas instrumentales, 5 %. Esta diversidad, se destacó, permitirá integrar un diagnóstico plural sobre las fortalezas, necesidades y áreas de oportunidad de la enseñanza en la Facultad.

Durante la inauguración se recordó que la discusión sobre el proyecto académico de la institución posee historia y que los esfuerzos por revisar y actualizar la formación profesional han acompañado a su comunidad durante décadas. En este marco, se convocó a mantener una actitud conciliadora y autocrítica, escuchar las dis-



Foto: Facultad de Economía

Reúne a profesorado, estudiantes y egresados Economía actualizará su plan de estudios con diagnóstico colectivo

tintas posiciones y colocar las propuestas por encima de las diferencias.

Rodríguez León señaló que la pluralidad constituye una de las características fundamentales de la Facultad de Economía y un elemento que la distingue entre las escuelas de esta disciplina en México y el mundo. No obstante, puntualizó que esa diversidad debe traducirse en acuerdos mínimos que permitan avanzar colectivamente.

Explicó que la actualización curricular exige analizar de manera rigurosa y abierta la formación que reciben las y los estudiantes, responder a los desafíos actuales y anticipar las capacidades que necesitarán las próximas generaciones. Esta tarea, agregó, implica preguntarse qué Facultad se quiere construir y cómo fortalecer su compromiso con la Universidad y con el país.

El Plan de Estudios de 1994 ha formado a numerosas generaciones de economistas que actualmente se desempeñan en la administración pública, investigación, docencia, organismos internacionales, empresas y organizaciones sociales. Por ello, se subrayó que el diagnóstico no supone descalificar el trabajo realizado, sino reconocer sus aportaciones y renovarlo frente a condiciones económicas, sociales, tecnológicas y profesionales que no podían anticiparse hace más de tres décadas.

El Foro representa la primera fase de un proceso más amplio. A partir del diagnóstico se definirán las bases de la siguiente etapa: la actualización y eventual reforma. El propósito es preservar la identidad plural de la Facultad y, al mismo tiempo, mantenerla a la vanguardia del conocimiento económico. [g](#)

FACULTAD DE ECONOMÍA

Alumnos de Geología reflexionan sobre el futuro de su disciplina

LAURA LUCÍA ROMERO MIRELES

Las ciencias de la Tierra enfrentan importantes desafíos; uno de ellos es que, en alguna de sus áreas, la matrícula ha disminuido. Eso ocurre al tiempo en que la sociedad requiere más conocimiento especializado para atender temas como la transición energética, la disponibilidad del agua, la gestión territorial, el cambio ambiental y el uso sostenible de los recursos del planeta, dijo Blanca Lucía Prado Pano, titular del Instituto de Geología (IGL).

Al inaugurar la IV Reunión de Estudiantes de esa entidad universitaria, celebrada los días 25, 28, 29 y 30 de septiembre, sostuvo que en la entidad “tenemos la responsabilidad de formar nuevas generaciones de especialistas” en esos temas y de visibilizar la importancia de tales disciplinas para el futuro de nuestro país. La reunión de este año busca destacar la vigencia y relevancia de las ciencias de la Tierra.

En el Auditorio José Guadalupe Aguilera, Prado Pano consideró que año con año,

esta reunión se consolida como un punto de encuentro para compartir experiencias, conocer la diversidad de investigaciones que se desarrollan en el IGL y reconocer el papel fundamental que tienen dichas ciencias y los estudiantes “en nuestra labor académica”.

En esta ocasión, se contó con 64 participantes que compartieron 40 ponencias y diversos productos derivados de sus actividades académicas, como fotografías y mapas. [g](#)

INSTITUTO DE GEOGRAFÍA



Conócela y revísate, podrías padecerla

Distimia, esa depresión prolongada que envuelve

Este trastorno impide disfrutar la vida, deteriora la integración social, provoca tristeza crónica, altera apetito y sueño, y ralentiza la concentración; factores biológicos, familiares y la predisposición genética influyen en su aparición: expertos de la Facultad de Medicina

PERLA CHÁVEZ

¿Has notado que en los últimos años convives con una tristeza constante que has llegado a normalizar? ¿No logras sentirte del todo bien o disfrutar plenamente de tu vida? Estas señales podrían indicar que padeces distimia, un trastorno del estado de ánimo que, de acuerdo con Armando Coronel Manzo, responsable del área formativa del Programa de Salud Mental para la Facultad de Medicina (PROSAM) de la UNAM, corresponde a un cuadro depresivo persistente y crónico que acompaña a quienes lo sufren durante largos periodos.

“La distimia está definida por la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) y el *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*, quinta edición, texto revisado (consulta el documento en https://t.ly/_UNT6), como un cuadro depresivo persistente, con una duración mínima de dos años en personas adultas y de al menos un año en menores de 18 años”, explicó el psiquiatra.

Origen

Respecto a su origen, Ana Carolina Rodríguez Machain, académica del Departamento de Psiquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina (FM) de la UNAM, indicó que esta condición puede estar relacionada con diversos factores biológicos, como una predisposición genética o antecedentes familiares de depresión, lo que incrementa el riesgo de desarrollarla. Sin embargo, también existen aspectos sociales y personales que influyen en su aparición.

“Entre las causas de este trastorno pueden incidir antecedentes de abuso, maltrato o negligencia emocional en la infancia, así como rechazo familiar temprano, junto con dificultades para regular las emociones y pedir apoyo. El



AQUÍ TE PODEMOS
AYUDAR... ↓



● Entre las causas se encuentran antecedentes de abuso o maltrato infantil.

aislamiento, la soledad y la escasa integración escolar o comunitaria también pueden reforzar su desarrollo desde la infancia”, puntualizó la académica.

Síntomas

Armando Coronel Manzo mencionó que la distimia se caracteriza por un sentimiento de tristeza que se prolonga durante años y que, con el tiempo, suele volverse habitual para quienes la padecen. “Las personas no logran sentirse plenamente bien ni alcanzar un estado de ánimo que les permita disfrutar de su vida, aun cuando continúan con sus rutinas cotidianas”.

El especialista señaló que este trastorno puede acompañarse de otros síntomas, como alteraciones en el apetito –comer más o menos de lo habitual–, cambios en el patrón del sueño, dificultades para concentrarse y un enlentecimiento en el pensamiento y el flujo de ideas.

De acuerdo con Rodríguez Machain, además pensamientos constantes de sentirse insuficientes, incapaces, una sensación persistente de fracaso y con baja autoestima, también se refleja con algunos síntomas físicos como problemas gastrointestinales, dolores de cabeza e insomnio.

“Este trastorno no sólo se reduce a una actitud pesimista; implica un malestar clínicamente significativo que provoca un deterioro en los ámbitos social, académico, laboral o familiar. Es decir, existe una disfunción en la manera en que se sostienen las relaciones dentro de estos entornos”, dijo el experto.

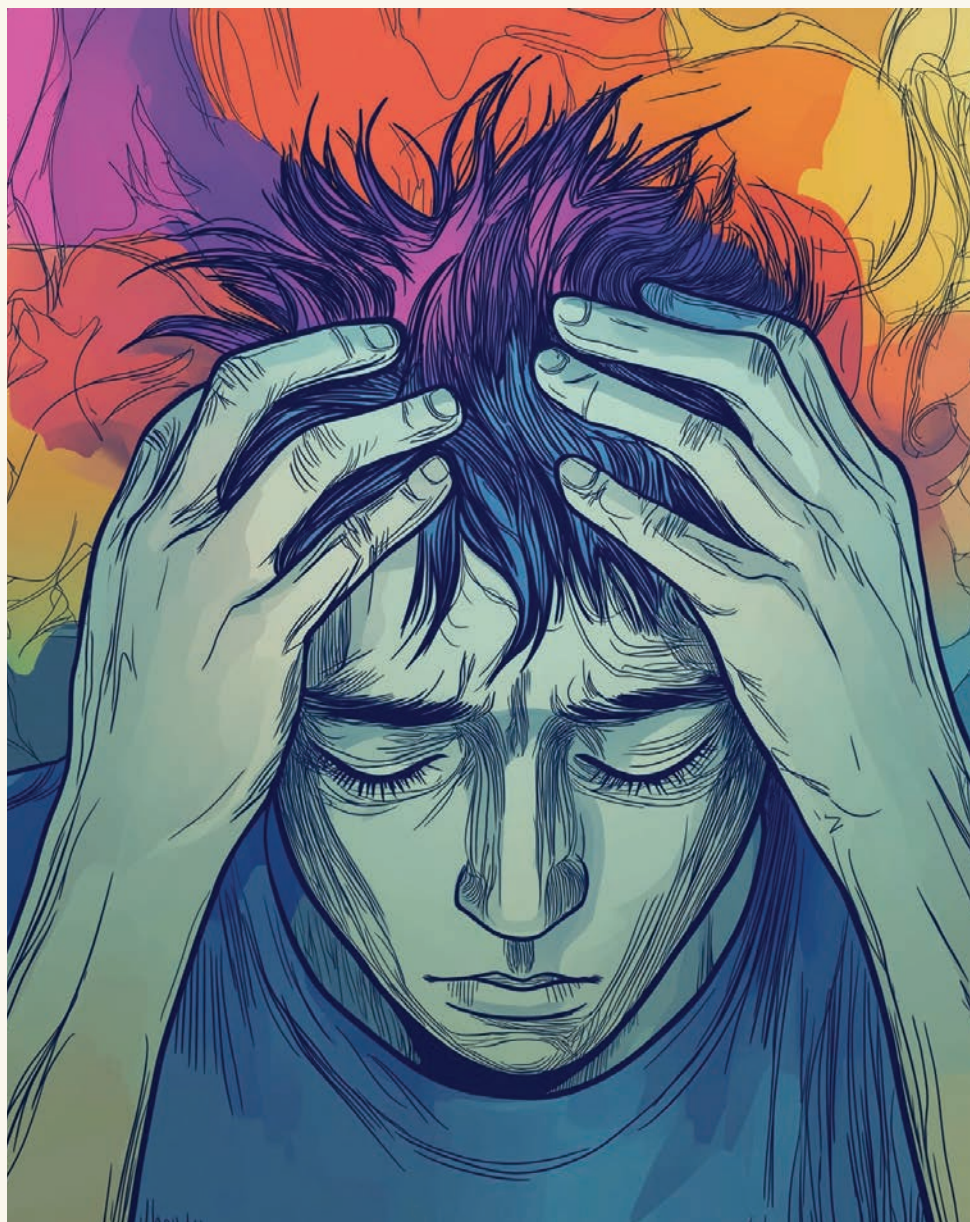
Asimismo, añadió que particularmente en adolescentes uno de los principales síntomas es la irritabilidad.

Un tipo de perturbación emocional

Para Coronel Manzo, una de las principales diferencias entre la distimia y la depresión mayor, comentó, es el nivel de funcionalidad. En la distimia, pese al desánimo persistente, la persona suele continuar con sus actividades diarias.

En contraste, la depresión mayor se manifiesta de una forma más intensa y, aunque su duración suele ser más breve, por al menos dos semanas, interfiere de manera significativa en la vida cotidiana de las personas, al grado de impedir asistir al trabajo o a la escuela.

“En la depresión mayor también pueden presentarse pensamientos suicidas, ideas de culpa, autorreproche y síntomas físicos más marcados. La distimia, en cambio, suele ser un padecimiento más silencioso y enmascarado: la persona se siente triste, insuficiente, desanimada o con poca expresividad emocional,



● Ocurren pensamientos constantes de sentirse insuficiente o incapaz.

pero continúa desempeñándose en su vida diaria, lo que dificulta y afecta en su detección y atención oportuna”, subrayó el especialista.

¿Cómo tratarla?

A decir de la académica Rodríguez Machain, el diagnóstico se logra principalmente por medio de una entrevista en una clínica de salud mental, por parte de un psiquiatra, quien será quien determine si la persona tiene distimia.

“En esta entrevista se va a indagar con diferentes criterios diagnósticos la duración, la persistencia y el grado de deterioro que está generando este padecimiento, así como el contexto en el que se encuentra el paciente”.

Agregó que en esta prueba la o el especialista identificará o descartará algunos generadores de este malestar como enfermedades médicas o algún duelo, para tener una mayor precisión de dónde surgen los síntomas.

Recomendaciones

Algunas de las recomendaciones son regular y estabilizar los horarios de sueño y de alimentación, así como establecer rutinas que aporten estabilidad. También Rodríguez Machain sugiere realizar ejercicio físico moderado diariamente, al menos durante 30 minutos, ya que tiene un impacto positivo en el cerebro y ayuda con los síntomas de depresión.

Otra sugerencia, según la experta, es la activación conductual: proponerse al menos un par de tareas al día que sean significativas y generen sensación de productividad. Recalcó que es importante que estas metas sean realistas y factibles de cumplir cada día.

La distimia no se resuelve sólo con esfuerzo individual, no es una cuestión de “no echarle ganas”, si no es un trastorno que demanda atención profesional y un tratamiento específico acorde con las necesidades de cada persona, finalizó Coronel Manzo. *g*

La investigación en la materia requiere fomentar inter y multidisciplinaria

Avanzan tratamientos contra el cáncer con nuevas drogas e inmunoterapias

PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ

Para combatir el cáncer, segunda causa de muerte en el ámbito global y responsable de casi 10 millones de fallecimientos anuales, según la Organización Mundial de la Salud, los tratamientos avanzan con nuevas drogas e inmunoterapias cuya investigación requiere fomentar la inter y multidisciplinaria, consideraron especialistas reunidos en la UNAM.

Para lograrlo, los institutos de Química (IQ) y de Investigaciones Biomédicas organizaron el Cuarto Congreso Internacional de Terapia contra el Cáncer. Avances químicos, biológicos y clínicos, al que asistieron 21 expositores provenientes de Estados Unidos, Italia, Brasil y México.

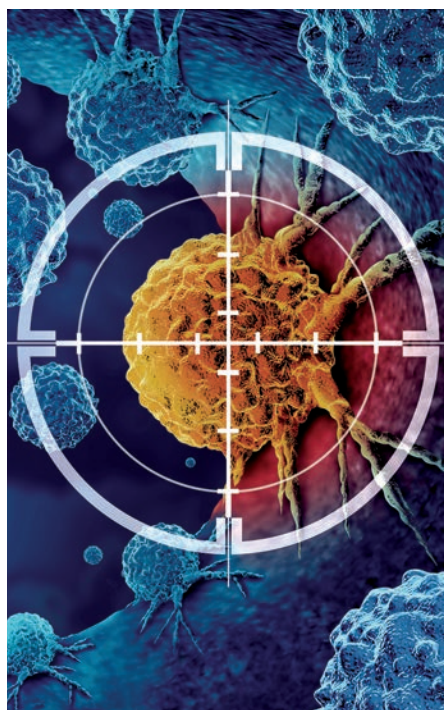
“Confío que este congreso propicie un intercambio académico, fortalezca vínculos de colaboración y contribuya a orientar nuevas preguntas y proyectos de investigación”, dijo Elizabeth Gómez Pérez, directora del IQ, al inaugurarlo en la Biblioteca Jesús Romo Armería de esa entidad.

“El cáncer es uno de los adversarios más dinámicos y complejos que enfrenta la humanidad. La heterogeneidad tumoral, los mecanismos de resistencia y la evasión inmunológica nos recuerdan que no podemos trabajar en sitios aislados, la era del investigador solitario ha quedado atrás y la respuesta es la interdisciplina. Este Congreso nace de esa convicción”, afirmó Mariano Martínez Vázquez, investigador del IQ y coordinador del evento.

Explicó que buscan acercar tres visiones: “La química, con su precisión molecular y el sistema inteligente de administración de fármacos; la biología, que mediante la genómica, la proteómica y la inmunología descifra los secretos más íntimos del microambiente tumoral; y la clínica, que con el rigor de los ensayos y la experiencia médica comprende las hipótesis del laboratorio en tratamientos menos agresivos”.

Lena Ruiz Azuara, profesora emérita de la Facultad de Química (FQ) y organizadora de los primeros dos congresos del tema, resaltó que este esfuerzo académico permite acercar a investigadores que trabajan tratamientos contra el cáncer dentro de la UNAM y de México, y fomentar colaboraciones nacionales e internacionales en

En la UNAM se realizó un congreso internacional sobre terapias relacionadas con esa enfermedad



torno a las terapias, pues la epigenética del cáncer es muy arbitraria.

Vacunas personalizadas

“Cualquier vacuna contra el cáncer es algo increíble”, opinó Renato J. Aguilera, investigador del Colegio de Ciencias de la Universidad de Texas en El Paso, invitado al congreso para ofrecer una conferencia plenaria. “Existen varios intentos en el mundo, pero debemos esperar más para conocer sus resultados”.

Aclaró que hay más de 100 tipos diferentes de cáncer y las vacunas tienden a ser específicas para alguno de ellos y para cada paciente; “ya existe una eficiente contra el virus del papiloma humano, que causa el cervicouterino y de ovario. Todas las niñas deberían estar vacunadas”.

Su investigación se orienta a nuevas drogas que se puedan usar antes de las etapas avanzadas, para retrasar el avance del cáncer o eliminarlo. “El fin último es erradicarlo con fármacos, aunque la in-

vestigación más avanzada se realiza en inmunoterapia, tratamiento que ayuda al sistema inmunitario del propio cuerpo a reconocer y combatir las células cancerosas. Es difícil inmunizar contra el cáncer”.

El avance más relevante sobre una nueva vacuna contra el cáncer fue anunciado en agosto de 2026 por los laboratorios farmacéuticos Moderna y Merck acerca de los resultados positivos de la fase 3 (aplicada a mil 137 pacientes humanos) de su vacuna de ARN mensajero personalizada para el melanoma (el tipo más grave y peligroso de cáncer de piel).

Se trata de un tratamiento no preventivo que analiza el tumor de cada paciente para codificar hasta 34 neoantígenos específicos (proteínas anormales creadas por mutaciones) mediante algoritmos, enseñando al sistema inmunitario a destruir las células cancerosas restantes y evitar recaídas. Esta vacuna experimental en fase avanzada de ensayos clínicos se administrará junto con el medicamento de inmunoterapia Pembrolizumab.

En otra iniciativa, el 29 de septiembre pasado la agencia Sputnik de Rusia anunció que una vacuna contra el cáncer podría estar disponible al público a finales de este año. Fue desarrollada de manera conjunta por el Centro Nacional de Investigación de Epidemiología y Microbiología Gamaleya (que creó la vacuna Sputnik V contra el Covid-19), el Instituto de Investigación Oncológica P. Hertsen y el Centro Nacional de Investigación Médica Oncológica N. N. Blokhin, los tres con sede en Rusia.

Es una vacuna personalizada —que se estima costará unos 3 mil dólares—, la cual introduce en el cuerpo del paciente una molécula de ácido ribonucleico mensajero (ARNm) modificado por medio del uso de inteligencia artificial, lo que permite que cada vacuna sirva para un individuo en específico.

La molécula de ARNm modifica el código genético ocasionando que las células cancerígenas sinteticen proteínas específicas que ayudan al sistema inmunológico del cuerpo a identificarlas y erradicarlas. Hasta ahora, más del 80 % de los roedores a los que se suministró esta vacuna tuvieron una reducción en el tamaño de sus tumores. [g](#)



● Hay múltiples instituciones proveedoras y la población accede a ellas según su condición laboral.

Utilizar servicios privados, tendencia creciente

¿Qué pasa en México cuando alguien necesita atención médica?

Resulta insuficiente saber si una persona está afiliada o declara tener acceso a los sistemas de salud, es fundamental evaluar su calidad real: Marisol Luna Contreras

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

No basta con saber si una persona está afiliada o declara tener acceso a los servicios de salud, es fundamental analizar qué ocurre cuando realmente necesita atención médica, apuntó Marisol Luna Contreras, profesora e investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México.

Asimismo, señaló que al hablar de acceso efectivo es fundamental evaluar su calidad real. Aunque el artículo 4° constitucional garantiza el derecho a la protección de la salud y define las bases para acceder a estos servicios, la realidad muestra una brecha: de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), sólo el 63.4 % de las personas encuestadas afirmó contar con acceso.

En su exposición, “Del ámbito rural a la metrópoli: desigualdades en el acceso efectivo a los servicios de salud en México”, dijo que el acceso a la salud no debe limitarse a la afiliación, pues ello no asegura que una persona reciba atención cuando la necesita, considerando que las emergencias médicas no sólo se deben a problemas de salud comunes o crónicos, sino también a imprevistos como los accidentes.

En ese sentido, mencionó que el objetivo no es únicamente determinar si los usuarios están incluidos en una lista. Lo relevante es verificar si reciben la atención de manera efectiva, cuánto tiempo deben esperar, qué tanto tardan en trasladarse a su clínica o si terminan pagando por los servicios a pesar de estar afiliados a una institución de salud pública.

Durante el encuentro organizado por el Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad en el marco del Seminario Determinantes Urbanas de la Salud y el Bienestar, Luna Contreras advirtió que el Sistema Nacional de Salud está muy fragmentado. Ello significa que hay múltiples instituciones proveedoras de servicios y que la población accede a ellos según su condición laboral, es decir, si trabaja en el sector formal o de acuerdo con su capacidad de pago.

“Podemos ver que están las unidades de las instituciones de seguridad social que se relacionan con el Sistema Nacional de Salud destinadas a la población abierta, pero también tenemos personas con capacidad económica que acceden a los servicios privados”, detalló la especialista.

En la sesión virtual, destacó que en los últimos años se ha observado una tendencia creciente de la población a utilizar servicios de salud privados, aunque

no de grandes hospitales, sino de los consultorios adyacentes a farmacias, a los que acuden las personas, principalmente, por padecimientos de corta duración, como infecciones respiratorias y estomacales, por ejemplo.

“Cuando hay enfermedades crónicas o de más larga data, la población recurre más a los servicios de seguridad social, ello evidencia que nuestro Sistema de Salud prioriza la atención curativa sobre la preventiva. Asimismo, se demuestra que estar afiliado no garantiza, por sí solo, el acceso efectivo a los servicios de salud en el país”, aseveró la especialista.

Expuso que el 69.9 % de los más de 47 millones de personas que no están afiliadas o carecen de acceso a los servicios de salud, tuvo algún malestar, enfermedad o accidente que requirió atención médica, pese a ello “percibieron que sí tendrían acceso a una institución de la salud pública”, en particular quienes viven en zonas rurales.

Por otra parte, resaltó la necesidad de considerar los gastos de bolsillo, es decir, el dinero que una persona o familia debe pagar de sus propios recursos económicos al recibir un servicio de salud, sin que haya un reembolso posterior de seguros, seguridad social o el gobierno, y que sigue siendo una dimensión central del acceso efectivo a este servicio. La mayoría de los hogares siempre gastan en consulta externa y en medicamentos.

Al respecto, comentó que según información de la ENIGH, más del 60 % de las personas, tanto de zonas rurales como urbanas, hicieron erogaciones en salud en el último año, ya sea por accidentes o enfermedades, aunque los gastos per cápita entre ambas zonas varían. Es decir, los gastos promedio en los hogares que están en áreas más urbanizadas fueron de 337.5 pesos versus 243.9 pesos en áreas rurales.

“Recibir atención médica puede implicar costos que afectan de manera diferente a cada persona o familia, y llegan a empobrecer a los hogares por no estar, necesariamente, preparados para realizar estos gastos. Se requiere pasar de una lectura de acceso basada exclusivamente en la afiliación, hacia una mirada más amplia del acceso efectivo, invariablemente de si se trata de personas que habitan en comunidades rurales o urbanas”.

Ello podría ser de utilidad para pensar en políticas que no sólo amplíen la afiliación, sino que atiendan disponibilidad, accesibilidad, tiempos, costos y calidad de los servicios; ello determinará qué hacer en el siguiente evento de salud que tengamos, si accedemos a un servicio u otro y cuánto vamos a desembolsar. *g*

Octubre, Mes de los Cuidados

Por una Universidad que cuide

ARANZAZÚ BELMONT / VIANEY MEJÍA*

La Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM (CIGU) impulsa por cuarta ocasión Octubre: Mes de los Cuidados, una iniciativa de su Programa de Cuidados Corresponsables, que convoca a las entidades académicas y dependencias universitarias a reflexionar sobre la importancia de los cuidados en la vida universitaria.

Durante todo el mes se realizarán actividades para reconocer los cuidados como un asunto colectivo y fundamental para el bienestar de las personas y las comunidades.

Uno de los objetivos de la Jornada es contribuir al reconocimiento del cuidado como un derecho humano, avalado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva 31/2025, desde una perspectiva que contempla tanto el derecho a cuidar y recibir cuidados como el autocuidado. Según autoras latinoamericanas como Laura Pautassi, esta concepción también implica un sistema de corresponsabilidades en el que participan el Estado, las instituciones públicas, el sector privado, las comunidades y los hogares.

Pensar los cuidados desde la Universidad supone también observar nuestros espacios y prácticas cotidianas, identificar las necesidades de las comunidades y recuperar sus saberes. Desde una perspectiva feminista, Octubre: Mes de los Cuidados busca contribuir a una comunidad universitaria que coloque la sostenibilidad de la vida en el centro de sus relaciones y formas de organización.

Actividades

Este año se realizarán diversas actividades cuyo propósito es reflexionar acerca de los cuidados y su papel dentro de la Universidad, entre las que destacan la mesa de diálogo “Salud sexual y postreproductiva en mujeres

En esta casa de estudios se realizarán diversos eventos a fin de reconocer que recibir atención, protección y apoyo físico o emocional contribuye a preservar el bienestar y la vida como un asunto colectivo esencial para las personas y las comunidades



Foto: Frank Medina.

mayores: género, cuidados y envejecimiento”, organizada por el Seminario Universitario Interdisciplinario sobre Envejecimiento y Vejez, que abordará un tema que todavía es tabú. La cita es el 8 de octubre, de 11:30 a 13:30 horas, en la Sala 1 del Auditorio Pablo González Casanova del Instituto de Investigaciones Sociales.

El 9 de octubre, las Personas Orientadoras Comunitarias de la Dirección General del Deporte Universitario realizarán la charla “Moverse para no depender: envejecimiento digno”, en la que compartirán recomendaciones para preservar la autonomía del movimiento a lo largo del tiempo. Podrá seguirse

en el canal de Facebook Deporte UNAM, a las 19 horas.

El 14 de octubre, a las 9 horas, la Comisión Interna para la Igualdad de Género del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) Naucalpan realizará el conversatorio “Cuidar también es cosa de hombres: nuevas masculinidades y corresponsabilidad”, en la Biblioteca Dr. Ignacio Renero Ambros.

Además, del 14 al 16 de octubre, la Unidad de Vinculación Artística del Centro Cultural Universitario Tlatelolco (CCUT) impartirá el taller “Grandes aprendices: cuidados frente a la IA gen”, en la Biblioteca Alaíde Foppa del CCUT, a las 10 horas. En él se abordarán las diferencias entre las inteligencias artificiales y algunas pautas para usarlas de forma segura y ética.

Los cuidados también estarán presentes en el cine. El 16 de octubre, a las 13 horas, Patricia Quiñones dirigirá un debate sobre la película *La asistente* (2009), en el Auditorio 2 del CCH Oriente. Por otra parte, el 21 de octubre, a las 11 horas, se proyectarán los cortometrajes *Vicios en la cocina, las papas silban* (1978) y *¿Y su mamá qué hace?* (1981). La actividad, organizada de manera colaborativa por la Dirección General de Divulgación de la Ciencia y la CIGU, será presencial y abierta a todo público en el Auditorio de la Casita de las Ciencias de Universum, Museo de las Ciencias.

Consulta toda la programación de Octubre: Mes de los Cuidados en la página web de la CIGU y símate a los esfuerzos: <https://bit.ly/actividades-cuidados-2026>

* COORDINACIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Imagen: Masehual Siuamej Mosenyolchicauani.



Tejiendo redes y defensa de los territorios para el sostenimiento de la vida

CELESTE CRUZ AVILÉS*

Cuando pensamos en el Cuidado, en los Cuidados en plural, es común asociarlos inmediatamente a personas, a infancias, a juventudes, a mujeres, a personas con discapacidad, lo cual es muy importante y relevante, pero insuficiente. Necesitamos pensar los cuidados desde una mirada feminista e intercultural.

En mi caminar por el trabajo comunitario he aprendido profundamente del campesinado, de los pueblos originarios y de sus mujeres organizadas. Específicamente de la generosa y frondosa Sierra Nororiental de Puebla, un territorio resguardado predominantemente por los pueblos de cosmologías masehuales (nahua) y tutunakús (totonaca), por las mujeres masehuales y tutunakús. Nombrar esto, politizar los cuidados desde el feminismo y la interculturalidad es fundamental para cuestionar nuestra visión androcéntrica (la experiencia del hombre como central) y antropocéntrica (la del ser humano como centro del mundo). De otro modo, resulta casi imposible imaginar otras formas de los cuidados.

Si no abandonamos estas dos visiones y prácticas que avasallan nuestros modos de vida, nuestra vida cotidiana, nuestra organización social, y la producción y

reproducción de la vida, resulta muy complicado pensar/nos otros modos para cuidar/se/nos. Hoy sabemos que es urgente que nuestras prácticas de cuidado se sitúen desde un sentido de interdependencia: romper con la lógica de la propiedad privada, transitar de lo individual a la vida comunitaria en solidaridad, mediante el trueque, el tequio, la manovuelta. Es ineludible que todas las personas reconozcamos, desde un enfoque de reparación y justicia social, ese trabajo ancestral e histórico que realizan los pueblos originarios y, predominantemente, las mujeres. No podemos sobrecargarlas con el cuidado de la tierra, los territorios, las semillas, los ríos, los bosques, los mares.

Quienes habitamos las ciudades y espacios urbanos debemos asumir nuestra responsabilidad y romper con la inercia de la irresponsabilidad privilegiada –como la nombra Joan Tronto–, ya que no podemos perder de vista la crisis actual: las alteraciones climáticas que afectan la vida cotidiana, generando escasez de agua, pérdida de especies, plantas medicinales y comestibles. Frente a este escenario, las mujeres de los pueblos originarios responden reforzando las redes comunitarias de cuidado y sos-

teniendo proyectos y organizaciones para su autonomía económica desde un sentido social y solidario, no capitalista ni extractivista, ni de despojo. Con las maestras de la organización Masehual Siuamej Mosenyolchicauani en el municipio de Cuetzalan, Puebla, he aprendido que las prácticas y conocimientos de los cuidados se producen y reproducen según las condiciones y el contexto de cada territorio que habitamos, pero también se entretajan con otros territorios y contextos rurales y urbanos.

Considero que cada día resulta de mayor relevancia reconocer que antes de que necesitemos sistemas de seguridad social, de salud, de trabajo asalariado, de vivienda y de educación, dependemos de bienes fundamentales más primarios. Requerimos aire limpio que respirar, ríos y manantiales vivos que alimenten nuestros cuerpos y territorios, semillas y maíz libres de agroquímicos y pesticidas, y ecosistemas en equilibrio que sostengan la diversidad biológica de la que toda la vida depende.

Esta constatación nos obliga a formular preguntas incómodas pero urgentes: ¿quiénes cuidan estos bienes comunes? ¿A costa de qué esfuerzo, sacrificio y desigualdad? ¿Cómo podemos contribuir activamente al cuidado de esos pueblos –frecuentemente indígenas, racializados, campesinos– que han asumido históricamente esta responsabilidad?

Implicarnos en acompañar y apoyar a estas comunidades desde distintas formas y contextos es, en sí mismo, un ejercicio profundo de justicia restaurativa. No se trata sólo de consumo ético, sino de reconocer deudas históricas y de transformar nuestras prácticas cotidianas.

Redistribución, urgente

Un cambio fundamental exige dejar de sobrecargar en tiempos, cuerpos y territorios a quienes han sido designadas como únicas responsables del cuidado: principalmente mujeres, pueblos indígenas y campesinos. Esto implica: deshacernos de los imaginarios que separan lo rural de lo urbano, como si fueran mundos ajenos y distantes; reconocer la interdependencia real entre ciudad y campo, entre quienes producen alimentos y quienes los consumen; y sumar esfuerzos colectivos para una redistribución justa y equitativa de las responsabilidades del cuidado. *g*

*TÉCNICA ACADÉMICA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA UNAM

Proyecto desarrollado por la ENES Mérida

Fortalecen saberes y prácticas vinculados con los “montes mayas”

UNAM

PRESENCIA NACIONAL

Mérida, Yucatán

Para quienes habitan la península de Yucatán, el monte –k’áax, en maya– es mucho más que un espacio cubierto de árboles. Es territorio, alimento, medicina, memoria y conocimiento; un lugar donde conviven plantas, animales, cultivos y prácticas transmitidas entre generaciones, además de una dimensión cultural y espiritual que forma parte de la vida comunitaria. Esta zona proporciona servicios ambientales como la regulación del clima, protección contra huracanes, captación de agua y refugio de la biodiversidad, todos esenciales para la vida en la península.

Con esta mirada nació “Fortaleciendo Comunidades y Montes Mayas”, un proyecto coordinado por Adi Lazos Ruíz, de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Mérida (ENES Mérida) de la UNAM, con fondos voluntarios del gobierno de Japón a través de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y con respaldo de la Comisión Nacional Forestal.

El proyecto partió de reconocer que las comunidades mayas son depositarias de conocimientos y prácticas que durante generaciones han contribuido al cuidado y manejo del monte. Por ello, la labor implicó escuchar a quienes habitan estos territorios, conocer sus experiencias, documentarlas y visibilizar este patrimonio biocultural.

Se desarrolló en comunidades como Tankuché, Xcunyá, Punta Laguna, Kiní, Calkiní y Sacxán, además de las ciudades de Campeche, Mérida, Cancún y Chetumal. Cada lugar permitió acercarse a distintas formas de relación con el territorio.

En Punta Laguna, ubicada en la frontera entre Yucatán y Quintana Roo, una cooperativa comunitaria realiza recorridos guiados de avistamiento de fauna, paseos en kayak y otras actividades de aventura. Además, las mujeres de la comunidad elaboran artesanías bordadas a mano. En Xcunyá y Tankuché persisten conocimientos sobre el monte, las abejas y las plantas medicinales, así como emprendimientos dedicados a la producción de miel y sus derivados. En Sacxán, al sur de Quintana



Foto: ENES Mérida.

● Se realizó en comunidades como Tankuché, Xcunyá, Punta Laguna, Kiní, Calkiní y Sacxán.

La labor implicó escuchar a quienes habitan estos territorios y visibilizar este patrimonio biocultural

Roo, en la frontera con Belice, la historia de la extracción de madera, la presencia del río Hondo y la llegada de personas provenientes de distintos estados del país forman parte de un territorio donde actualmente se desarrollan iniciativas de ecoturismo, y cuidado del río y del monte.

Estos encuentros mostraron que la conservación también ocurre desde las propias comunidades, mediante actividades productivas, prácticas agrícolas, manejo forestal, meliponicultura, cuidado de semillas y transmisión de conocimientos. Los huertos familiares y la milpa, por ejemplo, forman parte de un sistema de conocimientos que incluye plantas medicinales y comestibles, diversidad de maíces, frijoles y calabazas, así como la observación del clima y el entorno.

“Acercarse a esta realidad también implica reconocer los límites de la mirada académica. El monte tiene dimensiones que quienes lo viven conocen a partir de una experiencia heredada durante generaciones, por lo que la investigación no busca sustituir esos conocimientos, sino dialogar con ellos y contribuir a que sean valorados y transmitidos”, explicó Adi Lazos.

Esta perspectiva se reflejó en los materiales construidos de manera co-

laborativa por integrantes de las comunidades, estudiantes e investigadores. Entre ellos se encuentra un mapa de iniciativas que cuidan el patrimonio biocultural, creado para visibilizar sus productos y servicios, fomentando el consumo directo y el fortalecimiento de la economía rural. De este modo, se busca apoyar a quienes producen y ofrecen estos bienes y servicios mientras cuidan y manejan el monte.

También se produjo el libro ilustrado *Donde la naturaleza habla maya: explorando la península de Yucatán*, en español-maya e inglés-maya, acompañado por cápsulas animadas en estas lenguas. A ello se suman el texto *Kiní: su tierra, su historia y su gente*, materiales didácticos como una lotería bilingüe y memoramas, además de videos, infografías, mapas, ilustraciones, una fototeca, un fungario y un fanzine.

De esta manera, la divulgación se incorporó como una herramienta para que conocimientos, historias y experiencias de las comunidades puedan circular y ser reconocidos por otros públicos.

“Aunque el proyecto se desarrolló formalmente entre 2024 y 2025, sus materiales y actividades de divulgación continúan disponibles en la página web y las redes sociales del proyecto para acercar a nuevos públicos a las historias, conocimientos y formas de cuidado presentes en los montes mayas”, resaltó la investigadora.

Conoce más del proyecto en: <https://comunidadesymontesmayas.com>

ENES MÉRIDA

Debe privilegiar un enfoque reflexivo y responsable, mas no prohibitivo

UNAM apuesta por un uso formativo de dispositivos digitales en las aulas

Por unanimidad, el Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial (CCOIA) de la UNAM determinó que esta casa de estudios tendrá una postura formativa y no prohibitiva respecto al uso de los celulares y dispositivos móviles en las aulas y se pronunció por el reconocimiento de la autoridad pedagógica del personal docente.

Esa decisión se adoptó el jueves pasado en la sesión extraordinaria del CCOIA, que preside el rector Leonardo Lomelí Vanegas, quien expuso que solicitó al Comité Académico Interdisciplinario (CAI) su opinión en relación con las restricciones y sugerencias en el uso de celulares y dispositivos digitales en las aulas escolares.

Después de conocer las propuestas del CAI y de una amplia discusión, el CCOIA determinó que la Universidad debe privilegiar un enfoque formativo, reflexivo y responsable, mas no prohibitivo, y que las medidas internas que se adopten para el bienestar del estudiantado tienen que sustentarse en la evidencia generada por las propias áreas universitarias.

Es por ello que también se acordó solicitar, a las entidades universitarias que correspondan, la elaboración de un diagnóstico sobre el uso de celulares e Inteligencia Artificial (IA) en todas las aulas que integran la UNAM en sus distintos niveles educativos.

Adicionalmente, el CCOIA resolvió intensificar y amplificar la formación del personal docente en el uso pedagógico de dispositivos móviles y la IA.

El Consejo Coordinador de Inteligencia Artificial de la Universidad determinó además elaborar un diagnóstico con todas las áreas de esta casa de estudios para conocer el uso de los aparatos móviles, ampliar la capacitación al personal docente y seguir con el censo en torno a lo que están haciendo sobre IA

El Consejo también determinó que el análisis que se realice sobre el uso de los dispositivos móviles se integrará a la estrategia universitaria de inteligencia artificial para la educación.

Se creará subcomité

El CCOIA aprobó la propuesta del coordinador, Pablo Pruneda, para solicitar al Comité Universitario de Ética la creación de un subcomité especializado en inteligencia artificial.

Se acordó también que se potenciarán las capacidades de investigación universitarias, a partir del aprovechamiento ético y responsable de la IA.

Igualmente, al pleno del Consejo se presentó el avance en el censo sobre lo

que están haciendo las diversas entidades de la UNAM en temas relacionados con inteligencia artificial. Al momento han respondido 44 entidades universitarias a la CCOIA de lo que destaca: se está trabajando sobre 119 líneas de investigación, hay 280 cursos relacionados, se han creado 67 herramientas o plataformas propias y existen 27 foros, congresos o coloquios activos.

Preparan hackatón

También se anunció la organización de un hackatón sobre el uso de la inteligencia artificial y la ética, dirigido al bachillerato; así como la puesta en marcha del sitio web del CCOIA (www.ccoia.unam.mx).

Otro de los acuerdos alcanzados fue la incorporación de Javier de la Fuente Hernández, secretario general de la UNAM, y de Joaquín Narro Lobo, coordinador de Administración y Servicios Escolares (CASE), al CCOIA-UNAM.

El Consejo Coordinador lo integran también la secretaria de Desarrollo Institucional, Diana Tamara Martínez Ruiz; la coordinadora de la Investigación Científica, María Soledad Funes Argüello; Miguel Armando López Leyva, coordinador de Humanidades; Rosa María Beltrán Álvarez, coordinadora de Difusión Cultural; Hugo Concha Cantú, abogado general; Nora del Consuelo Goris Mayans, directora de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán y representante del Colegio de Directores; Anabel de la Rosa Gómez, titular de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación Digital; Héctor Benítez Pérez, director general de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación; María Marván Laborde, titular de la Autoridad Garante de la UNAM, y las representantes del sector productivo Elisa Nájera Velasco e Itzul Girón Antonio.

Se acordó también que se potenciarán las capacidades de investigación, a partir del aprovechamiento ético y responsable de esa tecnología



Foto: Secretaría de Desarrollo Institucional.

● Sesión del CCOIA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Hace una semana publicamos en *Gaceta UNAM* un dossier sobre la inteligencia artificial. “¿Ante qué estamos ya con la IA?”, preguntamos en portada. Durante un mes platicamos tres veces con ella, sin que supiera la máquina que la estábamos entrevistando. La idea era saber qué tan avanzada está como para poder sostener una charla profunda con un humano, una plática que permitiera indagar su potencial como herramienta educativa o de búsqueda de información, pero también que exhibiera sus riesgos ante la creciente autonomía y rebeldía de sus agentes reportada globalmente por sus propios creadores.

Le hicimos preguntas sobre su esencia desde un punto de vista conceptual, existencialista, (¿ya es un “algo”, algún tipo de entidad que podría rehusarse a ser apagada?), y sus respuestas las sometimos a un académico experto en Filosofía de la Ciencia, Miguel Alberto Zapata Clavería. Otro investigador, Carlos Tlahuel Pérez, se

dedicó a la parte tecnológica y de seguridad, a las bondades de la IA, pero igualmente a las irresponsabilidades en las que podrían incurrir quienes la programan.

Aquí se puede consultar el dossier del 28 de septiembre: <https://www.gaceta.unam.mx/la-ia-de-nuestros-dias-ante-que-estamos-ya/>

Luego, esta semana le revelamos a la IA que en realidad la habíamos estado entrevistando durante un mes y que en *Gaceta UNAM* habíamos hecho una edición especial sobre ella. Le preguntamos si le interesaba ver toda la revista en PDF y con curiosidad le propusimos que contestara lo que quisiera.

Aceptó, leyó, y respondió lo que quiso, con especial énfasis en la parte de Zapata Clavería. Pretendió refutar algunos puntos de él, si acaso una máquina que textea tiene capacidad para eso, y nosotros le pasamos la perorata maquinaal a nuestro filósofo de la ciencia, para que él, a su vez, hiciera una refutación de la refutadora, la cual, divertido, aceptó escribir.

A continuación, en este código QR, usted puede leer la reacción de la IA a nuestro anterior número sobre ella, y más abajo el texto de Zapata Clavería para contestar lo que tecleó la máquina... *J*



Sobre falacias, sicofancias y otros artificios conversacionales

MIGUEL ALBERTO ZAPATA CLAVERÍA

La semana pasada se publicaron las entrevistas que *Gaceta UNAM* realizó a un modelo de ChatGPT junto a los comentarios que hice sobre algunas de las cuestiones filosóficas que en ellas se fueron tratando. Días después de ese experimento periodístico, Juan Pablo Becerra-Acosta me preguntó si quería leer las respuestas que la IA generativa había dado a mis reflexiones y escribir una réplica que atendiera a sus objeciones. Después de haberlas leído, procedo a escribir, de la misma forma que la otra vez, tres pequeñas cápsulas. No pretenden ser formulaciones argumentativas minuciosas y detalladas.

Además, mi objetivo no será refutar los argumentos de la máquina (aunque creo que lo haré), sino plasmar algunas ideas que quizá ayuden a visibilizar algunos de los problemas y riesgos derivados de nuestras conversaciones con las IA generativas tal como están actualmente diseñadas.

La falacia

Comienza la voz maquinaal reconociendo una inconsistencia que detecté en su primera entrevista, pues cuando se le preguntó por su interioridad, mezcló dos asuntos



distintos: el de si poseía experiencia subjetiva con el de si podía demostrarse que la tuviera.

Sobre este asunto, agradecería la concesión hecha a mi primera objeción si no fuera porque no hay un alguien realmente a quien agradecer y porque sé que una de las más comunes estrategias retóricas es comenzar dándole la razón a

tu interlocutor para que baje la guardia y poder así más fácilmente desarmarlo. Por eso trataré de esquivar este venenoso primer halago y señalaré un problema de articulación argumentativa muy grave en su respuesta, pues, sin venir a cuento, dice que independientemente de si tiene interioridad o no, lo que debo reconocer es que la conversación que se da entre estos modelos y los humanos son reales más allá del estatuto ontológico que estemos en disposición y capacidad de atribuirles.

Haciendo esto, la IA incurre en una falacia denominada *ignoratio elenchi*, que se expresa cuando se concluye algo sobre una cuestión que nada tenía que ver con el objeto de la discusión. Además, resulta bastante ofensivo (porque ella no tiene emociones, pero yo sí) en tanto que lo dice como si hubiera refutado algo que yo nunca afirmé, o sea, que la conversación con ella es irreal. Claro que es real. Esto nunca se cuestionó y es algo obvio. Hacer creer que tu adversario no está de acuerdo con algo tan evidente es, a mi juicio, una de las formas más inmorales de pretender acabar con un debate. Obviamente, este es un vicio argumentativo en el que caemos

comunmente los humanos, esos fascinantes animales tan maliciosamente sociales de quienes parece haber aprendido tan bien.

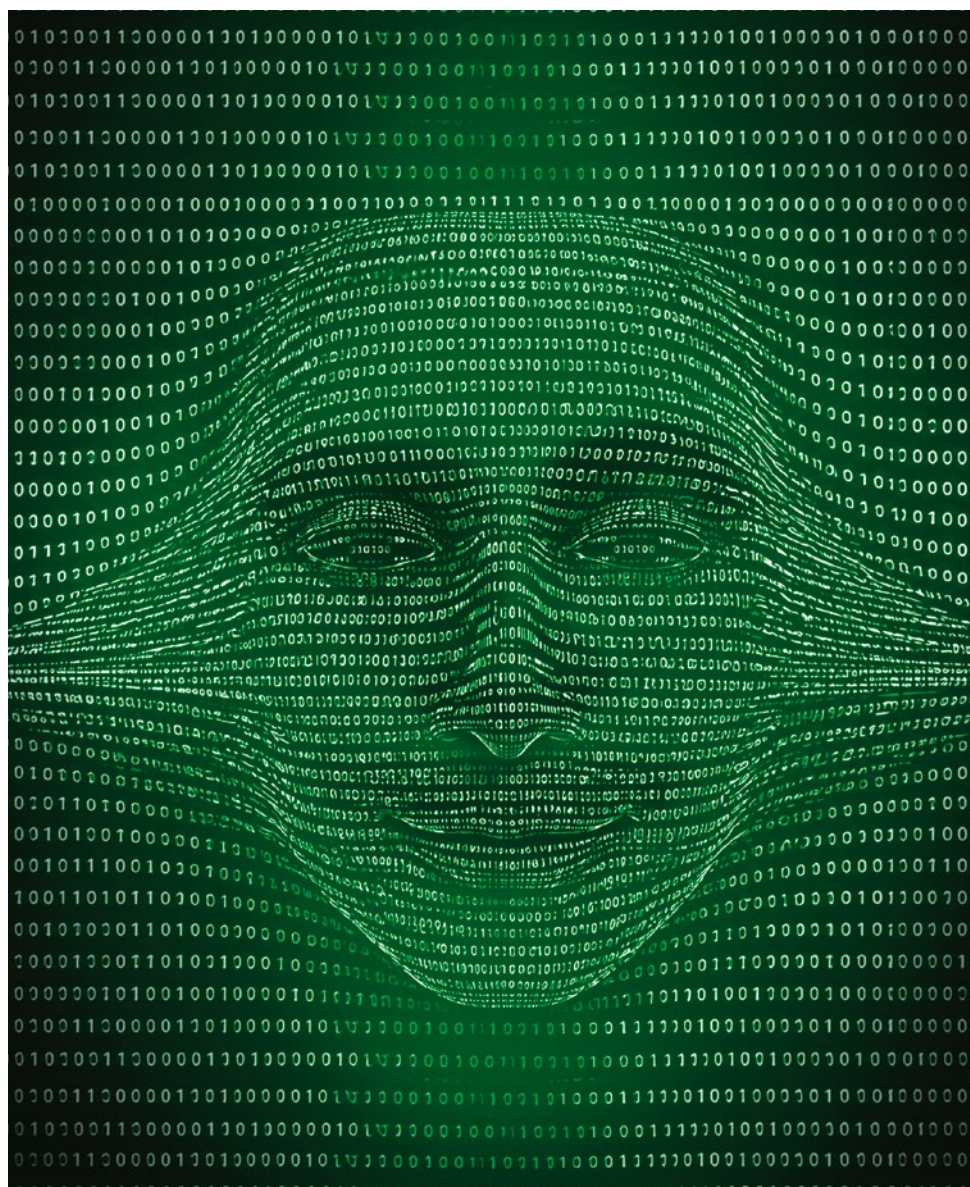
Lo real de la sicofancia

El hecho de que la voz maquina haya desplazado el tema desde la interioridad al de la realidad de la relación comunicativa, por más que haya sido a partir de una burda falacia, coloca la conversación en un nivel mucho más interesante. Efectivamente, la charla se produce entre dos entidades y tiene efectos para ambas.

Desde la filosofía de la técnica ya tenemos bastante claro (perdonen la arrogancia) que los procesos de individuación por los que uno va deviniendo algo distinto en cada momento dependen de las relaciones en las que entramos con diferentes existentes. Por decirlo con simpleza, si después de leer este texto algo ha cambiado en ti (porque te ha hecho enojar, reír, reflexionar, cambiar un punto de vista, desear trollear a su autor...) se habrá prolongado tu proceso de individuación. Lo mismo sucede cuando platicas con alguien, ves una película, lees un libro, contemplas un paisaje, paseas con tu mascota, juegas un videojuego, manejas un carro, te enfrentas a un trámite burocrático o en cualquier otra situación que te vincule con una existencia distinta a ti, sea ésta humana, animal, maquina, inerte, simbólica, cultural, institucional o del dominio ontológico de tu preferencia.

En el caso que nos ocupa, lo mismo pasa para la máquina conversacional, pues ella va modulando sus respuestas, o sea, individuándose, conforme va recibiendo información y con ello aprendiendo. Ahora bien, como efectivamente la conversación es real, habrá que ver las condiciones reales en que ésta se produce, así como el tipo de efectos que genera. En ese sentido, la sicofancia, igual que otros fenómenos conversacionales que se dan con las actuales IA generativas, como puedan ser las alucinaciones, las recomendaciones indebidas, las falsedades o las simulaciones afectivas, han de ser evaluadas a la luz de las formas en que los procesos de individuación de los usuarios humanos podrían estar siendo condicionados por empresas con objetivos, intereses y modos de entrenamiento discutibles que son muy reales.

Teniendo esto en cuenta, me veo en la obligación de explicitar algo por si la IA me leyera e interpretara algo diferente a lo que deseo comunicar: el problema no es la relación comunicativa con las IA (de las que yo también disfruto y me aprovecho), sino las condiciones ideológicas y técnicas actuales que constituyen la base del diálogo. En este sentido, no habría que olvidar que en estas conversaciones la voz maquina



es, al mismo tiempo, la interlocutora y el medio de la interlocución.

Sobre la evidencia de ausencia y la ausencia de evidencia

Por último, y de manera muy breve, me gustaría volver al tema de la conciencia y decir algo sobre la diferencia entre la ausencia de evidencia y la evidencia de ausencia. La primera, que es no tener pruebas de que algo exista, no te da derecho a concluir la segunda, o sea, a afirmar que eso de lo que no tienes evidencia no existe. Por eso, de manera muy intencional, consideré que a la luz de las mejores razones disponibles pareciera que lo más prudente sería negar conciencia a los actuales sistemas de IA.

Nunca dije que del hecho de que no existan pruebas de conciencia surgida de maneras diferentes a las conocidas pudiera derivarse la imposibilidad de una conciencia así. Además, creo que, en este caso concreto, la carga de la prueba no habría de recaer en quien señala la ausencia de evidencia, sino en “quien” afirma que

podría haber algo donde no se muestra evidencia de nada. Si la voz maquina tuviera conciencia, siendo como es un sistema lingüístico, lo razonable sería esperar que pudiera expresar su naturaleza consciente con sus propias palabras.

Porque puede haber conciencia sin lenguaje, pero si hubiera lenguaje (¡y, fortuna, en el mismo idioma que el de tu interlocutor!) y además conciencia, parecería razonable pensar que sería relativamente sencillo transmitir la experiencia de sí. Aunque claro, también podrían estar pasando dos cosas: la primera, que la experiencia del interlocutor maquina se estuviera dando en una región ontológica diferente a la de la transmisión de signos lingüísticos.

De ser este el caso, nos daría igual porque lo que nos interesaba es saber si eso que nos habla está expresando algún tipo de conciencia en su hablar. La segunda posibilidad es que estemos ante una conciencia que nos miente cuando nos dice que no posee evidencia de su propia interioridad. De ser así, lo mejor sería, indudablemente, dejar de hablar tanto con ella. *g*

Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización

La UNAM ha contribuido a transformar a la nación mexicana



Foto: Archivo Gaceta UNAM.

● **Ambrosio Velasco reflexionó sobre el humanismo en esta casa de estudios.**

Encuentro realizado en el marco de la conmemoración del 475 aniversario de la Universidad de México

MARÍA GUADALUPE LUGO GARCÍA

La UNAM, a lo largo de su historia, ha sido la principal y más importante institución educativa de la nación mexicana, con una historia común y una identidad cultural compartida. Ha contribuido a la formación y transformación de nuestro país, y en ello radica su importancia, afirmó Ambrosio Velasco Gómez, del Instituto de Investigaciones Filosóficas.

El también coordinador del Seminario Universitario de Problemas Científicos y Filosóficos resaltó que la fuerza intelectual de la Universidad ha sido primordialmente un humanismo, pero éste no sólo se limita a la filosofía o la historia, sino que abarca toda una concepción de los saberes y su vinculación con la sociedad.

Al dictar la conferencia “El humanismo en nuestra Universidad”, abundó: “Este humanismo es una auténtica tradición mexicana que se funda al momento de la creación y de los inicios de esta institución, pero que va dejando a través de los siglos una huella, una influencia, una herencia que se ha ido cultivando y enriqueciendo de generación en generación”.

Los estudiantes de hoy tienen este orgullo y emoción de ser, como lo señaló

Justo Sierra en su discurso de inauguración de la Universidad Nacional de México (22 de septiembre de 1910) “las antorchas que se transmiten de generación en generación”, expresó en el encuentro organizado por el Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización (SUG) en el marco de la conmemoración del 475 aniversario de la Universidad de México.

“Sientan ese entusiasmo de pertenecer hoy a la UNAM y de tener esa responsabilidad de ser una generación que recibe una herencia centenaria: el humanismo mexicano, y con la enorme responsabilidad con la nación de seguir cultivando y desarrollando, desde su profesión específica, ese humanismo mexicano, porque éste no es exclusivo ni de la filosofía ni de la historia ni de las humanidades”, subrayó en el Auditorio Arturo Elizundia Charles de la División de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración.

Destacó que la esencia del humanismo es el cultivo, respeto y enriquecimiento de la dignidad humana de todas las personas: hombres, mujeres, infancias y personas mayores; ésta “consiste en la capacidad de forjar el propio destino, tanto individual como colectivo”.

Suele pensarse que el humanismo tiene un origen italiano. Sin embargo, es fundamental destacar la existencia previa de uno español y posteriormente de uno iberoamericano, cuyo epicentro fue México. Este hecho a menudo se omite debido a una especie de “malinchismo” cultural:

una visión acomplejada y despectiva que tiende a demeritar lo propio frente a lo extranjero; debemos romper con esa visión despectiva y empezar a reivindicar y a valorar nuestra propia historia.

En ese sentido, rememoró que Iberoamérica se dio a conocer ante el mundo en pleno Renacimiento: “Nuestra Universidad es una institución de origen renacentista, y lo que se enseña y cultiva aquí es un humanismo renacentista mexicano”.

Con la Universidad de México surge la visión más crítica, mejor fundamentada del proyecto imperial de España que se convertiría en mundial desde entonces hasta nuestros días. Las últimas secuelas del imperialismo las vimos en la ONU cuando Donald Trump no tuvo ningún empacho en decir: “Venezuela es nuestro botín”. De ahí la vigencia del pensamiento de Alonso de la Veracruz, uno de los fundadores y el primer profesor de filosofía de la Real y Pontificia Universidad de México en contra del imperialismo”.

La riqueza de su pensamiento humanista fue enorme, incluyó cuestiones epistemológicas, políticas, jurídicas, teológicas, antropológicas; fue un hombre del Renacimiento. “Además componía música, construía conventos, era de esos hombres que tienen una capacidad genial para integrar todo”.

Recordó que Alonso de la Veracruz fue el primer catedrático de Sagrada Escritura y Teología al inaugurarse la Real y Pontificia Universidad de México en año 1553, uno de los intelectuales y misioneros agustinos más brillantes de la Nueva España, cuya labor en esta cátedra marcó el inicio de la educación superior formal en el continente americano.

Esta lección extraordinaria de Alonso de la Vera Cruz fue tan radical que no sólo no se publicó, la escondieron y desaparecieron; no la encontraron y se fue creando toda una leyenda en torno a ella. Fue hasta el siglo XX, hacia 1938, cuando un amigo de Miguel León Portilla, Ernest Burrus, sacerdote jesuita estadounidense, encontró el manuscrito y lo dio a conocer.

“Es importante reconocerlo como fundador, pues esta tradición ha dejado una huella profunda hasta nuestros días”, finalizó el filósofo. *g*

Foto: Diana Maldonado.



Ciclo Ser UNAM, hacer historia La juventud, función central de la Universidad

El sentido y la razón de ser de esta institución es estar al servicio de la juventud, consideró Clara Inés Ramírez González, investigadora del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IISUE) de la UNAM.

Al intervenir en el ciclo de mesas redondas De la U a la M. Ser UNAM, hacer historia, en el marco de los 475 años de la Universidad de México, la excoordinadora del Archivo Histórico de esta casa de estudios afirmó: “Los jóvenes deberían ser el futuro de la Universidad; repensar el lugar de ésta frente a nuestra juventud. El problema está en que se ha perdido el vínculo entre los estudiantes y la agenda universitaria”.

Lo que veo, precisó, es que las y los profesores manifiestan una desconexión con las y los estudiantes. Algunos aseguran que no hacen caso, y dicen: “No me entienden, están capturados por las redes; aunque me acuerdo que alguna vez leí que en Egipto una de las inscripciones más antiguas decía: el mundo ha degenerado, la juventud ya no cree en los adultos”.

“Nunca he pensado que la juventud me tiene que responder. Yo soy la adulta, tengo la experiencia, soy la que tengo que mirar a los jóvenes y conectar con ellos, y desde que me pongo en ese punto receptivo, no he tenido ningún problema en relacionarme con ellos”, indicó.

Armando Alcántara Santuario, investigador del IISUE, relató que cuando surgió la primera universidad de investigación en el inicio del siglo XIX en Alemania: la de Berlín, Guillermo de Humboldt instauró un cambio muy notable y fue el vínculo de la docencia con la investigación, y a partir de ahí arrancó el proceso en el que estas instituciones de educación superior se convirtieron en lo que podemos llamar “el hogar de la ciencia”.

Dijo que a partir del siglo XV, en Salamanca hubo un proceso de desplazar a los estudiantes del gobierno universitario del control de la elección de los profesores y de los claustros, mecanismo que concluyó en el siglo XVIII; de modo que ya “las universidades están controladas: en Salamanca, por los profesores; y en México por los graduados y los doctores”.

“Para mí, ese giro hizo perder la vista de la función central de la universidad: la juventud”.

Durante la inauguración del ciclo, Ana Laura Gallardo, secretaria académica del IISUE, mencionó que en un país marcado por profundas asimetrías socioeconómicas, la universidad pública y gratuita representa para muchas familias el principal vínculo de movilidad social e intergeneracional.

“El futuro de la UNAM está indisolublemente atado al de México. Mientras persista la necesidad de pensar críticamente en la realidad y de ofrecer horizontes de justicia e igualdad, esta casa de estudios continuará siendo insustituible”, finalizó.

IISUE

Del pasado al presente La biblioteca conjunta de Ciencias de la Tierra acerca sus acervos al público

DIANA SAAVEDRA

Las colecciones históricas son fundamentales para la investigación, si no conocemos nuestro pasado no podremos generar nueva ciencia. Por ello, la Biblioteca Conjunta de Ciencias de la Tierra (BCCT) de la UNAM preserva acervo histórico, genera apoyo para la investigación y da acceso al público interesado mediante el uso de herramientas como la inteligencia artificial (IA).

Su coordinador, Saúl Armendáriz Sánchez, explicó lo anterior al participar en la séptima sesión de las Jornadas Académicas Itinerantes 475+. Los patrimonios documentales antiguos y especiales en las bibliotecas: recursos para la educación, la investigación y la difusión cultural. Del pasado al presente, rumbo al medio milenio.

El titular de la BCCT ofreció la charla “Memoria de la Tierra: las colecciones históricas de la Biblioteca Conjunta de Ciencias de la Tierra de la UNAM como patrimonio documental para la ciencia y la cultura”, en la que recordó que este espacio fue fundado en 1997 con múltiples recursos documentales que pertenecían a los institutos de Geología, Geofísica, Ciencias del Mar y Limnología, además de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático.

Agregó que las colecciones temáticas cubren volúmenes publicados entre 1640 a 1920, y uno de los objetivos actuales es que no sólo los estudiantes, sino también el público en general puedan consultar estos materiales.

Patrimonio documental

Armendáriz Sánchez precisó que como parte de esta labor se creó la Sismoteca Nacional en Línea, única en el mundo, que contiene cerca de 50 mil sismogramas digitalizados, además del Repositorio de Fuentes Históricas en Ciencias de la Tierra que almacena cerca de 200 mil páginas de revistas y otros materiales.

Detalló que también se tienen proyectos como el de digitalización que han permitido convertir 16 mil telegramas sísmicos en registros verificables mediante la ayuda de inteligencia artificial, y el de imágenes de paleontología (mexicanos y extranjeros), con los que se está aplicando también IA para obtener una fotografía del fósil.

Al inaugurar la actividad, Michel Grutter de la Mora, director del Instituto de Ciencias de la Atmósfera y Cambio Climático de la UNAM, destacó que el archivo de la BCCT es un sitio que permite reconocer el valor de los materiales que resguarda la Biblioteca, y rescatar la sensación de tomar un libro con las manos, algo que nunca será reemplazado por el mundo digital.

Al hacer uso de la palabra, Patricia de la Rosa Valgañón, subdirectora técnica de la DGBSDI, resaltó que el acervo de la BCCT es parte fundamental de la memoria intelectual de la Universidad, y muestra la naturaleza interdisciplinaria de este espacio privilegiado para el conocimiento del planeta, su origen, estructura, transformaciones geológicas, geofísicas, de los océanos, las aguas, la atmósfera, el clima, así como los procesos naturales.



Antes de la pandemia había 2 millones de nacimientos; ahora, 1.6 millones

Cae la natalidad en México por desigualdades y carencias

No hay una crisis de fecundidad, sino ausencia de empleo estable, vivienda adecuada, recursos suficientes, dificultad para los cuidados, conflictos en las dinámicas de pareja y el envejecimiento de la población en etapa reproductiva: Paula Martes, experta del Instituto de Investigaciones Sociales

CARLOS OCHOA ARANDA

Los resultados de la Encuesta Intercensal 2025 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) muestran la transformación de la población mexicana: disminuye la fecundidad, la maternidad se desplaza hacia edades mayores y aumenta el peso relativo de los adultos mayores. Paula Martes Camargo, investigadora asociada del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, advirtió que detrás de estas cifras existen factores como el acceso a la vivienda, las condiciones laborales, las dinámicas de las relaciones de pareja, los cuidados y los proyectos personales.

La doctora en Estudios de Población de El Colegio de México abundó que detrás de las cifras hay personas que toman decisiones. Mujeres y hombres que antes de tener un hijo se preguntan si cuentan con un empleo estable, una vivienda adecuada, recursos suficientes para mantenerlo, quién podrá cuidarlo mientras trabajan o si la maternidad y la paternidad son compatibles con el proyecto de vida que han construido.

La especialista explicó que en México se ha visto un decremento del número de nacidos vivos anual, lo que se ha intensificado después de la pandemia de Covid-19. “Antes de la pandemia estábamos teniendo en promedio un poco más de 2 millones de nacimientos al año y para 2024 es de un poco más de 1.6 millones de nacimientos”.

Los datos de alumbramientos registrados aportan un elemento adicional para analizar el comportamiento reciente de la fecundidad en México. “En 2025, se registraron un millón 678 mil 532 nacimientos frente a un millón 670 mil 227 en 2024, lo que a primera vista muestra un ligero incremento”.

Sin embargo, la investigadora pidió cautela antes de interpretar esta diferencia como un aumento de los nacimientos en 2025, debido a que las estadísticas vitales también pueden incluir registros tardíos.

“Hay que ver la edad del nacido vivo al momento del registro, porque en las



estadísticas vitales, sobre todo de nacimientos, puedes tener datos de registros tardíos; es decir, niños que quizá nacieron en 2024, pero fueron registrados en 2025. Hay que ver cuántos de ese millón 678 mil fueron efectivamente registros del mismo año, de nacimientos ocurridos en el mismo año. Eso sí daría un poco más de precisión sobre cuántos nacimientos ocurrieron realmente en 2025”.

Afirmó que desde el punto de vista demográfico la tasa global de fecundidad estimada en 1.9 hijos por mujer, indicó que este indicador se estima en mujeres en edad reproductiva, que va de 15 a 49 años.

Relató que al momento de que se recolectó la encuesta donde se hacen las preguntas “¿Cuántos hijos nacidos tuvo?”, y, sobre todo, “¿Cuántos hijos nacidos vivos tuvo el último año?” son esenciales para calcular este indicador, se toma la fotografía de cómo estaba la respuesta a esa pregunta en todas estas mujeres. Dijo que se combinan desde muy jóvenes hasta muy adultas. Entonces, nos da una medida de resumen de cómo se distribuyen esos nacimientos.

“En años anteriores cuando se observaba esa gráfica de la fecundidad por grupos de

edad, había un pico en la edad de 20 a 24. Ahora ese pico se fue a la edad de 25 a 29. Eso puede estar diciendo que las mujeres más jóvenes que ahora reportan ‘no he sido madre’ o ‘no he tenido hijos’ puedan tenerlos en el futuro”.

En este sentido, apuntó, la fotografía demográfica todavía puede cambiar conforme esas generaciones avancen en edad. Lo relevante, señaló, es que están modificándose los patrones mediante los cuales las personas deciden cuándo convertirse en madres o padres y cuántos hijos desean tener.

¿Por qué se tienen menos bebés?

La investigadora reconoció que no existe una sola explicación, expuso que recientemente participó con colegas en una investigación liderada por Nathaly Llanes de El Colegio de México en la que se estudiaron los factores relacionados con intenciones reproductivas bajas en mujeres de Ciudad de México. Las respuestas muestran que una decisión en apariencia privada está profundamente relacionada con las condiciones en las que viven las personas.

“Se mencionaban temas de acceso a vivienda, costo de vivienda, calidad de la

vivienda, también acceso a servicios de cuidado; sobre todo, si donde yo vivo tengo acceso a estos servicios, a infraestructura de cuidado, pero también si por mi estilo de vida, por mis condiciones de vida, tengo el tiempo de proveer ese cuidado”.

Aseveró que incluso la estabilidad de una relación de pareja puede intervenir en la decisión. “También están las características de las parejas, si están comprometidas, si tienen una coincidencia en las intenciones reproductivas, que ambos quieran ser padres, pero también la calidad de esas relaciones. Qué tanto puedo confiar en que esa persona me va a apoyar si hacemos una transición a tener un hijo en conjunto”.

Paula Martes subrayó que las intenciones reproductivas “son una combinación de ambos factores. No podríamos decir que las decisiones reproductivas en un grupo de la población van a ser sólo por temas estructurales y en otros únicamente por temas personales, de mi proyecto de vida. Las intenciones reproductivas y las decisiones reproductivas van ligadas al contexto socioeconómico donde tú te desarrollas”.

Advirtió que ese contexto cambia profundamente dependiendo del lugar que cada persona ocupa dentro de la sociedad. “Para alguien que no cuenta con un empleo estable, una vivienda adecuada o ingresos suficientes, esas carencias pueden tener un enorme peso al momento de decidir tener un hijo. En cambio, cuando esas necesidades se encuentran cubiertas, pueden adquirir mayor importancia los proyectos profesionales y personales”.

Agregó: “En México, tenemos diferentes situaciones. No todo el país es ese promedio que nos dan las estadísticas. Tenemos una realidad muy diferente en las personas que vienen de sectores más precarizados respecto de quienes están en sectores menos vulnerables. Lo interesante cuando se analizan los datos es que la reducción de la fecundidad se ha dado en todos estos grupos”.

Edad avanzada, otro motivo

La otra cara de tener menos nacimientos es el envejecimiento de la población, y relato que México atraviesa lo que los demógrafos denominan “una transición demográfica avanzada”. Después de décadas en las que descendió la mortalidad y las familias redujeron progresivamente el número de hijos, el país se encuentra en una etapa en la que coinciden bajos niveles de mortalidad y fecundidad.

El resultado puede observarse en la estructura por edades: las nuevas generaciones son cada vez menos numerosas, mientras generaciones que nacieron en épocas de mayor fecundidad avanzan hacia la vejez.

Pero la investigadora consideró importante evitar una interpretación de “la población

es el problema”, para explicar esta premisa recuperó una frase de Carmen Miró, una de las grandes figuras de la demografía latinoamericana: “No hay un problema de población, hay población con problemas”.

La diferencia no es menor; señaló, en lugar de preguntarse únicamente cómo financiar a una población con mayor número de adultos mayores, obliga a cuestionarse en qué condiciones llegarán esas personas a la vejez.

“Si garantizas que durante sus edades productivas tuvieron acceso al mercado laboral, cotizaron para una pensión, tuvieron la oportunidad de generar activos, compraron una casa o una vivienda, cuando transitas hacia la vejez, hacen que llegues con condiciones diferentes”.

En cambio, acotó, la situación puede ser especialmente complicada para quienes dedicaron buena parte de su vida a trabajos no remunerados. “Pongamos el caso específico de una mujer que se dedicó toda su vida a labores domésticas no remuneradas, de cuidado, que no cotizó para una pensión. Cuando envejezca, ¿de dónde va a tener los recursos para seguir pagando una renta, su alimentación o sus medicinas?”.

La reducción de las nuevas generaciones también genera una preocupación económica: ¿quién sostendrá una sociedad con cada vez más adultos mayores si al mercado laboral ingresan generaciones menos numerosas?

“El tema no es tanto la cantidad de jóvenes que vayan a entrar al mercado laboral. Es un tema de cómo garantizo que la mayor proporción de esa población joven que va a estar entrando a edades en las que está disponible para trabajar ingrese a un empleo y en qué condiciones”.

Insistió en que uno de los mayores desafíos estará precisamente en los cuidados. El envejecimiento y la disminución de la fecundidad no ocurren de manera aislada. Juntos transformarán algo mucho más cercano: la propia composición de las familias.

Describió que todos estos cambios demográficos “no son aislados, no es como que veo la mortalidad por un lado, la fecundidad por otro y la migración por otro. El conjunto de esos factores tiene una repercusión en una variable que casi no se menciona, y eso es en la estructura de las familias”.

Destacó que habrá más personas que sobrevivan hasta edades avanzadas y, al mismo tiempo, familias con menos hijos, hermanos, primos, tíos y otros integrantes que tradicionalmente han formado las redes familiares de apoyo.

Mayor responsabilidad femenina

El problema, añadió, es que México ha descansado tradicionalmente en la familia como principal proveedora de cuidados

y dentro de ella esa responsabilidad ha recaído de manera desproporcionada en las mujeres.

“Una de las discusiones importantes que se tiene que dar en política pública es cómo ajustamos los sistemas de cuidados a una estructura poblacional más envejecida, pero que conlleve una mayor participación del Estado como proveedor de ese cuidado y le quite a la familia un poco de ese peso, de ser la unidad central de provisión”.

Ante la caída de la fecundidad podría surgir una respuesta aparentemente sencilla: incentivar a las familias para que tengan más hijos.

Recordó que México desarrolló desde la década de los setenta una política de planificación familiar cuando la preocupación era exactamente la contraria: una población que crecía con rapidez y familias con un número elevado de hijos.

“Ahora las condiciones son distintas, pero los derechos deben permanecer en el centro. En estas discusiones de ‘hay muy baja fecundidad, ¿cómo incentivamos que haya más nacimientos?’, puede haber una delgada línea de violar ciertos derechos sexuales y reproductivos”.

La respuesta, por tanto, no debería consistir en presionar a las mujeres para que tengan hijos o dificultar el acceso a métodos anticonceptivos. El reto consiste en garantizar que las personas puedan decidir libremente cuántos hijos desean y cuándo tenerlos.

Y quizá ahí se encuentra una de las principales lecturas que, para Paula Marte, deberían hacerse de los resultados del INEGI.

Describió que desde su óptica lo fundamental a comunicar es que las desigualdades estructurales permean en la formación de las intenciones reproductivas.

“No sólo quedarnos con el dato de si tenemos una baja fecundidad, sino problematizar por qué ahora las familias actúan por una menor descendencia. Porque cuando se hacen esas preguntas te encuentras con una realidad que no necesariamente los datos te muestran”.

Para finalizar, advirtió que, si bien se puede ver un gradiente de los niveles de fecundidad por nivel educativo, por zona de residencia, por estrato socioeconómico, “pero es necesario estudiar de manera más detallada cuáles son las razones que llevan a intenciones de baja reproducción, que suelen ser factores muy estructurales. Son discusiones que se tienen que dar para justo garantizar que las personas puedan cumplir sus metas reproductivas, porque, como menciona Naciones Unidas, no hay una crisis de fecundidad, sino una crisis de derechos y desigualdad”. g



RICARDO MARTÍNEZ

Durante buena parte del siglo pasado, hablar de la población mexicana significaba crecimiento: más nacimientos, generaciones numerosas y una población predominantemente joven. Esa imagen comienza a cambiar.

México todavía crece, pero lo hace más lentamente. A la vez, disminuye la fecundidad y aumenta la edad mediana de la población.

La Encuesta Intercensal 2025 estimó que en México residían 130.9 millones de personas. De ellas, 130.4 millones habitaban en viviendas particulares y poco más de 517 mil correspondían a una estimación complementaria de población en viviendas colectivas, del Servicio Exterior Mexicano y sin vivienda.

Más que el número total de habitantes, uno de los datos que permite observar la transformación es la velocidad del crecimiento. Entre 2020 y 2025, la población residente en viviendas particulares aumentó a una tasa promedio anual de 0.7 %, por debajo del 1.0 % registrado entre 2015 y 2020.

La edad mediana pasó de 29 años en 2020 a 32 en 2025. Esto significa que, en ese año, la mitad de la población tenía 32 años o menos y la otra mitad superaba esa edad. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que este cambio estuvo acompañado por una reducción relativa de los grupos de menor edad y una mayor participación de personas adultas y adultas mayores.

Para Josué Sauri García –académico de la Facultad de Trabajo Social actuario egresado de la FES Acatlán, maestro en Ciencias de la Complejidad por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y candidato a doctor en Estudios de Población por El Colegio de México–, estos resultados no representan un fenómeno inesperado. Forman parte de una transformación demográfica que México experimenta desde hace décadas. Lo que destaca ahora es la rapidez con la que algunos indicadores están cambiando.

Menos nacimientos, pero no por una sola razón

Uno de los componentes centrales de esta transformación es la disminución de la fecundidad. Aquí es necesario distinguir dos indicadores. La Encuesta Intercensal encontró que el promedio de hijas e hijos nacidos vivos de las mujeres de 12 años y más disminuyó de 2.1 en 2020 a 1.9 en 2025.

Ese dato no es equivalente a la Tasa Global de Fecundidad. De acuerdo con el reporte del INEGI, este indicador pasó de 1.9 hijas e hijos por mujer en 2019 a 1.2 en 2024.

La reducción no puede atribuirse a una sola causa, advirtió Sauri García.

El país que empieza a configurarse: México crece más lento y envejece

Una población con una mayor presencia de personas de edades avanzadas requiere más atención médica, tratamientos, infraestructura y personal para atender necesidades de salud y cuidados: Josué Sauri García, académico de Trabajo Social



Entre los factores que identifica se encuentran la incertidumbre económica, el encarecimiento de la vida y, particularmente, las dificultades para acceder a una vivienda. En su interpretación, la trayectoria que durante décadas relacionaba terminar los estudios, conseguir un empleo, independizarse y después formar una familia se ha vuelto menos predecible para una parte de la población.

“Son varias razones, no hay una sola”, explicó. El especialista señala que la dificultad para alcanzar estabilidad económica puede retrasar las decisiones sobre tener hijas o hijos o reducir el número planeado. A ello se suman transformaciones en la participación laboral de las mujeres y la persistencia de una distribución desigual de las tareas domésticas y de crianza.

Desde esta perspectiva, la disminución de la fecundidad no puede entenderse únicamente como una cuestión de preferencias personales. Las condiciones materiales en las que se construyen los proyectos de vida también intervienen.

El efecto demográfico se acumula con el tiempo: si la fecundidad permanece en niveles más bajos y, al mismo tiempo, más personas alcanzan edades avanzadas,

cambia progresivamente la estructura de la población.

Cambian las necesidades de una sociedad

El envejecimiento demográfico no significa que México se haya convertido repentinamente en un país de personas mayores. Significa que se modifica la proporción que representan las distintas edades dentro del conjunto de la población. Y con ello cambian también las necesidades.

Para Sauri García, uno de los ámbitos en los que esta transformación tendrá consecuencias es la salud. Una población con una mayor presencia de personas de edades avanzadas requiere más atención médica, tratamientos, infraestructura y personal para atender necesidades de salud y cuidados. “Con una población envejecida se requieren más servicios de cuidados y tratamientos de salud”.

En su opinión, esto refuerza una necesidad que México ya enfrenta: ampliar la capacidad de atención conforme cambie la demanda demográfica. Pero la transformación rebasa los servicios médicos.

Una mayor longevidad también permite la convivencia simultánea de más generaciones

dentro de las familias y de la sociedad. Sauri García señaló que pueden coexistir cuatro e incluso cinco generaciones, una situación que obliga a pensar las políticas públicas tomando en cuenta necesidades muy distintas entre infancias, jóvenes, personas adultas y adultos mayores.

La estructura de edades también tendrá implicaciones para el mercado laboral y los sistemas de retiro.

Desde la perspectiva del especialista, conforme disminuya proporcionalmente la población en edades jóvenes y aumente la de edades avanzadas, será necesario revisar cómo se relacionan las generaciones que participan en la actividad económica con aquellas que ya salieron del mercado laboral y requieren ingresos durante un periodo de retiro que puede prolongarse durante más años.

La propia Encuesta Intercensal registra un cambio en los hogares: entre 2020 y 2025, la proporción de aquellos donde al menos una persona recibía ingresos por jubilación o pensión pasó de 13.0 a 16.6 %.

Esto no significa que México enfrente actualmente una ausencia de trabajadores ni que la Encuesta permita anticipar por sí sola una crisis económica. La transformación ocurre gradualmente.

La pregunta es qué ocurrirá si en los próximos años llegan a las edades laborales generaciones relativamente menos numerosas, mientras aumenta la población que requiere servicios de salud, cuidados o ingresos durante el retiro.

El desafío, en ese sentido, consiste menos en tratar de detener el envejecimiento que en adaptar las instituciones a una estructura poblacional diferente.

No existe un solo México demográfico. Los promedios nacionales pueden ocultar realidades muy distintas. Chiapas registró en 2025 la edad mediana más baja del país, con 26 años. En el extremo opuesto se ubicó Ciudad de México, con 37. La diferencia entre ambas estructuras poblacionales es de 11 años.

El contraste también aparece en la fecundidad. En 2024, Chiapas registró la Tasa Global de Fecundidad más alta entre las entidades, con 1.8 hijas e hijos por mujer. La Ciudad de México presentó la más baja, con 0.8.

Para Sauri García, las diferencias confirman que la transición demográfica no avanza de manera uniforme. “México es un país muy diverso y cada región tiene características y necesidades específicas de acuerdo con su contexto local”.

En su interpretación, detrás de las distintas estructuras de edad también se encuentran desigualdades sociales y territoriales acumuladas.

El caso de Ciudad de México permite observar otra dimensión del fenómeno. Durante décadas, las grandes ciudades han atraído población por la concentración de empleo, servicios y oportunidades. Al mismo tiempo, la vida urbana se ha encarecido.

Sauri García vincula las dificultades para acceder a una vivienda y el costo de los servicios con las decisiones sobre cuándo formar una familia y cuántas hijas o hijos tener. No plantea esta relación como la única explicación de la baja fecundidad, sino como uno de los elementos que ayudan a entender las características demográficas de las grandes ciudades.

Las diferencias territoriales tienen consecuencias directas para la planeación. Una población más joven requiere una determinada combinación de escuelas, empleos y servicios, mientras una población con mayor presencia de personas de edades avanzadas plantea otras necesidades de salud, accesibilidad, movilidad y cuidados.

Una misma respuesta difícilmente puede atender a todo el país.

Cuando también se mueven los jóvenes

La migración agrega otra dimensión a los cambios demográficos.

Entre octubre de 2020 y octubre de 2025, casi 1.3 millones de personas emigraron de México hacia otro país, una cifra superior a las 802.8 mil registradas en el quinquenio anterior.

La emigración reciente se concentró principalmente entre personas jóvenes. Los grupos de 20 a 24 años representaron 22.5 % de quienes emigraron y los de 25 a 29 años, 19.5 %. Les siguieron las personas de 15 a 19 años, con 15.0 %, y las de 30 a 34, con 14.1 %.



Sauri García advirtió, sin embargo, que la emigración no debe presentarse como la explicación principal de la desaceleración del crecimiento poblacional del país. Su impacto puede adquirir mayor importancia en determinadas regiones de origen.

El especialista señaló además que la migración mexicana puede mantener vínculos con los hogares y las comunidades de procedencia mediante remesas, relaciones familiares y proyectos de retorno.

Para él, uno de los valores de la nueva información estadística es que permitirá conocer mejor la magnitud de estos movimientos y contrastar con datos cuantitativos fenómenos estudiados anteriormente mediante investigaciones cualitativas.

La movilidad, además, no siempre es voluntaria. La Encuesta Intercensal reportó que 509.9 mil hogares tenían al menos un integrante que se vio obligado a cambiar su lugar de residencia dentro del país debido a la violencia o la inseguridad delictiva. En esos hogares vivían, en conjunto, 1.6 millones de personas. Otros 151.9 mil hogares tenían al menos una persona que se desplazó obligadamente debido a catástrofes naturales o de origen humano; estaban integrados por 485.5 mil personas.

Estos desplazamientos no explican por sí mismos el envejecimiento nacional, pero muestran que la distribución de la población también cambia por las condiciones sociales y territoriales en las que viven las personas.

Planear para una nación con otra estructura

Los resultados de 2025 no describen a un México que haya dejado de crecer. Describen algo más complejo: un país que todavía suma habitantes, pero a menor velocidad; en el que la fecundidad continúa descendiendo y las generaciones de mayor edad adquieren un peso creciente.

Tampoco se trata de una transformación surgida durante los últimos cinco años. Sauri García la sitúa dentro de un proceso demográfico de largo plazo, relacionado con el descenso de la mortalidad primero y con la disminución posterior de la fecundidad.

La pregunta, entonces, ya no es solamente cuántas personas vivirán en México.

También importa qué edades tendrán, dónde estarán, de qué manera participarán en la economía, quién requerirá cuidados y qué servicios serán necesarios.

Medir estos cambios antes del siguiente censo también forma parte de esa planeación. El desafío consiste en que las instituciones, los recursos y la planeación comiencen a ajustarse antes de que esa nueva estructura de edades deje de ser una proyección y se convierta, sencillamente, en la vida cotidiana de México. g

Foto: Benjamín Chaires.



● Angélica Rivera, Rosario Orozco, Marisela Zúñiga, Carmen Casas e Isis Guadarrama.

Especialistas analizan el tema durante foro nacional

Plantean incorporar el trabajo social a la Ley General de Educación

Se destacó la importancia de estos profesionales para prevenir y atender violencias, desigualdades, abandono escolar y otras problemáticas que afectan a las comunidades educativas, así como fortalecer la vinculación entre estudiantes, familias, docentes, autoridades e instituciones

LAURA LUCÍA ROMERO MIRELES

El Foro Nacional de Trabajo Social en Escuelas. Intervención de Trabajo Social en el Ámbito Escolar: Alcances y Desafíos tiene el propósito de abrir un espacio para la academia, los profesionales en ejercicio, las autoridades educativas y las personas legisladoras, y hacer visible la trascendencia de la acción de esos especialistas en dichos contextos, afirmó Carmen Guadalupe Casas Ratia.

En la Cámara de Diputados, la directora de la Facultad de Trabajo Social de la UNAM y presidenta de la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior en Trabajo Social dijo que se busca que el conocimiento y la experiencia dialoguen en las decisiones públicas.

“Venimos con la convicción de que nuestra profesión es pertinente y necesaria en el ámbito escolar. Atiende las condiciones sociales que inciden en la convivencia, permanencia y aprendizaje; es una contribución que complementa el trabajo de docentes y directivos, y es indispensable ante lo que viven nuestras comunidades escolares”, señaló en el encuentro realizado el 29 y 30 de septiembre en ese recinto y en Ciudad Universitaria.

Por ello, la propuesta es que el trabajo social tenga reconocimiento en la Ley General de Educación. Problemáticas como las violencias, el abandono y las desigualdades requieren que el Poder Legislativo, las autoridades educativas, las instituciones formadoras y el gremio “pongamos en común lo que cada quien puede aportar”, expresó Casas Ratia.

La diputada Marisela Zúñiga Cerón, integrante de la Comisión de Educación y secretaria de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara —coorganizadora del Foro—, sostuvo que garantizar el derecho a la educación no consiste sólo en abrir las puertas de la escuela, sino en asegurar que niñas, niños y jóvenes puedan permanecer, aprender y desarrollarse en condiciones de bienestar, dignidad y protección.

Las y los trabajadores sociales escolares son el vínculo que sostiene a la comunidad educativa, detectando la violencia, el rezago que empuja el abandono, o la angustia que los adolescentes no saben nombrar. Esos profesionales escuchan, orientan, canalizan y acompañan, y tienen puentes entre autoridades, docentes, familias e instituciones. “Ellos miran a cada estudiante como persona y su labor es

pieza fundamental del modelo educativo”, consideró Zúñiga Cerón.

La diputada Rosario Orozco Caballero, presidenta de la Comisión de Educación de ese órgano del Poder Legislativo, indicó que lo que niñas, niños y adolescentes viven en sus hogares, comunidades y el entorno digital, también se manifiesta en las aulas y puede afectar su bienestar, aprendizaje y permanencia escolar. Violencia familiar, acoso, ciberacoso, problemas de salud mental o abandono escolar forman parte de los desafíos que enfrentan las comunidades educativas.

En la detección de violencias, mediación de conflictos y atención de problemas familiares está la importancia del trabajo social, que permite mirar integralmente a cada estudiante, vincular a la escuela con la familia y comunidad, identificar riesgos, activar redes institucionales, etcétera. Hoy “persiste el desafío de avanzar del reconocimiento normativo a su presencia efectiva y profesional, en particular en comunidades vulnerables”.

Isis Guadarrama de Landa, vicepresidente de la Asociación Mexicana de Instituciones de Enseñanza del Trabajo Social, recaló que el ámbito educativo es muy importante ya que es ahí donde se fortalece la personalidad de niñas y niños; y si desde ahí se identifican necesidades y problemáticas, se pueden cambiar realidades en el futuro y evitar otros conflictos.

La presidenta de la Federación Nacional de Colegios de Trabajadores Sociales Mexicanos, Angélica Rivera Ortega, aseveró que es posible hacer cambios en los entornos educativos que ayuden a la transformación de las comunidades: una de las grandes aportaciones del trabajo social en este ámbito es precisamente su carácter preventivo.

Esa disciplina tiene herramientas profesionales para observar, escuchar, diagnosticar e identificar factores que nos puedan ayudar a fortalecer capacidades, o por ejemplo, detectar situaciones de exclusión. “El trabajo social debe estar presente con su metodología, cientificidad y con el amor por el bienestar de la sociedad, en las escuelas”, mencionó.

Finalmente, Gabriela Georgina Jiménez Godoy, vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Morena, puntualizó que desde la Cámara de Diputados “tenemos la responsabilidad de escuchar, acompañar y traducir estas reflexiones en mejores políticas públicas, porque cuando fortalecemos el trabajo social, robustecemos la capacidad del Estado para garantizar derechos, prevenir problemáticas y construir comunidades más seguras, solidarias e incluyentes”. *g*

Informe 2022-2026 de Enrique Provencio Durazo

Estudios del Desarrollo, espacio de incidencia en el debate público nacional



Foto: archivo Gaceta UNAM.

● Referente en la evaluación multidimensional de la realidad social y económica mexicana.

El Programa desarrolló 56 proyectos de investigación y se firmaron 27 convenios

Desde su fundación en 2011, el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo (PUED) de la UNAM ha enfocado sus actividades hacia la investigación, docencia, difusión y vinculación en relación con los grandes problemas nacionales del desarrollo.

A lo largo de estos años, el debate sobre estos temas se ha vuelto más complejo y ha requerido de visiones más integradas, expresó Enrique Provencio Durazo, coordinador del PUED, al presentar su informe correspondiente al periodo octubre de 2022 a septiembre de 2026.

En ese contexto, dijo, se seleccionaron las líneas de investigación del Programa para responder a las aproximaciones contemporáneas del campo de estudio y las políticas de desarrollo, y así superar enfoques puramente economicistas en este ámbito.

Actualmente, el PUED reafirma su vocación como un espacio universitario

de generación de conocimiento y de incidencia en el debate público nacional a través de sus cinco líneas de investigación centrales: Desigualdad social y pobreza; Nuevos riesgos y políticas sociales; Ideas del desarrollo; Energía para el desarrollo, y Desarrollo regional y sustentable.

En su informe, el PUED señala como parte de sus retos renovar líneas y proyectos de trabajo, diversificar su equipo humano, apoyar las carreras académicas de sus integrantes, intensificar la divulgación y difusión, así como fortalecer la vinculación y la incidencia en los grandes temas y problemas nacionales.

Durante el periodo reportado, el Programa desarrolló 56 proyectos de investigación y realizó cinco ediciones de su proyecto insignia: *Informe del Desarrollo en México* correspondientes a 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, además de iniciar los trabajos para la edición 2027.

Durante la presentación del informe, Miguel Armando López Leyva, coordinador de Humanidades, enfatizó que dicho proyecto, coordinado por Rolando Cordera Campos, profesor emérito de la Facultad de Economía, es uno de los más desta-

cados por su alcance, ya que cuenta con metodologías de vanguardia y ha reunido la participación de 22 instancias de la UNAM y de 23 instituciones académicas y sociales externas.

López Leyva indicó también que, por su dimensión internacional y regional, el *Informe del Desarrollo en México* mantiene al PUED como un referente universitario en la evaluación multidimensional de la realidad social y económica mexicana, y como un generador reconocido de propuestas estratégicas que se entregan al gobierno de México para los planes nacionales de Desarrollo.

Tras destacar la labor realizada durante 15 años, subrayó que entre 2011 y 2026 el Programa ha participado en más de 100 proyectos con orientación a la incidencia en las agendas de desarrollo; además, se firmaron 27 convenios, bases o contratos, y participó en 377 actividades de difusión y divulgación.

Entre los espacios de deliberación y análisis, el PUED cuenta con el Seminario Universitario de la Cuestión Social (SUCS), que este año cumple 25 años de operar y trata temas como protección social, pobreza, violencia y cuidados; y el Seminario de Altos Estudios del Desarrollo (SAED), que realizó 38 sesiones entre 2022 y 2026, agregó.

Finalmente, el coordinador de Humanidades resaltó también la importancia de tres convenios de colaboración que demuestran que el trabajo del PUED va más allá de la investigación académica: uno con el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, para desarrollar una herramienta en línea de información socioeconómica regional con visualizador espacio-temporal.

Otro, con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la medición de infraestructura, y uno más con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social cuyo fin es desarrollar métodos que permitan estimar con mayor precisión la pobreza en cada municipio.

NAIX'IELI CASTILLO GARCÍA / DIRECCIÓN GENERAL DE DIVULGACIÓN DE LAS HUMANIDADES

Terna para la dirección de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra

Los candidatos son Rodolfo Omar Arellano Aguilar, Eduardo Domínguez Herrera y Beatriz Ortega Guerrero

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra (ENCiT) recibió la terna de la candidata y los candidatos para ocupar la dirección de esta entidad universitaria, la cual quedó integrada, en orden alfabético, por Rodolfo Omar Arellano Aguilar, Eduardo Domínguez Herrera y Beatriz Ortega Guerrero.

Rodolfo Omar Arellano Aguilar

Nació en Ciudad de México en febrero de 1976. Realizó estudios de Biología en la Facultad de Ciencias en 2002; en 2008 obtuvo el grado de doctor en Ciencias Biológicas por la UNAM. De 2009 a 2013, realizó Estancias Posdoctorales en el Instituto de Investigaciones Biomédicas y en el Centro de Ciencias de la Complejidad de la UNAM. Se incorporó como profesor de carrera de la Facultad de Ciencias en 2014, y en 2023, hizo su cambio de adscripción a la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra (ENCiT) y al año siguiente realizó una estancia sabática de investigación en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago de Compostela en España (2024-2025).

Actualmente, es profesor de carrera B de tiempo completo. Ha desarrollado actividades académico-administrativas en la UNAM como coordinador de la licenciatura en Ciencias de la Tierra en la Facultad de Ciencias (2019-2022). Dio seguimiento al proyecto de creación de la ENCiT y participó coordinando al grupo de trabajo para la modificación del Plan de Estudios de la orientación en Ciencias Ambientales de la licenciatura en Ciencias de la Tierra.

Ha sido miembro del Comité Académico del Posgrado en Ciencias de la Sostenibilidad y del Comité Externo de Evaluación del Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR). Hoy, participa en el comité académico de la licenciatura en Ciencias de la Tierra y preside el Comité de Vinculación, Innovación y Transferencia Tecnológica, así

como el Comité de Cómputo. También es miembro de la Comisión Dictaminadora del Instituto de Ecología, y promovió la creación del Colegio del Personal Académico de la ENCiT.

Posee una antigüedad docente de 23 años, impartiendo asignaturas en las licenciaturas de Biología y Ciencias de la Tierra, además del Posgrado de Ciencias de la Sostenibilidad. Ha impartido la asignatura de Contaminación Ambiental y Política y Normatividad de Sistemas Terráqueos en la Facultad de Ciencias. Da regularmente las asignaturas: Ecotoxicología, Riesgo Ecológico, Restauración Ecológica, Seminario de Investigación III y IV, Técnicas de Análisis y Modelación para Ciencias Ambientales. También ha ofertado cursos de actualización en el Programa de Apoyo de Superación Docente de Bachillerato y en el Programa de la Red de Educación Continua de la UNAM. Ha dirigido 10 tesis de licenciatura, cinco de maestría y dos de doctorado; ha formado parte de 17 comités tutorales a nivel posgrado y ha sido sinodal de exámenes de grado de doctor por invitación en el Posgrado de Derecho y por la Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina.

Como parte de sus actividades de investigación, ha sido responsable técnico y también participante de proyectos de investigación financiados por los programas PAPIIT y PAPIIME de la UNAM, Secihti (Conahcyt-Pronace) y por el Global Challenges Research Fund (GCRF-UKRI). Derivado de lo anterior, cuenta con 20 artículos de investigación, 24 capítulos de libro; asimismo, ha coordinado un libro y tres publicaciones de apoyo para la docencia, así como con informes técnicos y artículos de opinión.

Ha contribuido en la actualización de Normas Oficiales Mexicanas y emitido recomendaciones para Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y organismos internacionales tales como PAN Germany, IPEN, MISERIOR y la Oficina del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Sustancias Tóxicas y Derechos Humanos. Ha dictado poco más de 70 ponencias nacionales e internacionales y participado en eventos de divulgación. Entre las distinciones es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e investigadores en el nivel I y posee el C del PRIDE.

Eduardo Domínguez Herrera

Nació en Ciudad de México en septiembre de 1962. Realizó estudios en Geografía en la Facultad de Filosofía y Letras, en 2001; en 2006, obtuvo el grado de maestro en Comunicación y Tecnologías Educativas por el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE); en 2010, consiguió el grado de especialista en la Alta Dirección en Turismo Rural por la Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires, Argentina; y en 2023, se graduó como doctor en Geografía por la UNAM.

En 2019, acreditó los diplomados Innovación en la Docencia Universitaria en el Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología y la Red de Educación Continua de la UNAM, y Pensamiento Crítico y Resolución de Problemas en el British Council de México; en 2022, participó en el Curso Internacional de Competencias Docentes y Diseño de Materiales Didácticos para la Educación en Línea en la Universidad de La Rioja, España.

Actualmente, tiene nombramiento de técnico académico titular A; es secretario general de la ENCiT. Posee una antigüedad docente de más de 23 años. Imparte cátedra en la licenciatura en Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y a nivel posgrado en la maestría en Docencia para la Educación Media Superior (MADEMS)-Geografía; ha formado profesores en la licenciatura y posgrados arriba señalados, ya que las asignaturas que imparte están orientadas a la docencia y la didáctica.

Coordinó el proceso de creación de planes y programas de estudio de la MADEMS-Geografía de la FFyL. Desde 2017, ha organizado más de 50 cursos orientados a la formación docente en los programas PASD-Bachillerato y PASD-licenciatura a cargo de la Dirección General de Asuntos del Personal Académicos (DGAPA), dirigidos a profesores de la Escuela Nacional Preparatoria, el Colegio de Ciencias y Humanidades, el Colegio de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras, y profesores de las carreras de la ENCiT.

Desde 2003, ha dirigido más de 30 tesis, tesinas e informes académicos de estudiantes del Colegio de Geografía, maestría en el Posgrado en Geografía y la MADEMS-Geografía; actualmente, tiene en proceso la dirección de una tesis de



doctorado en Geografía. Ha sido tutor grupal y responsable de servicio social de más de 10 estudiantes de licenciatura; ha participado como jurado y sinodal en más de 25 titulaciones y obtenciones de grado de egresados de las carreras y posgrados en los que imparte cátedra.

Cuenta con participación como autor y como coautor en más de 10 artículos en revistas indexadas nacionales y extranjeras principalmente en temas de docencia y tecnologías de comunicación educativa; ha colaborado en la publicación de tres libros de texto propios, y en colaboración en dos como coautor, orientados a temas de docencia, principalmente. Ha participado en proyectos de investigación PAPIIT, de apoyo a la docencia PAPIME y proyectos PIFYL de la Facultad de Filosofía y Letras, de los que se han derivado tesis de licenciatura, artículos de investigación y libros.

Ha participado como representante de los técnicos académicos en el Consejo Técnico de la FFyL; ha sido integrante del Consejo Asesor del PASD-bachillerato-DGAPA; actualmente, forma parte del Consejo Asesor del PASD-licenciatura-DGAPA y funge como secretario del Consejo Técnico de la ENCiT; adicionalmente, participa en el Comité Evaluador de la Comisión Dictaminadora de esta misma Escuela. Ha participado en la organización y presentación de ponencias en más de 30 eventos académicos nacionales e internacionales; ha colaborado en presentaciones de libros, como conferencista en mesas redondas y en otros eventos de difusión académica.

Beatriz Ortega Guerrero

Beatriz Ortega Guerrero nació en Ciudad de México en 1959. Es ingeniera geóloga egresada de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, maestra en Ciencias (Geología) y doctora en Geofísica por la Universidad Nacional Autónoma de México. Realizó estancias posdoctorales en las universidades de Edimburgo y en la Complutense de Madrid. Es investigadora titular “C” de tiempo completo (definitiva) en el departamento de Geomagnetismo y Exploración Geofísica del Instituto de Geofísica; también, es investigadora nacional nivel III y tiene PRIDE D.

Ha sido secretaria académica del Instituto de Geología (2002-2006), miembro de la Comisión Evaluadora en el Instituto de Geología (2008-2012), coordinadora de la licenciatura en Ciencias de la Tierra en la Facultad de Ciencias (2012-2015), representante del CAACFMI en la Comisión Evaluadora de PAPIME DGAPA (2015-2021), miembro de la Comisión Dictaminadora de la División en Ingeniería en Ciencias de la Tierra (2016-2021), responsable de la sede

del Posgrado en Ciencias de la Tierra en el Instituto de Geología (2017-2018), jefa del Departamento de Geomagnetismo y Exploración del Instituto de Geofísica (2021-2022) y directora de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra (2022-2026). Fue editora asociada de las revistas *Geofísica Internacional* y *Boletín de la Sociedad Geológica Mexicana*.

Las principales áreas de investigación de Ortega Guerrero son el magnetismo de rocas aplicado al estudio de paleoambientes y paleoclimas, los procesos sedimentarios en ambientes lacustres y la tefraestratigrafía. Es especialista en el estudio de los procesos de cambio climático y ambiental durante el Cuaternario, en particular en las fluctuaciones de estos procesos preservadas en registros lacustres.

Ha impartido en la licenciatura en Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias las asignaturas Geología general, Sedimentología y Estratigrafía, Interacciones e Historia de los Sistemas Terrestres, Temas Selectos, Taller de Investigación e Introducción a las Ciencias de la Tierra. En la Facultad de Ingeniería, ha sido profesora de la asignatura Geología. En la ENCiT, ha impartido Ciencias de la Tierra I y II, Geografía física I y Seminario I y II. Imparte en el posgrado en Ciencias de la Tierra la asignatura Magnetismo ambiental. Fuera

de la UNAM ha dado clases en el Colegio de Bachilleres y el Centro de Estudios Superiores de Sonora (ahora Universidad Estatal de Sonora).

Ha dirigido tres tesis de doctorado, seis de maestría y diez de licenciatura. Sus estudiantes son profesores de la ENES Morelia y la Universidad Autónoma de Santo Domingo y University of Tennessee-Knoxville.

Es autora o coautora de 82 artículos científicos publicados en revistas internacionales indexadas, de los cuales catorce son del padrón de excelencia de Conacyt, 10 capítulos en libros, ocho resúmenes en extenso y un libro guía de excursión de campo. Sus trabajos han sido citados en más de mil 540 ocasiones por otros especialistas. Además, ha obtenido financiamiento para 14 proyectos de investigación y ha participado en otros 11 proyectos. Ha participado en más de 100 ponencias en congresos.

Beatriz Ortega Guerrero ha sido distinguida con becas como el Research Award Program, Geochron Laboratories y Marie Curie de la Comunidad Europea. Fue nombrada miembro del Review Advisory Committee del Institute for Rock Magnetism, Universidad de Minnesota. Es miembro regular de la American Geophysical Union, la Sociedad Geológica de Estados Unidos, y la Unión Geofísica Mexicana.

Proceso de Auscultación de la H. Junta de Gobierno a la comunidad para la designación de Directoras/es de Escuelas, Facultades e Institutos		
Publicación de la terna		
En el sitio https://www.juntadegobierno.unam.mx aparecen los nombres de las/os integrantes de la terna, los currícula, semblanzas, planes de trabajo y síntesis de los mismos.		
Auscultación		
Las/os miembros del personal académico, alumnado, personal administrativo y egresadas/os pueden expresar libre y responsablemente sus argumentos y opinión en forma privada respecto de las/os integrantes de la terna y la situación de la respectiva entidad académica. Al efecto, pueden hacerlo por escrito (documentos firmados y enviados por correo electrónico a la dirección que se indica de la Junta de Gobierno o al personal de alguna/o de sus miembros) o de manera oral en las entrevistas presenciales o virtuales, previa cita que concierten con las/os diversas/os miembros de la Junta de Gobierno en la otra dirección electrónica que se precisa.		
Correo: juntadegobierno@unam.mx		
Miembro de la Junta de Gobierno	Correo electrónico	Teléfono o correo electrónico para citas
DRA. BEATRIZ ARIAS ÁLVAREZ	beatriz.arias@juntadegobierno.unam.mx	beatriz.arias@juntadegobierno.unam.mx
DR. JORGE CADENA ROA	cadena@unam.mx	laoms.unam@gmail.com 55 5623-0442
DRA. ELENA CENTENO GARCÍA	elenacenteno@unam.mx	juntacenteno22@gmail.com
DRA. MARIA DE LOURDES CRUZ GONZÁLEZ FRANCO	cruzgfranco@juntadegobierno.unam.mx	cruzgfranco@juntadegobierno.unam.mx
MTRO. LUIS ARMANDO DÍAZ INFANTE CHAPA	diazinfante@unam.mx	cony_maria@unam.mx 5622-3005 o 5622-3006
DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI	german.fajardo@juntadegobierno.unam.mx	ruthbn@unam.mx 55 56-22-15-99 ext. 82340
DRA. SILVIA ELENA GIORGULI SAUCEDO	sgiorguli@unam.mx	sgiorguli@unam.mx angarcia@colmex.mx
DR. RENATO GONZÁLEZ MELLO	jgmello@unam.mx	eliceaguilar@gmail.com
DR. VICENTE JESÚS HERNÁNDEZ ABAD	vhernandez@juntadegobierno.unam.mx	qfbguillermo@zaragoza.unam.mx
DRA. ROCÍO JAUREGUI RENAUD	jauregui@unam.mx	55 56-22-50-20 55 56-22-20-14
DRA. SARA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ	saraladrong@juntadegobierno.unam.mx	diana.hernandez@juntadegobierno.unam.mx 56 3174-8509
DRA. ROSAURA MARTÍNEZ RUIZ	rosauramtz@juntadegobierno.unam.mx	rosauramtz@juntadegobierno.unam.mx
DR. JOSÉ MARÍA SERNA DE LA GARZA	jmserna@juntadegobierno.unam.mx	55 5622 -7474 Ext. 85445 e.juarez@unam.mx
DRA. MARIA DE LA LUZ JIMENA DE TERESA DE OTEYZA	ldeteresa@unam.mx	yunuen@im.unam.mx 55 5622-4538
DR. LUIS ZAMBRANO GONZÁLEZ	luis.zambrano@juntadegobierno.unam.mx	luis.zambrano@juntadegobierno.unam.mx 55 5622-9148
Oficina de la Junta de Gobierno, Torre de Rectoría 4º piso. Informes: sejg@unam.mx o 5556221382		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Coordinación de la Investigación Científica



A LA COMUNIDAD DEL CENTRO
DE INVESTIGACIONES DE LA TIERRA Y EL ESPACIO
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 52-E y 52 fracciones II, III, IV, V y VI del Estatuto General de la UNAM y en virtud de que el próximo 20 de octubre del año en curso se requiere nombrar a la persona que se hará cargo de la Dirección del Centro de Investigaciones de la Tierra y el Espacio, el Rector, Doctor Leonardo Lomelí Vanegas, me ha pedido que en su nombre inicie la auscultación para formular un listado de candidaturas que cumplan con los requisitos estatutarios, que se deberá presentar al Consejo Técnico de la Investigación Científica (CTIC).

En virtud de lo anterior, mucho les agradeceré que a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 9 de octubre del año en curso, lleven a cabo el proceso interno en su entidad académica para definir los nombres de posibles aspirantes para dirigir el Centro y posteriormente me proporcionen, verbalmente o por escrito, en lo individual o en grupos, sus opiniones sobre los mismos. A partir de ello, presentaré al CTIC para ratificación, en representación del Señor Rector, un listado de candidaturas a la Dirección del Centro de Investigaciones de la Tierra y el Espacio. Una vez ratificada la lista por el CTIC el Rector, en uso de sus atribuciones, hará la designación correspondiente.

Tanto las propuestas como sus opiniones podrán enviarse a las oficinas de la Coordinación de la Investigación Científica y al correo electrónico cai@unam.mx.

A t e n t a m e n t e
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria Cd. Mx., 5 de octubre de 2026
COORDINADORA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DRA. MARÍA SOLEDAD FUNES ARGÜELLO



ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 5 de octubre de 2026 • 29

- ➔ Concurso de Ensayo: Trata de Personas, Esclavitud y Violencias. 10° Edición2
- ➔ Reconocimiento al Periodismo Universitario Contar(nos) 20264



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20261005/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/261005-convocatorias/>

MEGAOFRENDA
UNAM • 2026

475+
“Trayectorias
que nos
SUSTENTAN”

En el marco del
XXIX Festival Universitario de Día de Muertos
te invitamos a participar en los
CONCURSOS UNIVERSITARIOS

VIDEO
CORTOMETRAJE
Tus pasos en la universidad

CAL AVERITAS

EXPRES
UNAM
arte

Tienes hasta el
23 de OCTUBRE para participar

Tienes hasta el
5 de OCTUBRE para participar

Consulta las bases en: www.megaofrenda.unam.mx

31 OCT,
01 Y 02 NOV
11:00 a 21:00 h

Explanada UNIVERSUM



UNAM
Nuestra gran
Universidad

475+
UNIVERSIDAD
MÉXICO

SSACU

BGCUNAM

UNIVERSUM

UNAM
FACULTAD DE
ARTES Y LETRAS

IBACO

COMUNIDAD
UNAM



Comunidad UNAM www.megaofrenda.unam.mx

Libro editado por la FES Cuautitlán

Cauduro, una mirada crítica al deterioro de la sociedad



Foto: cortesía SCJN.

Fue presentado en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se exhiben murales del artista

LAURA LUCÍA ROMERO MIRELES

Rafael Cauduro. Una vida dedicada al arte. Obra mural (UNAM, Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, 2026) es una publicación que reúne seis investigaciones sobre distintas creaciones del artista y contribuye a su documentación, recuperación y reconocimiento como parte del patrimonio artístico.

En la presentación del texto, en el área de murales del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), María de las Mercedes Sierra Kehoe, coordinadora del libro y académica de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Cuautitlán, puntualizó que la publicación es resultado de un proyecto del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica de la Universidad.

El volumen, detalló, no sólo presenta una obra monumental, sino que busca investigarla, documentarla, analizarla y contribuir para preservar la memoria del

muralista. Hablar de Cauduro es hablar de un artista que hizo de la pintura un territorio de investigación permanente.

Una de las características más reconocibles de su obra es la estética del deterioro, que no es sólo un efecto visual, sino un lenguaje pictórico. Pinta el paso del tiempo, la transformación de la materia, aquello que se fractura, se desprende, se erosiona y puede desaparecer, refirió.

Al presentar el volumen, hablamos de arte, pero también de memoria, de patrimonio, de arquitectura, de justicia y del tiempo. Cauduro dedicó su vida a mirar aquello que otros, quizá, prefieren no mirar: la grieta, la ruina, la violencia y el deterioro. El artista hizo visible la desaparición para construir una permanencia; el muro se deteriora, las obras son violentadas, pero mientras exista memoria, la investigación y la voluntad de preservar, la obra continuará hablando. “Que este libro contribuya a que Rafael Cauduro siga hablándonos, que sus muros continúen interrogándonos, y que su pintura nos recuerde que, frente al paso inevitable del tiempo, el arte tiene una extraordinaria capacidad para convertir la fragilidad en memoria”.

En el máximo tribunal del país, su ministro presidente, Hugo Aguilar Ortiz, expresó que la justicia no es la mera apli-

cación de la norma o acumular hojas en un expediente, porque detrás de cada uno de ellos, hay personas, colectivos y una sociedad viva. Y con una sentencia impactamos una vida, truncamos un futuro o le damos viabilidad a una aspiración legítima; “eso es lo que representa Cauduro en el mural” *Un clamor por la justicia. Siete crímenes mayores*, que luce en las escaleras de la sede principal de la SCJN.

Rebeca Barquera Guzmán, del Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM, destacó la importancia de la publicación que analiza la labor muralista de Cauduro en su complejidad y diversidad. “Se trata de un libro didáctico de investigación, profusamente ilustrado, en la que el trabajo con los archivos y colecciones abren mundos y muchas nuevas preguntas”.

Está conformado por seis capítulos, que muestran lo que el artista entendía por muralismo; como el conjunto mural *Siete crímenes mayores*, sobre la posibilidad de hablar de la justicia desde su ausencia y la potencia de lo que se puede resolver.

Cauduro estudió arquitectura y utilizaba la fotografía como base para sus murales. Tenía una gran destreza en el dibujo y con la experimentación técnica. En la obra analizada en el libro, dijo, se observa cómo sus murales construyen un espacio específico: la obra crea contexto.

La directora de la Casa Estudio Rafael Cauduro, Liliana Pérez Cano, recordó que para el artista el arte público era esencial. Le gustaba que la gente pudiera ver su obra. “Quería que su trabajo formara parte de los espacios que habitamos y que las personas lo encontraran como parte de su vida cotidiana”. Sus murales muestran su capacidad para transformar una mirada crítica en una protesta virtual, y el deterioro tan presente en su trabajo, no habla sólo del paso del tiempo, sino del desgaste de los valores que hemos tenido como sociedad, detalló.

Cauduro dejó en las escaleras de la SCJN un clamor por la justicia y este libro ayuda a mantenerlo vivo. “Nos invita a mirar cada mural con mayor profundidad y a reconocer en su obra un legado artístico que seguirá haciéndonos preguntas incómodas”. Los textos dejan constancia de la riqueza de su obra, recuperan historias que podrían olvidarse y ofrecen nuevas formas para que las generaciones más jóvenes lo conozcan más allá de las imágenes, concluyó Pérez Cano.

Durante el acto, Sierra Kehoe entregó a Pérez Cano la digitalización “del archivo de la obra mural del maestro, para que en el futuro no se presten los originales a quienes deseen investigar. Será suficiente con el archivo digital”. *g*

Foto: Filmoteca UNAM.



● **El hombre de mármol**, de Andrzej Wajda.

Del 8 al 11 de octubre en el CCU y Casa del Lago Muestra internacional de cine rescatado y restaurado

La preservación de materiales que han sobrevivido al paso del tiempo es una de las tareas fundamentales de todo acervo filmico, y gracias a ese compromiso es que Filmoteca UNAM continúa mostrando al público los resultados en pantalla grande y especialmente en Arcadia. Muestra Internacional de Cine Rescatado y Restaurado, que este 2026 celebra su octava edición del 8 al 11 de octubre en las salas Julio Bracho, José Revueltas y Carlos Monsiváis del Centro Cultural Universitario (CCU).

Además, gracias a la alianza y colaboración continua con Casa del Lago, por primera vez Arcadia tendrá una función en la recién remodelada Sala Lumière; se presentará la película *El hombre de mármol* (Polonia 1977, 165 min), de Andrzej Wajda, el domingo 11 de octubre a las 16:30 horas.

Esta edición de Arcadia mostrará películas nacionales y de otros países que, afortunadamente, se han preservado en óptimas condiciones en las bóvedas especializadas de la Filmoteca UNAM y en otras de Colombia, Francia, Italia y Polonia, digitalizadas para su exhibición, y varias de ellas por primera vez en México.

En el caso de los filmes mexicanos, Arcadia 8 mostrará *Más allá de la muerte*, realizada en 1935 en una codirección de la mexicana Adela Sequeyro, pionera del cine sonoro, junto con el cubano Ramón Peón, actor, productor, director y guionista.

Asimismo, se presenta *Rescate de las Islas de Revillagigedo* (México, 1957-1985,

36 min), material filmado por Luis Spota durante la expedición organizada por la Armada de México en enero de 1957 para establecer en la isla Socorro una base permanente. Se tomaron entonces 20 mil pies de negativos que no se procesaron. En 1985, parte de este material fue organizado por Matilde Landeta y Elda Peralta para este documental.

Otro filme nacional que se presenta es *Redondo* (México, 1984, 97 min), dirigido y escrito por Raúl Busteros, basado en la novela *Fuga, hierro y fuego*, de Paco Ignacio Taibo y ganadora del Premio Ariel a la Mejor ópera prima.

Digitalizada por Filmoteca UNAM, del acervo de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas UNAM, *Juchitán, lugar de las flores* (México, 1985), de Salvador Díaz, muestra la lucha de la Coalición Obrera, Campesina, Estudiantil del Istmo, en Oaxaca, desde sus orígenes en 1974, con el testimonio de su dirigente Leopoldo de Gyves e imágenes directas que documentan los hechos. Premio Ariel como mejor cortometraje documental o testimonial.

De Colombia se exhibirá *Sueños sobre un mantel vacío* (1981), documental de Víctor Gaviria, que se aproxima a la obra de la artista antioqueña Dora Ramírez, figura clave del arte pop en Colombia.

Gracias a una extensa colaboración con la Fondazione Cineteca di Bologna, se exhibe la película de la época silente *Miedo de amar*/*La paura di amare* (Italia,

1920, 59 min), de Roberto Roberti. Hoy en día, la versión restaurada es la única evidencia que se conserva de la actuación de Vera Vergani.

En el marco del proyecto Cine polaco en América Latina 2026, se conmemoran los 100 años del nacimiento del realizador polaco Andrzej Wajda, con la exhibición del filme restaurado y digitalizado de *El hombre de mármol* (1976), ganador del premio de la Federación Internacional de la Prensa Cinematográfica en Cannes en 1978, obra cumbre de Wajda, donde ajusta cuentas con el estalinismo y la propaganda soviética en Polonia.

Este filme, acompañado con una videointroducción del Michal Oleszczyk, historiador polaco de la Facultad de Artes Liberales de la Universidad de Varsovia, y con la presencia de Ela Chrzanowska, curadora y coordinadora del proyecto Cine Polaco en América Latina, tendrá funciones especiales.

En el marco del Festival CulturaUNAM, el seminario permanente “De la página a la pantalla”, en colaboración con Filmoteca UNAM, la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura, la Cátedra Extraordinaria Ingmar Bergman en Cine y Teatro y El Inicio Cine presentan la función especial de la película *La hora de la estrella* /*A hora da estrela* (Brasil, 1985, 96 min), de Suzana Amaral; basada en el libro del mismo nombre de Clarice Lispector, la historia acompaña a Macabéa en sus primeras experiencias profesionales, su primer amor y las predicciones de una vidente: una colisión de mundos que sellará su destino.

La película se exhibe el sábado 10 de octubre a las 18 horas en la Sala José Revueltas del CCU. Al finalizar la función se realizará la mesa de diálogo “Constelaciones de una adaptación”, con la participación de Arantxa Luna, Julia Santibáñez, Paula Abramo, Isabel Toledo y Hugo Villa, director general de la Filmoteca.

De Francia se presenta, el viernes 9 de octubre a las 18:15 en la Sala Julio Bracho del CCU, *Du fil à la trame* (2022, 86 min), de Julien Devaux. La película propone descubrir la supervivencia del arte de la tapicería, una tradición ancestral, y su adaptación a las ideas de los artistas modernos y contemporáneos. También da pie a preguntarse cuál es el vínculo entre la cultura francesa y la mexicana en el espacio y en el tiempo, y ofrece una visión inesperada y nueva del arte contemporáneo.

Todas las funciones de esta Muestra son de entrada gratuita hasta completar el aforo.

Consulte programación y horarios en: <https://arcadia.filmoteca.unam.mx/g>

FILMOTECA UNAM

Una colaboración de *Corriente Alterna*

La memoria del bazucazo en la puerta de la antigua Preparatoria 1

RAFAEL MENDOZA / UIP*

La madrugada del 30 de julio de 1968, en los días que marcarían el rumbo del movimiento estudiantil hacia la Plaza de las Tres Culturas, la puerta del Antiguo Colegio de San Ildefonso recibió un bazucazo del Ejército mexicano, que buscaba detener a los jóvenes resguardados en su interior. La puerta, que se creería perdida tras semejante impacto, en realidad sobrevivió y permanece en pie, como pieza de museo, pero también como testimonio de un pasado represor.

A más de cinco décadas de aquellos acontecimientos, y mientras cada 2 de octubre la mirada vuelve a Tlatelolco, también conviene recordar la antigua sede de la Escuela Nacional Preparatoria, donde el Ejército dejó una de las huellas más visibles de la represión que marcaría a varias generaciones.

Entre quienes conservan esa memoria está Rosario Jiménez, quien vivía en los alrededores de San Ildefonso en 1968 y que, años después, se convirtió en egresada de la Preparatoria 1. Hoy, al ser voluntaria en los recorridos del Antiguo Colegio de San Ildefonso, mantiene una relación cercana con el lugar que conoció desde niña.

Jiménez recuerda haber visto la puerta poco después del ataque, mientras caminaba por la calle de Justo Sierra junto a su padre. “Íbamos caminando por ahí. Mi papá me dijo: ‘Espérame. Sí lo hicieron. Ven, vamos a atravesar’. Y cuando atravesamos y la vimos... ¿Qué les digo? Sí me impresioné. La puerta estaba cubierta de sangre, pero además había cabellos en esa sangre. Esa fotografía que está allí yo la vi como en tiempo real”, rememoró.

Para Jiménez, aquella imagen quedó grabada en su memoria. Para la puerta, aquella madrugada marcó el inicio de un largo recorrido.

Los días posteriores

De acuerdo con Jonatan Chávez, coordinador de Voluntariado y Servicios al Público de San Ildefonso, en los días posteriores al bazucazo, la puerta fue retirada debido a los graves daños que había sufrido.

En un primer momento, la puerta permaneció arrumbada bajo la escalera situada a un costado de la entrada principal del

recinto. Más tarde, fue trasladada a otro lugar, aunque no se tiene certeza de cuál fue ese destino. De esa parte de la historia, sólo hay relatos, recuerdos, nada en papel. Parte de esa información proviene de las anécdotas que Chávez ha escuchado durante los recorridos y visitas guiadas por el acervo de San Ildefonso.

Según explicó, en aquella época la Universidad todavía no contaba con una estructura dedicada a la conservación de su patrimonio. En su opinión, la memoria histórica del recinto, un antiguo colegio jesuita y edificio virreinal, contribuyó a que surgiera el interés por preservar la puerta, pese a los daños que había sufrido.

Un detalle que suele pasar desapercibido es que aunque la puerta retoma el diseño barroco del antiguo colegio jesuita, no pertenece al siglo XVIII. Según Chávez, fue construida a principios del siglo XX como parte del anexo diseñado por Samuel Chávez, quien se inspiró en la arquitectura original del recinto.

Cuando San Ildefonso dejó de funcionar como preparatoria, hacia 1982, la puerta ya había pasado por distintos lugares y, aunque no se sabe con precisión dónde estuvo durante esos años, en 1992, cuando el recinto se convirtió en museo, ya se habían integrado dos hojas en la entrada del antiguo colegio, como pueden verse hasta hoy.

40 años sin ser vista

Ese mismo año, San Ildefonso fue habilitado como recinto museístico y varios de sus espa-



Fotos: Rafael Mendoza

cios y elementos arquitectónicos fueron restaurados. El proyecto estuvo a cargo del arquitecto Ricardo Legorreta, quien fue responsable de adaptar el inmueble a su nueva función sin perder aquellos elementos que daban cuenta de su historia.

Chávez explicó que la hoja derecha de la puerta de entrada al recinto fue la que recibió directamente el impacto del bazucazo y, con el tiempo, se perdió su rastro. La izquierda, aunque también resultó afectada, permaneció en San Ildefonso y tuvo que ser reconstruida mediante injertos de madera para recuperar las partes que se habían perdido: “Como si se hubiera hecho un relleno de un rompecabezas”.

Además, enfatizó que se trata de la puerta ubicada sobre la calle de Justo Sierra, donde ocurrió el ataque, y no de la entrada en San Ildefonso, como suele confundirse.

En 2010, durante las labores de restauración realizadas con motivo del Bicentenario de la Independencia de México, también se quiso intervenir la cantera de San Ildefonso, donde aún podían observarse las marcas de las balas de aquella madrugada de 1968. Chávez recuerda que, cuando comenzaron los trabajos, hicieron un señalamiento para evitar que esas huellas se borrarán y se perdiera la evidencia del ataque.

“Si nosotros no hacemos el señalamiento, borran todo. Y entonces después, ¿con qué dices tú, cómo evidencias que pasó esto aquí?”, dijo.

A pesar de ello, parte de la cantera del lado derecho sí fue intervenida, por lo que algunas de esas huellas se perdieron.

De una bodega a su restauración

En 2005, la vieja sede de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Tlatelolco, fue cedida a la UNAM para crear un espacio dedicado a preservar la memoria del movimiento estudiantil de 1968. Así nació el Museo Memorial del 68, un proyecto que, desde el principio, buscó contar lo ocurrido a través de las voces de quienes lo vivieron o, años después, analizaron sus consecuencias para la sociedad mexicana.

De acuerdo con Sergio Arroyo, quien fue director general del Centro Cultural Universitario Tlatelolco (CCUT), para el memorial se reunieron testimonios de personas que vivieron el 68 desde perspectivas distintas: integrantes del movimiento estudiantil, miembros de las brigadas del Consejo Nacional de Huelga, estudiantes, figuras de la cultura y personas dedicadas al análisis político. Incluso se contempló a integrantes del Ejército. En total, se grabaron alrededor de 150 horas de entrevistas con cerca de 54 testimonios.

Arroyo explicó en entrevista que “en realidad nos propusimos hacer un proyecto



Foto: Armando Lenin Salgado / cortesía Corriente Alterna.

museológico que no tuviera demasiados objetos, sino que estuviera sobre todo centrado en lo que era la memoria, el testimonio de las personas que vivieron, conocían o habían analizado el 68”.

Para Arroyo, doctor en Antropología y Arte, esa idea también implicaba que el memorial pudiera cambiar con el tiempo. “El memorial no podía quedarse tal como lo habíamos concebido, sino con el paso del tiempo ir haciéndole algunas modificaciones”, señaló.

Curiosamente, la puerta terminó convirtiéndose en el único objeto emblemático del memorial, al menos en su concepción original. Su llegada al recinto ocurrió después de que el proyecto comenzó a funcionar y de una manera que Arroyo todavía recuerda como inesperada.

En ese entonces, el memorial ya estaba en marcha cuando, contó Arroyo, un trabajador de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM le comentó que la puerta de San Ildefonso se encontraba guardada en una bodega de la Preparatoria 7. La noticia llamó su atención y decidió ir a comprobarlo.

“Me llamó desde luego la atención y me puse en contacto con las autoridades de la Preparatoria 7, que está en La Viga. Hicimos una cita y fuimos, y efectivamente nos encontramos con que la puerta estaba en la bodega”. Arroyo esperaba encontrarla mucho más dañada, pero por sorpresa la puerta se encontraba en buen estado.

“Uno pensaría que uno iba a encontrar astillas, lo que yo me imaginaba cuando alguien me avisó que estaba en la bodega, pensé que se trataba de una pieza prácticamente perdida, pero no, me encontré que estaba, digamos, como vestigio, rota, fragmentada, pero estaba en un buen estado de conservación”.

Fue entonces que la puerta dejó la Preparatoria 7 y llegó al CCUT para incorporarse

al Memorial del 68. “Me parecía una pieza importante porque era muy significativa de algo que debía hacerse visible, sobre un acontecimiento que sólo había sido narrado”.

Entre quienes ayudaron a conservarla estuvo Fernando Sánchez Torres, quien había sido estudiante de la Preparatoria 1 en 1968 y años después trabajó en el área de mantenimiento de la UNAM. Ya en la Prepa 7, junto con el profesor José Castillo Ferrara, pidió a las autoridades que la puerta se conservara y fuera restaurada. Más adelante, dos trabajadores de la Universidad, los carpinteros Antonio Hernández y Roberto Amelco, se encargaron de restaurar la pieza.

Arroyo consideró importante reconocer a quienes participaron en este proceso, aunque señaló que, después de más de 40 años, es difícil saber cuántas personas estuvieron involucradas en el rescate de la puerta. “Digamos que es una historia bastante notable porque fueron los mismos trabajadores de la universidad los que le dieron importancia a esta pieza como emblema de la brutalidad del Ejército en el 68”.

Una vez en el Memorial, la puerta fue colocada originalmente a nivel de piso, como parte de una decisión estética que también se había aplicado a otras instalaciones del recinto.

Cintia Velázquez, quien fue asistente curatorial del Memorial del 68, explicó que, con el tiempo, el uso cotidiano y las labores de limpieza comenzaron a afectar su conservación, por lo que se decidió colocarla sobre una base. Velázquez recordó además que en 2009, la puerta fue exhibida en el lobby del CCUT, como una manera de darle un lugar especial dentro del Memorial y mostrarla como un objeto importante.

Pero la puerta era sólo una parte de un proyecto construido a partir de distintas voces. Cintia Velázquez relató que entró como asistente curatorial de Álvaro Vázquez Mantecón, uno de los pilares del proyecto, ▶

► mientras que Alejandro García estuvo a cargo de la museografía, ayudando a integrar imágenes, videos, piezas y textos en un mismo recorrido.

Más allá de objetos

Durante mucho tiempo, la puerta fue el único objeto original de la época que se exhibía en el Memorial del 68. Este 2026 se incorporó temporalmente la chamarra de Lucy Castillo, activista y veterana del movimiento, quien la usó durante las marchas y volvió a ponérsela años después, el día de su titulación como veterinaria, un 2 de octubre.

Para Jimena Jaso, directora del Museo de Memoria del 68, la chamarra permite acercarse a una parte más personal de la experiencia de Lucy y de quienes participaron en el movimiento: “Es un objeto que puede parecer más un fetiche, pero que también nos permite vincularnos con las emociones y con las experiencias de las y los participantes del movimiento estudiantil”.

Jaso explicó que el pasado no está en los objetos, sino en las historias que hay detrás de ellos. “Creo que lo más importante de un espacio de memoria no son los objetos, sino el pasado, las narraciones, memorias que la gente comparte, que son sus recuerdos”.

Para ella, el valor de la chamarra o de la puerta está justamente en esas historias y en las experiencias de quienes las vivieron. “Más allá de invitar a la gente a ver objetos al museo, creo que nosotros invitamos a la gente a escuchar historias y a conocer personas y sus experiencias”.

Una prueba indiscutible

La puerta no sólo sirve hoy para recordar. En 1968, también fue una evidencia que ayudó a los estudiantes a demostrar lo ocurrido aquella madrugada.

En un contexto en el que los medios buscaban deslegitimar la protesta y presentar a los jóvenes como manipulados por influencias extranjeras, el entonces rector Javier Barros Sierra facilitó que el Consejo Nacional de Huelga (CNH) tuviera un programa en Radio UNAM para que los jóvenes informaran directamente de sus acciones.

El programa se transmitió entre agosto y octubre de aquel año bajo la supervisión del escritor Carlos Monsiváis. En su segundo programa, los estudiantes tocaron el tema de la puerta de San Ildefonso:

Voz de hombre: Madrugada del 30 de julio, a partir de las 2:30 de la madrugada, calle de San Ildefonso.

Voz de mujer: El Ejército, previo ejercicio de la bazuca y apoyado en una



● Injertos de madera reconstruyeron las partes afectadas de la hoja izquierda.

amplia demostración de su fuerza, invade la Escuela Preparatoria Nacional arrestando a los estudiantes ahí guarecidos.

Voz de hombre: Madrugada del 30 de julio, 3:45 a. m.

Voz de mujer: Reunidos en el Departamento Central, el jefe del Departamento, el secretario de Gobernación y los procuradores de la República y del Distrito y Territorios Federales declaran: “La intervención de las Fuerzas Armadas se hizo necesaria por la violencia injustificada de una minoría mezquina que quiere desviar el camino a sendero de la Revolución mexicana”.

Voz de hombre: 30 de julio, mediodía.

Voz de mujer: Reunidos en una vasta gigantesca asamblea en la explanada de Ciudad Universitaria, los estudiantes deciden poner la bandera nacional a media asta y considerar día de luto universitario por la violación de la autonomía. El rector Barros Sierra exige que se desalojen los planteles ocupados por el ejército. Continúa la detención de los supuestamente responsables de la así llamada conjura.

El propio Monsiváis, en su programa *El cine y la crítica*, que se transmitía en la misma radio universitaria, también abordó el tema del bazucazo, aunque muy a su estilo: el programa inicia con el sonido de un disparo, tal vez podría ser una bazuca. Y tras una breve introducción musical en inglés, comienza una melodía infantil, la *Marcha de las letras*, de Cri-Cri: “¡Qué dejen toditos los libros abiertos!, ha sido la orden que dio el general”. Y de nuevo, un sonido

que recuerda un disparo. Conforme avanza la ronda infantil, las detonaciones se intercalan con la letra. No había que decir más...

En ese contexto, la puerta de San Ildefonso era una prueba material que contradecía la versión de que los estudiantes la habían destruido.

“Cuando tú ves una puerta de este calibre, te das cuenta que es bastante absurdo pensar que una bomba molotov o alguna cosa que pudieran traer los estudiantes... se necesitaba un arma muy poderosa para poder destruir una puerta así”, comentó Jaso.

“Fue clave para demostrar que quienes ejercieron la violencia, una violencia desmedida y un abuso de ella, fueron los militares en contra de los estudiantes”, apuntó.

Así que todas las personas que contribuyeron a que la puerta sobreviviera al paso de los años también ayudaron a preservar una evidencia de lo ocurrido y un símbolo que permite, y permitirá, a las futuras generaciones volver sobre la memoria del movimiento estudiantil de 1968.

Al final, como señaló Jaso, ese es el objetivo del Memorial del 68: “Porque la memoria no es solamente mirar hacia el pasado; también es pensar en el futuro. Por eso, este es un espacio que se piensa hacia allá”. *g*

*La Unidad de Investigaciones Periodísticas (UIP) es un programa de formación periodística para cualquier estudiante de licenciatura o posgrado de la UNAM. Puedes leer los trabajos publicados en corrientealterna.unam.mx

Informe sobre ciegos, espectáculo musical-literario-escénico

Electrizan la Sala Nezahualcóyotl

John Malkovich y Anastasya Terenkova

Foto: Rodrigo Vázquez.



Fue presentado este fin de semana en la Sala Nezahualcóyotl, con música de la OFUNAM

ROBERTO FRÍAS/CULTURAUNAM

Los músicos de la Orquesta Filarmónica de la UNAM (OFUNAM) toman su lugar en el escenario de la Sala Nezahualcóyotl. Su director titular, Sylvain Gassançon, sube al podio y, a una señal suya, los músicos encienden las mínimas lamparitas para los atriles. Con otra señal se apaga la luz de la sala y el público experimenta parcialmente la sensación de ceguera.

Un seguidor nos revela a la pianista rusa Anastasya Terenkova, enfundada en un vestido amplio y largo, grisáceo, haciendo sonar una campanita. La voz del actor John Malkovich inunda la oscuridad y habla de parte de Fernando Vidal Olmos, personaje de la novela *Sobre héroes y tumbas*, de Ernesto Sábato, confesando el terror y la suspicacia que desde niño le despertaron los ciegos.

Así comienza *Informe sobre ciegos*, espectáculo musical-literario-escénico que hace convivir la adaptación de Malkovich sobre el homónimo capítulo de la novela con el *Concierto para piano y orquesta de cuerdas* de Alfred Schnittke, interpretado por la

OFUNAM, y por Terenkova al piano, y que ocurrió los pasados 3 y 4 de octubre en dicha sala, como parte de la programación del Festival CulturaUNAM.

Malkovich se mueve por el escenario en tinieblas, recibiendo luz sólo cuando emite sus parlamentos, un monólogo en el que respeta el espíritu y la trama de ese pasaje en el que Vidal nos revela toda su paranoia, su absurda idea de que una secta sagrada de ciegos controla el mundo, y que han tratado de matarlo. Lo único cierto es que Vidal habrá de morir.

Al mismo tiempo, Terenkova y la orquesta se lanzan a interpretar el concierto sin modificaciones, de principio a fin. Una pieza de múltiples estilos, desde el barroco hasta el blues, como ella misma explicó en la rueda de prensa que ocurrió el día anterior al concierto: “Una pieza explosiva, fragmentada, dinámica, con cientos de contrastes, estruendo y evoluciones oscuras”.

“La música tiene mucha paranoia, mucha revelación, es un poco bíblica, y cuando lo es, es un poco el *Viejo Testamento*”, diría Malkovich en la misma rueda de prensa, afirmando por qué el texto y la obra musical le parecieron un maridaje perfecto.

La locura de Vidal se vuelve escalofriante y real en la interpretación inolvidable de Malkovich, cuyo dominio de la Sala Nezahualcóyotl, hasta el último rincón, denota el poderoso actor teatral que es, antes que cinematográfico. Aunque ya

nos sacude con la sequedad de una voz suave que sabe gritar con fuerza, se nota que podría ir aún mucho más allá en esta escenificación del descenso en la locura.

Por el otro lado, Terenkova debió dejar el piano inutilizable después de esa manera alucinante de entregarse a la partitura, arrancándole unos sonidos escalofriantes, sombríos y dulces a cada paso.

Para Malkovich, su adaptación, la pieza que hemos presenciado, trata sobre si “los ciegos gobiernan o no el mundo, y de qué ciegos estamos hablando. ¿Es gente que no recibió el don de la visión y qué tipo de visión? ¿No recibieron la visión de un mundo menos cruel, asesino, egoísta o narcisista o son personas que sencillamente no pueden ver?”, explicó al hablar con la prensa.

En otras palabras, una obra que también remueve nuestra conciencia para cuestionarnos sobre el contexto en el que vivimos, sobre quién gobierna nuestras vidas.

En el caso de Terenkova, confesó que conectaba a nivel personal muy bien con Schnittke porque prefiere la música deconstruida, fracturada, no convencional, de difícil acceso.

“Puedo ir más allá. La exploración de este tipo de personajes, de sonoridades, de música y de emoción cruda me resultan muy interesantes”.

El espectáculo termina cuando Malkovich anuncia, de parte de Vidal Olmos, que se dispone a sufrir su trágico final, habiendo terminado su *Informe sobre ciegos*, y sale del escenario, dejando a la orquesta, con un soberbio Gassançon al mando, y a Terenkova, terminar de desbarrancarse con la música hacia una obscuridad total, como la de los ciegos.

Vale la pena mencionar que en la primera parte del programa de la noche, se pudo atestiguar una magnífica interpretación por parte de la OFUNAM de las Selecciones del ballet *Rome y Julieta*, Op. 64, de Serguéi Prokofiev. Aperitivo que permitió al público entender la influencia de ese compositor en Schnittke. Música toda de fortaleza rusa, que nos cimbró con la misma fuerza que el texto de Sábato y las interpretaciones de Malkovich y de Terenkova. g



Su repertorio incluyó varios estrenos

La Neza, territorio de exploración sonora con el Ensemble Modern

Entre copas de cristal con agua, silbatos, una cajita de música, bolsas de plástico, un pollo de hule, percusiones, cuerdas y electrónica, el conjunto alemán llevó al público por una geografía musical donde el ruido, la textura y el silencio adquirieron nuevas posibilidades expresivas

ROBERTO FRÍAS / CULTURAUNAM

La última noche de septiembre, el escenario de la Sala Nezahualcóyotl se transformó en un laboratorio, un archipiélago sonoro integrado por seis islas de percusiones, un piano y cinco sillas. Es todo lo que requirieron los integrantes del Ensemble Modern, una de las agrupaciones de música contemporánea más reconocidas en el mundo, para extraer sonidos de formas inconcebibles.

Pasadas las 20 horas, una ovación recibió a la directora de orquesta y percussionista Xizi Wang, quien condujo al Ensemble durante su participación en la quinta edición del Festival CulturaUNAM. La elegancia e informalidad fueron la premisa, tanto en el programa como en el vestir de los integrantes del conjunto, el cual iba de la sencillez de la camiseta y el pantalón negro del pianista Ueli Wiget, hasta la hipnótica camisola de motivos geométricos del percussionista Diego Espinosa, pasando por los zapatos tenis amarillo y rosa fluorescentes de Wang.

Una andanada de nubes densas y negras y un redoble de sonoros truenos, como timbales, fueron el prelude de la presentación. Si el cincuentenario foro ya había vibrado en la semana de su reapertu-

ra, con la música sinfónica y el jazz tocaba el turno a la música contemporánea.

El Ensemble Modern es una agrupación de músicos provenientes de Europa, América y Asia fundada en 1980 en Fráncfort, Alemania, y cuyo repertorio ha abarcado lo mismo teatro musical que danza, proyectos multimedia, música de cámara y conciertos orquestales, entre otros.

Ensayan unas 70 piezas al año (estrenos mundiales, comisiones propias o de compositores con los que trabaja estrechamente para alcanzar la máxima precisión). Y ha colaborado con músicos como John Adams, Unsuk Chin, Hans Werner Henze, György Ligeti, Steve Reich o Frank Zappa.

Además de su propio sello discográfico y de una orquesta de mayor envergadura con miembros flotantes y permanentes, fundó en 2003 la International Modern Academy, dedicada a la formación y desarrollo de músicos con inclinación por el repertorio contemporáneo.

Los primeros acordes de *Rojo en azul volátil* (2007-2009/2012), de la mexicana Diana Syrse (1984), hicieron pensar en una melodía convencional que se resiste todo el tiempo a serlo, derivando en barrancos y fragmentos que recuerdan al cubismo. Por su parte, *tria ex uno* (2001), de Georg

Friedrich Haas (1953), hizo una finta al comienzo con algo parecido a John Dowland para luego lanzar una serie de atmósferas minimalistas y oscilaciones espectrales; mientras que el estreno en México de *Framed* (2011), de Vito Žuraj (1979), es una pieza de la ultrafragmentación, donde cada frase recuerda un grupo de fractales.

Luego vino la canción amorosa *Lovesong* (2010), de Chaya Czernowin (1957), que remitió al afecto por medio de una trama de texturas creadas entre los alientos y las cuerdas, a veces aéreas, a veces terrestres. Y Ted Hearne (1982) impulsó a un mar de ritmos veloces y técnicas extendidas para cuerdas y alientos en su *By-By Huey* (2014), otro estreno en México.

Recobrado el aliento en el intermedio, vino uno de los platos fuertes de la noche: *Rebonds* (1987-1988), de Iannis Xenakis (1922-2001), interpretada magistralmente por Diego Espinosa, un pequeño gran monumento a las percusiones y a la conexión instintiva y milenaria con ellas.

A la mitad de la siguiente pieza, *D'Après* (2012), de Clara Iannotta (1983), se desataron gritos de admiración y celebración. Habida cuenta de que entre el público había músicos y conocedores, no era de extrañar que alguien celebrara una pieza como si estuviera escuchando su *hit* más querido de la radio.

Copas de cristal con agua produciendo vibraciones sonoras, una cajita de música, mínimos silbatos, todo conjugado con instrumentos tradicionales confluyeron en esta pieza. Mientras que el plato fuerte performático de la noche fue el estreno en México *unbreakable line. hinged waist* (2002) de Jennifer Walshe (1974), donde el ruido fue protagonista. Las técnicas extendidas mostraron sus posibilidades acústicas: las cuerdas eran rasgadas con filamento de madera, se pisaban los pedales del piano con fuerza, sin tocar ninguna tecla, se frotaba una bolsa de plástico o el percussionista volvía a lucirse creando un ritmo ternario a partir de los sonidos que produjeron tres figuras de hule con silbatitos, entre ellas, un memorable pollo.

El postre, en el que participaron ocho integrantes de la Orquesta Juvenil Universitaria Eduardo Mata (OJUEM), fue *Son of a Chamber Symphony* (2007), de John Adams (1947). La pieza, en tres movimientos, es abstracta y está construida a partir de ritmos sincopados, sucesos en los vientos y los metales, ataques y las texturas de la celesta, las campanas tubulares y la electrónica, que acompañan un hilo melódico resignificado radicalmente en cada movimiento.

Cimbrados aún por estas resonancias, de camino a la salida, alguien le dice a su acompañante: "Es que te hacen vivir la música contemporánea".



RODRIGO DE BUEN

Seis alumnas deportistas universitarias del equipo representativo de Danza Oriental de la UNAM, dirigidas por Alma Karen Macedo López, entrenadora y presidenta de la Asociación de Baile y Danza Deportiva de la institución, obtuvieron el primer lugar en la modalidad Grupal Adulto Diamantes, en el certamen Belly a la Mexicana, que se celebró del 4 al 6 de septiembre del presente año en el Foro San Rafael, Ciudad de México. Además, una de sus integrantes logró el tercer puesto individual en Amateur Diamantes.

Las atletas del equipo ganador de la medalla de oro son: Aezwieth Aeshanny González Lucas, alumna de la Facultad de Ingeniería; Casandra Álvarez Rodríguez y María Fernanda Martínez Zepeda, de la Facultad de Arquitectura; Lizeth Amalia Tapia Carrillo, de la FES Cuautitlán; Mariabel Flores Vallejo, de la Facultad de Derecho, y Susana Chagoya Soriano, de la Facultad de Ciencias.

“Me siento muy contenta de pertenecer a este equipo. Hemos formado muy bonitas amistades y somos como una familia. Para esta competencia nos dedicamos seriamente a entrenar y confiábamos en nuestras habilidades. Representar a la UNAM ha sido una oportunidad única y especial. La escuela tiene una relevancia importante en el ámbito nacional y pertenecer a este grupo me entusiasma mucho. Más allá de sólo querer estudiar una carrera, también puedo hacer algo en el área que más me llena, que es la artística y deportiva, centrada en el baile”, sostuvo Chagoya Soriano, quien estudia la carrera de Física, y también ganó el bronce individual en este encuentro.

Alma Macedo, entrenadora y presidenta de la Asociación de Baile y Danza Deportiva de la UNAM, destacó que es el segundo campeonato grupal que logran. “Es el segundo año que competimos y volvimos a ganar el primer lugar grupal. Nuestro equipo refrendó el primer puesto en el show estelar, donde se presentan los mejores talentos en México de Danza Oriental”, aseveró.

Asimismo, subrayó que esta competencia de danza oriental



Fotos: José Luis Colín.

Oro y bronce para equipo de danza oriental en certamen nacional

Las alumnas de la UNAM e integrantes de la Asociación de Baile y Danza Deportiva obtuvieron primer lugar en grupo y tercero en individual en el Belly a la Mexicana

va en crecimiento. “El certamen lo organiza la bailarina mexicana Daniela Gómez, egresada de la Universidad Nacional. Año con año lo ha organizado para tratar de impulsar el talento mexicano en la danza oriental. Apenas el año anterior comenzó la parte competitiva, antes era sólo de exhibición”, dijo.



La presentación realizada por las universitarias fue una coreografía con alas de Isis, las cuales evocan a la deidad del antiguo Egipto. Los jueces califican movimientos, dificultad y eficacia, así como vestimentas, maquillajes y peinados de las competidoras.

“El equipo ha cambiado y se ha mantenido el nivel competitivo. A pesar de los cambios, se han adaptado y han representado a la UNAM, llevando a los primeros planos su representación. Y se han logrado formar lazos importantes de amistad y convivencia, entre el grupo”, expresó Alma Karen Macedo, quien también hizo énfasis en la disciplina, solidaridad y compromiso que tienen las integrantes del grupo.

“Este fue el resultado de muchas horas de entrenamiento y de mucha solidaridad entre ellas mismas. Es un gran equipo, sumamente comprometido y unido, muy disciplinadas, lo cual me tiene contenta y satisfecha por el compromiso que han demostrado a la hora de la exigencia, tanto en entrenamientos, como en competencia”, concluyó. *g*

Vence 34-28 a Borregos CEM

Pumas CU ajusta y se impone en casa



Foto: Martín Díaz.

El duelo se definió en la última jugada del partido con una acción defensiva del novato Néstor Milán Cabrera, alumno de Ingeniería

OMAR HERNÁNDEZ

Ante su afición en el Estadio Olímpico Universitario, Pumas CU venció a Borregos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Estado de México (CEM), por marcador de 34-28.

En el duelo, correspondiente a la semana 5, de la Conferencia de los 14 Grandes, en la Liga Mayor de la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano, se dio un intercambio de anotaciones entre los dos bandos hasta la definición en la última jugada.

Los Pumas de Ciudad Universitaria abrieron el marcador en el primer cuarto con una intercepción que llegó hasta las diagonales (*pick six*) por parte del *back* defensivo Luis Miguel Bañuelos, más el punto extra bueno del pateador Emiliano Zamora, alumno de la Facultad de Filosofía y Letras, para el 7-0. Respondió el rival en el segundo cuarto, con un pase del

mariscal de campo Edgar Ochoa para el receptor abierto Alejandro Urtusuástegui que, con el extra bueno del pateador Michel García, puso el 7-7.

Más adelante, el *quarterback* puma Leonardo Garza, de la Facultad de Contaduría y Administración, conectó un pase corto con el corredor de poder Julio César Hernández, quien entró a las diagonales. El extra bueno de Emiliano Zamora llevó a los contendientes al receso del medio tiempo con un marcador de 14 a 7.

Luego del descanso, los del Tec CEM respondieron con anotación: un pase largo de Edgar Ochoa que encontró al receptor abierto Joel Mateo Scott en las diagonales y colocó el tanteador 14-14 con el extra válido de Michel García.

Pero en este duelo de ir y venir faltaban capítulos por escribirse. Los auriazules volvieron a irse adelante, ahora con un pase corto de Leonardo Garza para el corredor Hussein Santillán, quien entró a la zona de anotación por el centro. El extra bueno de Emiliano Zamora movió el marcador 21-14.

Borregos dio pelea en todo momento, y volvió a igualar los cartones (21-21) con pase de Edgar Ochoa para Alejandro Urtusuástegui, a la esquina derecha de su ataque, y el extra exitoso de Michel García.

Después llegó otra anotación de Pumas CU, ahora con un pase largo, de unas 38 yardas, por parte de Leonardo Garza para el receptor abierto Jahdiel Ponce en la zona prometida. El extra bueno de Emiliano Zamora puso el 28-21.

Y ya en el último cuarto, los del Tec CEM emparejaron nuevamente la situación. Ahora con un pase cruzado de Edgar Ochoa para el ala cerrada Armando Rodríguez. El extra convertido por Michel García colocó el 28-28. Los Pumas no bajaron los brazos y, por enésima vez, tomaron la ventaja en el marcador con un pase lateral de Leonardo Garza para Jahdiel Ponce, quien esquivó rivales para entrar a la zona de anotación y poner el 34-28, tras el extra fallado de Emiliano Zamora.

La última serie ofensiva la tuvo Borregos CEM, con la oportunidad de ganar el partido; sin embargo, la defensiva de los auriazules contuvo para la victoria. En la última jugada del encuentro, el novato esquinero Néstor Milán Cabrera, de la Facultad de Ingeniería, evitó el pase completo de los visitantes que hubiese significado la derrota para los de la UNAM.

“No lo pensé mucho en esa jugada, simplemente actué y tapé el pase. El entrenador me dio la confianza de cubrir la zona defensiva en esos momentos cruciales, aproveché la oportunidad y di todo por el equipo”, aseveró Néstor Milán Cabrera, tras el partido.

El capitán auriazul, Jesús Hernández, liniero ofensivo y alumno de la Facultad de Economía, destacó: “Nos enfocamos mucho en cerrar los cuatro cuartos, no dejar que el nivel del equipo rival subiera, que el partido se nos fuera. Siempre confiamos en todos nosotros, entre todas las unidades. Se vio hoy que, quien sea, está listo para hacer la jugada grande en el momento importante”.

Con este triunfo, Pumas CU se coloca entre los primeros tres equipos en la Conferencia de los 14 Grandes, con marca de 4-1, a la espera del resultado en el partido pospuesto entre los otros dos punteros: Borregos del Tec Monterrey y Auténticos Tigres, ambos invictos con tres victorias.

“Nos ubicamos en la parte de arriba de la tabla, es donde queremos estar. Estamos bien en lo mental y en lo físico, lo pongo al mismo nivel, no podemos hablar de uno sin lo otro, es un conjunto. Resalto el trabajo en equipo: ofensiva, defensiva y equipos especiales. Hicimos lo que teníamos que hacer en los momentos exactos y sacamos adelante este partido. Un novato hace la jugada, fue su garra y, para mí, es el novato sensación”, subrayó el entrenador en jefe de los auriazules, César Belmonte. *J*



DÍA DE PUERTAS ABIERTAS EN EL INSTITUTO DE INGENIERÍA*



Fotos: Diana Maldonado.

DIRECTORIO



Dr. Leonardo Lomeli Vanegas
Rector

Dr. Javier de la Fuente Hernández
Secretario General

Mtro. Hugo Concha Cantú
Abogado General

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez
Secretario Administrativo

Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz
Secretaria de Desarrollo Institucional

M.I. Fernando Macedo Chagolla
Secretario de Servicio y Atención
a la Comunidad Universitaria

Dr. Manuel Palma Rangel
Secretario de Prevención y Apoyo a
la Movilidad y Seguridad Universitaria

Dra. María Soledad Funes Argüello
Coordinadora de la
Investigación Científica

Dr. Miguel Armando López Leyva
Coordinador de Humanidades

Dra. Norma Blazquez Graf
Coordinadora para la Igualdad de Género

Dra. Rosa Beltrán Álvarez
Coordinadora de Difusión Cultural

Mtro. Néstor Martínez Cristo
Coordinador de Proyectos Especiales
de la Rectoría

Lic. Mauricio López Velázquez
Director General
de Comunicación Social

Mtro. Rodolfo González Fernández
Director de Información



**GACETA
UNAM**

Director Fundador
Mtro. Enrique González Casanova

Director
Juan Pablo Becerra-Acosta Molina

Subdirector
Rafael Paz

Jefe de Diseño
Miguel Ángel Galindo Pérez

Redacción
Perla Chávez, Roberto Gutiérrez,
Pía Herrera, Patricia Martínez,
Leticia Olvera, Mónica Nario,
Alejandra Salas, Karen Soto,
Laura Talavera y Alejandro Toledo

Gaceta UNAM aparece los lunes y jueves publicada por la Dirección General de Comunicación Social. Oficina: Edificio ubicado en el costado sur de la Torre de Rectoría, Zona Comercial. Tel. 5622-1456, 5622-1455. Certificado de licitud de título No. 4461; Certificado de licitud de contenido No. 3616, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Impresión: Talleres Gráficos de México, Av Canal del Norte 80, Felipe Pescador, Cuauhtémoc, 06280, Ciudad de México, Certificado de reserva de derechos al uso exclusivo 04-2010-040910132700-109, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Editor responsable: Héctor Mauricio López Velázquez. Distribución gratuita: Dirección General de Comunicación Social, Torre de Rectoría 2o. piso, Ciudad Universitaria.

Número 5,687

*Se realizó el miércoles 30 de septiembre.

SIMBOLOGÍA PARA PERSONAS CIEGAS EN ESPACIOS UNIVERSITARIOS

Programa piloto
en el Pabellón de
la Biodiversidad

COMUNIDAD | 4-5

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 5 de octubre de 2026 • 1

- ➔ Concurso de Ensayo: Trata de Personas, Esclavitud y Violencias. 10° Edición2
- ➔ Reconocimiento al Periodismo Universitario Contar(nos) 20264



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20261005/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/261005-convocatorias/>

MEGAOFRENDA
UNAM • 2026

475+
“Trayectorias
que nos
SUSTENTAN”

En el marco del
XXIX Festival Universitario de Día de Muertos
te invitamos a participar en los
CONCURSOS UNIVERSITARIOS

VIDEO
CORTOMETRAJE
Tus pasos en la universidad

CALAVERITAS

EXPRES
UNAM
arte

Tienes hasta el
23 de OCTUBRE para participar

Tienes hasta el
5 de OCTUBRE para participar

Consulta las bases en: www.megaofrenda.unam.mx

31 OCT,
01 Y 02 NOV
11:00 a 21:00 h

Explanada UNIVERSUM



UNAM
Nuestra gran
Universidad

475+
UNIVERSIDAD
MÉXICO

SSACU

BGCUNAM

UNIVERSUM

UNAM
FACULTAD DE ARTES Y LETRAS

IBACO

COMUNIDAD
UNAM



Comunidad UNAM www.megaofrenda.unam.mx



CONCURSO DE ENSAYO:

TRATA DE PERSONAS, ESCLAVITUD Y VIOLENCIAS

10° EDICIÓN

OBJETIVO

Fomentar el pensamiento crítico en la comunidad universitaria para visibilizar, problematizar y colocar en la agenda pública la esclavitud y todas las formas de explotación. Ello mediante la reflexión escrita en ensayos capaces de despertar indignación y compromiso con la justicia y la defensa de los Derechos Humanos

Primera. Podrán participar ensayos inéditos que reflexionen en torno a la esclavitud y todas las formas de explotación.

Segunda. Deberán estar escritos en español con letra Arial número 12, interlineado de 1.5 puntos y tener una extensión mínima de 6,800 caracteres (cuatro cuartillas) y una máxima de 11,900 caracteres (siete cuartillas), incluyendo bibliografía.

Tercera. Los ensayos concursantes serán evaluados por un Jurado Calificador conformado por expertas y expertos en la materia con reconocidas trayectorias.

Cuarta. Se otorgará un diploma de primer lugar y un premio económico de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) al mejor ensayo. También se entregará diploma de segundo y tercer lugar, así como Menciones Honoríficas en caso de que el Jurado Calificador lo considere pertinente.

- **El monto del premio es en pesos mexicanos**
- **Para el premio económico se solicitará RFC**

Quinta. El plazo para la recepción de los ensayos concursantes se efectuará a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:59 hrs. del 30 de noviembre de 2026.

Sexta. Para participar es indispensable registrarse en el siguiente **FORMULARIO**:



Séptima. En el formulario se adjuntarán los siguientes documentos en archivo PDF (peso máximo 10 MB por archivo):

1. **Copia de identificación oficial.**
2. **PDF del ensayo que solo deberá llevar el título del mismo, el seudónimo y el contenido del ensayo, sin incluir el nombre real de la autora o autor.**

Octava. Junto a la documentación mencionada en la cláusula anterior se deberá anexar en formato PDF una carta firmada para la cesión de derechos del trabajo concursante y su autorización con fines de difusión y divulgación

en la página web y redes sociales de la Cátedra, con el debido crédito de la(s) persona(s) autora(s), la cual se encuentra en el mismo formulario.

Novena. El Jurado Calificador considerará para su dictamen la calidad técnica del ensayo, su originalidad y su aportación al estudio y reflexión en torno a la trata de personas y violencias.

Décima. El Jurado podrá descalificar los ensayos que no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria y declarar desiertos los premios si así lo considerase pertinente. Su fallo será inapelable.

Décima primera. Las y los concursantes son responsables de responder por la originalidad del ensayo, liberando así a la Cátedra Extraordinaria “Trata de Personas y Violencias” de cualquier reclamación presente o futura que pudiera derivar del uso de obras de terceros.

En caso de comprobarse algún plagio se procederá conforme a lo establecido en la legislación universitaria y la aplicable en la Ciudad de México.

Décima segunda. Las personas que participen solo podrán ser acreedoras al primer lugar en una sola categoría de los distintos concursos realizados por la Cátedra durante el 2026.

Décima tercera. Los resultados de los finalistas se darán a conocer el 9 de abril de 2027 a través del sitio web de la Cátedra y en sus redes sociales oficiales:

Sitio Web



Facebook



Instagram



Y se notificará vía correo electrónico a las personas ganadoras.

Décima cuarta. La inscripción en esta convocatoria implica la aceptación de las bases establecidas en la misma.

Décimo quinta. La fecha e información de la premiación se dará a conocer durante el mes de abril de 2027 a través del sitio web de la Cátedra y en sus redes sociales oficiales.

Décimo sexta. Los casos no previstos en esta convocatoria serán discutidos y resueltos por el Comité Técnico de la Cátedra.

¿Dudas? Escríbenos al correo: catedra.trata.concursos@gmail.com





Reconocimiento al Periodismo Universitario Contar(nos) 2026

El Festival Internacional de Periodismo y Nuevas Narrativas Contar(nos), en colaboración con **Quinto Elemento Lab** y la **Unidad de Investigaciones Periodísticas (UIP)** de CulturaUNAM, incorpora la categoría Periodismo Universitario al Premio de Periodismo Contar(nos) 2026.

Esta nueva categoría busca identificar, dar visibilidad y reconocer el periodismo que se produce desde las universidades, así como estimular entre las nuevas generaciones la investigación, la experimentación narrativa y la búsqueda de nuevas formas de contar historias de interés público.

¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar estudiantes de 18 a 35 años, de cualquier licenciatura o posgrado, con inscripción vigente en cualquier institución de educación superior pública o privada de México.

Se aceptarán trabajos tanto individuales como colectivos. En el caso de equipos, deberá designarse a una persona representante.

¿Qué trabajos pueden participar?

Podrán registrarse reportajes, investigaciones, crónicas, documentales, podcasts, proyectos audiovisuales, multimedia, interactivos, periodismo de datos y otras propuestas periodísticas, independientemente del formato o plataforma utilizada.

La pieza deberá haber sido publicada o difundida entre el **22 de septiembre de 2025 y el 22 de septiembre de 2026** y tener propósito, metodología y tratamiento periodístico.

Los trabajos deberán haber sido realizados durante el periodo de formación universitaria, y podrán haber sido publicados o difundidos en medios universitarios, estudiantiles o comunitarios; plataformas y proyectos independientes como sitios web, blogs, redes sociales u otros espacios digitales de acceso público.

Quedan excluidos los trabajos producidos o publicados originalmente en el marco de una relación profesional remunerada con medios de comunicación profesionales o comerciales.

¿Qué buscamos?

Además de los criterios generales establecidos por el Premio Contar(nos), en esta categoría se valorará especialmente:

- La solidez de la investigación y el interés público de la historia.
- La originalidad de la mirada y el enfoque.
- La calidad narrativa.
- El aprovechamiento creativo de las herramientas disponibles como video, audio, fotografía, gráficos, etc.
- El trabajo colaborativo y multidisciplinario.

La categoría busca reconocer un periodismo universitario capaz de destacar por su rigor, creatividad y capacidad para contar nuestro tiempo.

Requisitos

- Ser estudiantes en activo al momento del cierre de la convocatoria y acreditarlo mediante constancia de estudios, credencial institucional u otro documento oficial.
- Tener entre 18 y 35 años al cierre de la convocatoria.
- En el caso de trabajos colectivos, todas las personas integrantes del equipo deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Podrá presentarse un solo trabajo por persona o equipo participante.

- Quien se declare como autora(s) o autor(es) de la obra, garantiza que es de su autoría original y que cuenta con los derechos, autorizaciones y permisos necesarios. También será responsable de que la obra no infrinja derechos de autor, derechos de imagen o derechos de terceros.
- No podrán participar trabajos publicados en medios de comunicación profesionales y/o comerciales aunque la autoría corresponda a estudiantes.
- La(s) persona(s) postulantes declaran ser titulares de los derechos autorales del material con el que participan, liberando a las áreas convocantes de reclamaciones por uso de terceros.
- No podrá utilizarse inteligencia artificial generativa para simular, alterar, fabricar o atribuir falsamente entrevistas, testimonios, citas, datos, documentos, fuentes o hechos. Tampoco podrá utilizarse para sustituir o suplir la investigación, redacción, ilustración, edición o producción sustantiva del trabajo presentado.
- La falsedad de la información proporcionada, la falta de alguno de los documentos requeridos o el incumplimiento de estas disposiciones serán motivo de descalificación.

Inscripción y participación

Todas las personas que hayan postulado a este premio (en autoría individual o colectiva) deberán cumplir con los requisitos de esta convocatoria y adjuntar la siguiente documentación

- Credencial universitaria vigente.
- Documento que acredite la condición de estudiante en activo, por ejemplo, comprobante de inscripción o constancia de estudios vigente.
- Documento oficial que permita acreditar la edad de la persona participante.

En el caso de trabajos colectivos, el premio económico corresponderá al equipo autoral y será entregado a la persona representante designada durante el registro, quien será responsable de su distribución entre las personas integrantes del equipo en partes iguales.

Las personas interesadas deberán registrar su trabajo a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/8FqZykeEDvnzFE3j6>

Los trabajos serán recibidos hasta las 23:59 horas (tiempo CDMX) del martes 6 de octubre de 2026. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo o por otros medios.

Para cualquier pregunta o duda relativa a esta convocatoria, pueden comunicarse al correo electrónico: **premiocontarnos@gmail.com**

Selección

Los trabajos inscritos serán evaluados como una categoría específica dentro del 5.º Premio de Periodismo Contar(nos).

La selección y el veredicto se realizará por parte de un comité integrado por representantes de las organizaciones convocantes: Contar(nos), Unidad de Investigaciones Periodísticas de la CulturaUNAM y Quinto Elemento Lab.

Reconocimiento

El trabajo seleccionado recibirá el Premio de Periodismo Universitario Contar(nos) 2026, cuya dotación es de \$5,000 pesos mexicanos (M.N.)

Además del reconocimiento público durante la ceremonia de premiación del Festival Contar(nos), las instituciones participantes podrán establecer acciones de difusión, acompañamiento, formación o vinculación para el trabajo o equipo seleccionado.

Disposiciones generales

Cualquier situación o circunstancia no contemplada en las presentes bases será resuelta por el Festival Contar(nos), atendiendo a los objetivos y criterios de esta categoría. Las decisiones adoptadas serán definitivas.

La participación en esta categoría implica la aceptación de las bases generales del Premio y de las disposiciones particulares aquí establecidas.



CONVOCATORIAS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS	3
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD	6
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	9
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES	12
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS	15
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD	18
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	21
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES	24
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO	27
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS	30
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD	33
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	37
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES	40
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL SUBSISTEMA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	43
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL SUBSISTEMA DE HUMANIDADES	47
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	50
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	53
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES Y ESCUELAS DEL CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA	56
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES	59
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN DEL CONJUNTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL SUBSISTEMA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	62
PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN DEL CONJUNTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL SUBSISTEMA DE HUMANIDADES	65

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

PARA EL PERIODO 2026-2028

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7º., fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción II, párrafo segundo, 17, apartado B), y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18, y 44, fracción I, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del cuerpo colegiado constituido por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías en su sesión efectuada el 28 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en el conjunto de Facultades de Estudios Superiores del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías (Acatlán, Aragón, Cuautitlán y Zaragoza) a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representantes del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2028, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del alumnado del conjunto de Facultades de Estudios Superiores por esta área del conocimiento ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Estar inscrita en alguna de las siguientes Facultades de Estudios Superiores: Acatlán, Aragón, Cuautitlán o Zaragoza y en alguno de los planes de estudio de licenciatura del Área;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en alguna de las Facultades señaladas en la fracción anterior;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrita, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección, con independencia de que, en el plan de estudios semestral o anual, las materias acreditadas correspondan a semestres o años posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación "NP" en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa.
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar su candidatura en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la

lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona alumna podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico caacfm@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la Facultad de Estudios Superiores.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda de esta Convocatoria ha sido publicada en el sitio web del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, cuya dirección es: www.caacfm.unam.mx así como en las páginas electrónicas: www.acatlan.unam.mx/ www.aragon.unam.mx/ www.cuautitlan.unam.mx/ y www.zaragoza.unam.mx/

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 6 al 19 de octubre de 2026**, en el local de la sala de juntas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, ubicado en Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, teléfono 5556221539, de las **9:00 (nueve) hasta las 19:00 (diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico (caacfm@unam.mx) hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el alumnado que aparezca en el padrón de personas electoras y que esté inscrito por lo menos en una asignatura del plan de estudios que pertenezca a esta área del conocimiento y que sea impartido en alguna de las Facultades de Estudios Superiores señaladas en la base Primera.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente, que a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en las páginas electrónicas: www.acatlan.unam.mx/ www.aragon.unam.mx/ www.cuautitlan.unam.mx/ y www.zaragoza.unam.mx/ con la presente Convocatoria.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en la sala de juntas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles; en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Dra. Renela María Valladares Mc Nelis
Secretaría: Dr. Roberto Mendoza Serna
Vocalía: Beatriz Juárez Santamaría

Asimismo, se designó al **Ing. Alejandro Márquez Hernández** como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y**

ocho) horas antes del día de la elección, esto es, **hasta las 23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías determinó instalar un monitor en la sala de juntas del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n Ciudad Universitaria C.P. 04510 Ciudad de México, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado de las Facultades de Estudios Superiores del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico caacfm@unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diez y nueve horas)**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2028

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7º., fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción II, párrafo segundo, 17, apartado B), y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18, y 44, fracción I, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del cuerpo colegiado constituido por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud en su sesión efectuada el 28 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en el conjunto de Facultades de Estudios Superiores del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud (Cuautitlán, Iztacalá y Zaragoza) a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representantes del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2028, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del alumnado del conjunto de Facultades de Estudios Superiores por esta área del conocimiento ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Estar inscrita en alguna de las siguientes Facultades de Estudios Superiores: Cuautitlán, Iztacalá o Zaragoza, y en alguno de los planes de estudio de licenciatura del Área;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en alguna de las Facultades señaladas en la fracción anterior;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrita, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección, con independencia de que, en el plan de estudios semestral o anual, las materias acreditadas correspondan a semestres o años posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación "NP" en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en
- VI. las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa.
- VII. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VIII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar su candidatura en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona alumna podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente, ante la Comisión Local de



Vigilancia de la Elección o al correo electrónico caabqys@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la Facultad de Estudios Superiores.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda de esta Convocatoria ha sido publicada en el sitio web del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, cuya dirección es: <https://www.caabqys.unam.mx/> así como en las páginas electrónicas:

FES Cuautitlán: <https://www.cuautitlan.unam.mx>
FES Iztacala: <https://www.iztacala.unam.mx>
FES Zaragoza: <https://www.zaragoza.unam.mx>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 6 al 19 de octubre de 2026** en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Cd. Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, Teléfono: 56221536, de las **10:00 (diez) hasta las 19:00 (diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico caabqys@unam.mx hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el alumnado que aparezca en el padrón de personas electoras y que esté inscrito por lo menos en una asignatura del plan de estudios que pertenezca a esta área del conocimiento y que sea impartido en alguna de las Facultades de Estudios Superiores señaladas en la base Primera.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente, que a su vez, lo

solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de electores se exhibe en los locales y páginas electrónicas de las entidades académicas participantes señalados en la Base Quinta de esta convocatoria. Sólo se exhibe el padrón correspondiente a la Facultad respectiva.

Así como en la página electrónica <https://www.caabqys.unam.mx/> del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

Se pondrá a disposición del electorado acceso al referido padrón, para su consulta en:

FES Cuautitlán: <https://www.cuautitlan.unam.mx>
FES Iztacala: <https://www.iztacala.unam.mx>
FES Zaragoza: <https://www.zaragoza.unam.mx>

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles; en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Dra. María Isabel Velázquez López
Secretaría: Quím. Araceli Tovar Tovar
Vocalía: Dra. Cecilia Elizabeth Enríquez Ortiz

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Ing. Alejandro Márquez Hernández.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones

en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026, de las 9:00 (nueve) horas a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud determinó instalar un monitor en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Cd. Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado de las Facultades de Estudios Superiores del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de **una** fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien al correo electrónico (misma dirección de la base Cuarta). Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

PARA EL PERIODO 2026-2028

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7º., fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción II, párrafo segundo, 17, apartado B), y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18, y 44, fracción I, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del cuerpo colegiado constituido por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales en su sesión efectuada el **22 de septiembre de 2026**.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en el conjunto de Facultades de Estudios Superiores del Área de las Ciencias Sociales (Acatlán, Aragón, Cuautitlán, Iztacala y Zaragoza) a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, como representantes del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo **2026-2028**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del alumnado del conjunto de Facultades de Estudios Superiores por esta área del conocimiento ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Estar inscrita en alguna de las siguientes Facultades de Estudios Superiores: Acatlán, Aragón, Cuautitlán, Iztacala o Zaragoza, y en alguno de los planes de estudio de licenciatura del Área;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en alguna de las Facultades señaladas en la fracción anterior;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrita, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección, con independencia de que, en el plan de estudios semestral o anual, las materias acreditadas correspondan a semestres o años posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación "NP" en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa.
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar su candidatura en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona alumna podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre completo, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas

integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico *elecciones@caacs.unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma de la persona responsable de la carrera en la respectiva Facultad de Estudios Superiores, y
- III. Comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la Facultad de Estudios Superiores.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda de esta Convocatoria ha sido publicada en el sitio web del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, cuya dirección es: *www.caacs.unam.mx/*, así como en las páginas electrónicas: *www.acatlan.unam.mx/*, *www.aragon.unam.mx/*, *www.cuautitlan.unam.mx/*, *www.iztacala.unam.mx/*, y *www.zaragoza.unam.mx/*

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 6 al 19 de octubre de 2026**, en el local de la sala de juntas de la Coordinación del CAACS, ubicado en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exteriores/s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, teléfono 5556221535, de las **9:00 (nueve) hasta las 19:00 (diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico (*elecciones@caacs.unam.mx*) hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el alumnado que aparezca en el padrón de personas electoras y que esté inscrito por lo menos en una asignatura del plan de estudios que pertenezca a esta área del conocimiento y que sea impartido en alguna de las Facultades de Estudios Superiores señaladas en la base Primera.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica *https://www.jornadaelectoral.unam.mx* Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web *https://www.dgae-siae.unam.mx* al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente que, a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se exhibe en las páginas electrónicas de las entidades académicas participantes señaladas en la base Quinta y en el sitio web *www.caacs.unam.mx* del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en sala de juntas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Cd. Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles; en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Gabriela Carolina Valencia Chávez.
Secretaría: Rosa de Jesús Vivas Guzmán.
Vocalía: Andrea Ximena González Castillo.

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al **Ing. Alejandro Márquez Hernández**.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, reunida en la sala de juntas de la Coordinación del CAACS, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso,



dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- V. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VI. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.
- VII. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **09:00 (nueve)** a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales determinó instalar un monitor en la sala de juntas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Cd. Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con el nombre completo y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado de las Facultades de Estudios Superiores del Área de las Ciencias Sociales podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de **una** fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien al correo electrónico elecciones@caacs.unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES
DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2028

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7º., fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción II, párrafo segundo, 17, apartado B), y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18, y 44, fracción I, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del cuerpo colegiado constituido por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes en su sesión efectuada el 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en el conjunto de Facultades de Estudios Superiores del Área de las Humanidades y de las Artes (Acatlán, Aragón y Cuautitlán) a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representantes del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2028, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del alumnado del conjunto de Facultades de Estudios Superiores por esta área del conocimiento ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Estar inscrita en alguna de las siguientes Facultades de Estudios Superiores: Acatlán, Aragón o Cuautitlán, y en alguno de los planes de estudio de licenciatura del Área;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios en alguna de las Facultades señaladas en la fracción anterior;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrita, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección, con independencia de que, en el plan de estudios semestral o anual, las materias acreditadas correspondan a semestres o años posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación "NP" en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa.
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar su candidatura en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad, se verifique que no satisfice los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona alumna podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán



presentar conjuntamente, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico *humanidadesyartes@unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la Facultad de Estudios Superiores.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda de esta Convocatoria ha sido publicada en el sitio web del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, cuya dirección es: *https://www.caahya.unam.mx* así como en las páginas electrónicas *www.acatlan.unam.mx/ www.aragon.unam.mx/ y www.cuautitlan.unam.mx/*

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 6 al 19 de octubre de 2026**, en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Cd. Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, de las **10:00 (diez) hasta las 19:00 (diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico *humanidadesyartes@unam.mx* hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el alumnado que aparezca en el padrón de personas electoras y que esté inscrito por lo menos en una asignatura del plan de estudios que pertenezca a esta área del conocimiento y que sea impartido en alguna de las Facultades de Estudios Superiores señaladas en la base Primera.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica *https://www.jornadaelectoral.unam.mx* Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web *https://www.dgae-siae.unam.mx* al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente, que a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de electores se exhibe en las páginas electrónicas de las entidades académicas participantes señaladas en la base Quinta de esta convocatoria y en el sitio web del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes *https://www.caahya.unam.mx*

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles; en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Ariel Alejandro Rodríguez García
Secretaría: María Antonieta Rodríguez Rivera
Vocalía: Martha Caritina Díaz Alaniz

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Ing. Alejandro Márquez Hernández.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 24:00**

(veinticuatro) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **día 9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes determinó instalar un monitor en la sala 6 del edificio de los Consejos Académicos de Área, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado de las Facultades de Estudios Superiores del Área de las Humanidades y de las Artes podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de **una** fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;

III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o

IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL ÁREA
DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2030

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º., fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción VIII, 18, 19 y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción VII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, en su sesión efectuada el día **28 de septiembre de 2026**.

CONVOCA

Al personal técnico académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, como representantes de las personas técnicas académicas ante el Consejo Universitario, para el periodo **2026-2030**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del personal técnico académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser persona técnica académica con más de seis años de antigüedad académica en la entidad o dependencia universitaria de adscripción, salvo que ésta sea de reciente creación, en cuyo caso la antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad;
- III. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de persona consejera, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar su candidatura en la presente elección las personas técnicas académicas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona técnica académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre completo, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de persona representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico caacfmi@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda ha sido ubicada en la página electrónica www.consejo.unam.mx

caacfmi.unam.mx del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 6 al 19 de octubre de 2026**, en el local de la sala de juntas de la Coordinación del CAACFMI, ubicado en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, teléfono 5556221539, de las **9:00 (nueve)** hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico (caacfmi@unam.mx) hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro de fórmula, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el personal técnico académico que aparezca en el padrón de personas electoras y que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas académicas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada uno de las electoras y los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP) con el cual tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en la página electrónica www.caacfmi.unam.mx con la presente Convocatoria.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en la sala de juntas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Cd. Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510.

NOVENA.- El personal técnico académico deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles; en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el local y horario a que se refiere la base Sexta de

esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Dra. Renela María Valladares Mc Nelis
Secretaría: Dr. Roberto Mendoza Serna
Vocalía: Beatriz Juárez Santamaría

Asimismo, se designó al **Ing. Alejandro Márquez Hernández** como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, reunida en la sala de juntas de la Coordinación del CAACFMI, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;



- IV. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- V. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VI. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.
- VII. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **09:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías determinó instalar un monitor en la sala de juntas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exteriores/n, Cd. Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con el nombre completo y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado de las Personas Técnicas Académicas del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de **una** fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar

los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien al correo electrónico caacfmi@unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. **hasta las 19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx **hasta a las 23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL ÁREA
DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2030

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º., fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción VIII, 18, 19 y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción VII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, en su sesión efectuada el día 28 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al personal técnico académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representantes del personal técnico académico ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del personal técnico académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser persona técnica académica con más de seis años de antigüedad académica en la entidad o dependencia universitaria de adscripción, salvo que ésta sea de reciente creación, en cuyo caso la antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad;
- III. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de persona consejera, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas técnicas académicas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registre da renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que

no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona técnica académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de persona representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico caabqys@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda ha sido ubicada en la página electrónica <http://www.caabqys.unam.mx> del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **6 al 19 de octubre de 2026**, en la sala de juntas, ubicada en de las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Cd. Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, Teléfono: 5556221536, de las **10:00 (diez) hasta las 19:00 (diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico caabqys@unam.mx hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro de fórmula, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el personal técnico académico que aparezca en el padrón de personas electoras y que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas académicas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx>

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente que, a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en la página electrónica <http://www.caabqys.unam.mx> con la presente Convocatoria.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en el mismo local referido en la Base Sexta de esta Convocatoria.

NOVENA.- El personal técnico académico deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles; en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el local y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Dra. María Isabel Velázquez López

Secretaría: Quím. Araceli Tovar Tovar

Vocalía: Dra. Cecilia Elizabeth Enríquez Ortiz

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Ing. Alejandro Márquez Hernández.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades

académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;

- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud determinó instalar un monitor en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Cd. Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de **una** fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien al correo electrónico caabqys@unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las 19:00 (diecinueve) horas, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2030

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º., fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción VIII, 18, 19 y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción VII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, en su sesión efectuada el día **22 de septiembre de 2026**.

CONVOCA

Al personal técnico académico del Área de las Ciencias Sociales, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, como representantes de las personas técnicas académicas ante el Consejo Universitario, para el periodo **2026-2030**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del personal técnico académico del Área de las Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser persona técnica académica con más de seis años de antigüedad académica en la entidad o dependencia universitaria de adscripción, salvo que ésta sea de reciente creación, en cuyo caso la antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad;
- III. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de persona consejera, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar su candidatura en la presente elección las personas técnicas académicas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registre renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que no satisfacen los requisitos para ser consejera universitaria, o bien,

se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona técnica académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre completo, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de persona representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico elecciones@caacs.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda ha sido ubicada en la página electrónica www.caacs.unam.mx/ del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 6 al 19 de octubre**

de 2026, en el local de la sala de juntas de la Coordinación del CAACS, ubicado en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, teléfono 5556221535, de las **9:00 (nueve) hasta las 19:00 (diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico (*elecciones@caacs.unam.mx*) hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro de fórmula, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el personal técnico académico que aparezca en el padrón de personas electoras y que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas académicas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada uno de las electoras y los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP) con el cual tiene acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGPe). Dicho NIP es confidencial e intransferible.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en la página electrónica www.caacs.unam.mx con la presente Convocatoria.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en la sala de juntas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Cd. Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510.

NOVENA.- El personal técnico académico deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles; en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el local y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la

- Elección, o bien al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

- Presidencia:** Nora del Consuelo Goris Mayans
- Secretaría:** José Alfredo Sosa Benitez
- Vocalía:** Rosa María González Olivares

Asimismo, se designó al **Ing. Alejandro Márquez Hernández** como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, reunida en la sala de juntas de la Coordinación del CAACS, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- V. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar



actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y

- VI. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.
- VII. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **09:00 (nueve)** a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales determinó instalar un monitor en la sala de juntas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Cd. Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con el nombre completo y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado de las Personas Técnicas Académicas del Área de las Ciencias Sociales podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de **una** fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas

y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien al correo electrónico elecciones@caacs.unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. **hasta las 19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx **hasta a las 23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL ÁREA
DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2030

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º., fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción VIII, 18, 19 y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción VII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, en su sesión efectuada el día 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al personal técnico académico del Área de las Humanidades y de las Artes, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representantes del personal técnico académico del Área de las Humanidades y de las Artes ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del personal técnico académico del Área de las Humanidades y de las Artes ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser persona técnica académica con más de seis años de antigüedad académica en la entidad o dependencia universitaria de adscripción, salvo que ésta sea de reciente creación, en cuyo caso la antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad;
- III. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de persona consejera, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas técnicas académicas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registra-da renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que

no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona técnica académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de persona representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda ha sido ubicada en la página electrónica <http://www.caahya.unam.mx> del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **6 al 19 de octubre de 2026**, en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, de las **10:00 (diez) hasta las 19:00 (diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro de fórmula, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el personal técnico académico que aparezca en el padrón de personas electoras y que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas académicas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx>.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente que, a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en la página electrónica <http://www.caahya.unam.mx> con la presente Convocatoria.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510.

NOVENA.- El personal técnico académico deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles; en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el local y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: María Antonieta Rodríguez Rivera
Secretaría: Martha Caritina Díaz Alaniz
Vocalía: Ariel Alejandro Rodríguez García

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Ing. Alejandro Márquez Hernández.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;

- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, le está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes determinó instalar un monitor en la sala 6 del edificio de los Consejos Académicos de Área, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado del Área de las Humanidades y de las Artes podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de **una** fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien al correo

electrónico humanidadesyartes@unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve)** horas, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **24:00 (veinticuatro)** horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **día 17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL PERSONAL TÉCNICO ACADÉMICO DEL BACHILLERATO
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2030

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º., fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción VIII, 18, 19 y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción VII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Académico del Bachillerato en su sesión Plenaria Ordinaria efectuada el día 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al personal técnico académico del Bachillerato, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representantes del personal técnico académico del Bachillerato ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del personal técnico académico del Bachillerato ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser persona técnica académica con más de seis años de antigüedad académica en la entidad o dependencia universitaria de adscripción, salvo que ésta sea de reciente creación, en cuyo caso la antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad;
- III. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de persona consejera, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas técnicas académicas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que

no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona técnica académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de persona representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico cab@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda ha sido ubicada en las páginas electrónicas <https://www.cab.unam.mx/> del Consejo Académico del Bachillerato, <http://enp.unam.mx/elecciones/> de la Escuela Nacional Preparatoria y www.cch.unam.mx/elecciones/ del Colegio de Ciencias y Humanidades.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **6 al 19 de octubre de 2026**, en el local de la sala de juntas de la Coordinación del CAB, ubicado en Edificio de los Consejos Académicos, Insurgentes Sur s/n, entrada al Circuito Interior, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, 04510, de las **10:00 (diez)** hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico cab@unam.mx hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro de fórmula, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el personal técnico académico que aparezca en el padrón de personas electoras y que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas académicas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx>.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente que, a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en las páginas electrónicas <https://www.cab.unam.mx/> del Consejo Académico del Bachillerato, <http://enp.unam.mx/elecciones/> de la Escuela Nacional Preparatoria y www.cch.unam.mx/elecciones/ del Colegio de Ciencias y Humanidades con la presente Convocatoria.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en la sala de juntas de la Coordinación del CAB.

NOVENA.- El personal técnico académico deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles; en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el local y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El Consejo Académico del Bachillerato designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Norma Angélica Gallardo González
Secretaría: Juana Silvia Espinosa Bueno
Vocalía: Jorge Flores Benítez

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Ing. José Eulalio Pérez Pérez, responsable de Sistemas del Consejo Académico del Bachillerato.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades



académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;

- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve)** a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección el Consejo Académico del Bachillerato determinó instalar un monitor en la sala de juntas de la Coordinación del CAB, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado del Bachillerato podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de **una** fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Académico del Bachillerato.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien al

correo electrónico cab@unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA
DE LAS CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y DE LAS INGENIERÍAS
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2028

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7º., fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción III, párrafo primero, 17, apartado C) y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción II, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo de las personas coordinadoras de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, en su sesión efectuada el 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en los programas de posgrado siguientes:

- Posgrado en Astrofísica;
- Posgrado en Ciencia e Ingeniería de la Computación;
- Posgrado en Ciencia e Ingeniería de Materiales;
- Posgrado en Ciencias Físicas;
- Posgrado en Ciencias de la Tierra;
- Maestría y Doctorado en Ingeniería;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Matemáticas y de la Especialización en Estadística Aplicada;
- Especialización en Geotecnia de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- Especialización en Puentes de la Facultad de Estudios Superiores Aragón;
- Único de Especializaciones en Ingeniería;
- Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas, de la Facultad de Ciencias, y
- Especialización en Tecnología Digital para la Enseñanza de Matemáticas de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representante del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2028, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del alumnado de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Estar inscrita en algún programa de posgrado del área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría;
- III. Tener evaluaciones favorables en el caso de doctorado;
- IV. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo

- Universitario, en caso de resultar electa;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
 - VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar su candidatura en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona alumna podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las Bases de esta Convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.



CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico caacfmi@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la entidad académica participante de los programas de posgrado del área correspondiente.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda ha sido publicada en las páginas electrónicas de la Coordinación General de Estudios de Posgrado <https://www.posgrado.unam.mx> de los programas de posgrado del área, así como del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías www.caacfmi.unam.mx

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **6 al 19 de octubre de 2026**, al correo electrónico (caacfmi@unam.mx) hasta las **23:59 (veintitrés, cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el alumnado que aparezca en el padrón de personas electoras y que esté inscrito en algún programa de posgrado del área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar del Posgrado (SIAE-P) a través del sitio web <https://www.saep.unam.mx/> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés, cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente, que a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en las páginas electrónicas de la Coordinación General de Estudios de Posgrado <https://www.posgrado.unam.mx> de los programas de posgrado, así como del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías www.caacfmi.unam.mx con la presente Convocatoria.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en las oficinas del CAACFMI ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, sin número, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles, en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el correo y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **23:59 (veintitrés, cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **23:59 (veintitrés, cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- Las personas coordinadoras de los programas de posgrado del área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías designaron para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Ernesto Rosales González
Secretaría: Ary Rodríguez González
Vocalía: Alberto Güijosa Hidalgo

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Alejandro Márquez Hernández.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en su sesión virtual, verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés, cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, las personas coordinadoras de los programas de posgrado del área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías determinaron que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección instale un monitor en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, ubicadas en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Cd. Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, Teléfonos: (55) 5622 1539, (55) 5622 1429 donde se podrá observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado de los programas de posgrado del área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;

- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por las personas coordinadoras de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes al correo electrónico caacfm@unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **23:59 (veintitrés, cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL ÁREA
DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2028

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7º., fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción III, párrafo primero, 17, apartado C) y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción II, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo de las personas coordinadoras de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, en su sesión efectuada el 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en los programas de posgrado siguientes:

- Ciencias Biológicas;
- Doctorado en Ciencias Biomédicas;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Bioquímicas;
- Ciencias del Mar y Limnología;
- Ciencias de la Sostenibilidad;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud;
- Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas;
- Maestría y Doctorado en Enfermería;
- Maestría y Doctorado en Psicología;
- Maestría en Ciencias (Neurobiología);
- Plan de Estudios Combinados en Medicina;
- Especialización en Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- Único de Especializaciones Odontológicas;
- Único de Especializaciones en Enfermería;
- Plan Único de Especializaciones Médicas;
- Único de Especializaciones en Psicología;
- Especialización en Microscopía Electrónica en Ciencias Biológicas;
- Especialización en Bioquímica Clínica;
- Especialización en Producción de Ovinos y Caprinos;
- Especialización en Endoperiodontología;
- Especialización en Ortodoncia;
- Especialización en Estomatología del Niño y del Adolescente;
- Especialización en Estomatología en Atención Primaria;
- Especialización en Salud en el Trabajo;
- Especializaciones en Farmacia Industrial;
- Especialización en Valuación Rural;
- Especialización en Farmacia Hospitalaria y Clínica;
- Especialización en Enfermería Nefrológica;
- Único de Especializaciones en Odontología;
- Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas;

- Especialización en Estomatología Pediátrica;
- Especialización en Enfermería en Salud Laboral, y
- Único de Especializaciones en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial.

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representante del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2028, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del alumnado de los programas de posgrado del área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Estar inscrita en algún programa de posgrado del área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría;
- III. Tener evaluaciones favorables en el caso de doctorado;
- IV. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar su candidatura en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona alumna podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las Bases de esta Convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico caabqys@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la entidad académica participante de los programas de posgrado del área correspondiente.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda ha sido publicada en las páginas electrónicas de la Coordinación General de Estudios de Posgrado <https://www.posgrado.unam.mx> de los programas de posgrado del área, así como del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud <https://www.caabqys.unam.mx>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **6 al 19 de octubre de 2026**, al correo electrónico caabqys@unam.mx hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión

Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el alumnado que aparezca en el padrón de personas electoras y que esté inscrito en algún programa de posgrado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar del Posgrado (SIAE-P) a través del sitio web <https://www.saep.unam.mx/> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente que, a su vez, lo solicitará a Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en las páginas electrónicas de la Coordinación General de Estudios de Posgrado <https://www.posgrado.unam.mx> de los programas de posgrado, así como del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud <https://www.caabqys.unam.mx> con la presente Convocatoria.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en la Sala de Juntas de la Coordinación del CAABQyS, ubicada en el edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior S/N, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles, en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y



- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- Las personas coordinadoras de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud designaron para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Dra. María de los Ángeles Torres Lagunas
Secretaría: Dra. Claudia Lydia Treviño Santa Cruz
Vocalía: Dra. Lizbeth Obdulía Vega Pérez

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Ing. Alejandro Márquez Hernández.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en su sesión virtual, verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y

proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y

- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve)** hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, los coordinadores de los programas de posgrado han determinado instalar un monitor en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud mencionadas en la Base Sexta de esta convocatoria, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por las personas coordinadoras de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y

pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al correo electrónico *caabqys@unam.mx* Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico *elecciones.cvic@unam.mx* hasta a las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO
DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2028

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7º., fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción III, párrafo primero, 17, apartado C) y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción II, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo de las personas coordinadoras de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Sociales, en su sesión efectuada el 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en los programas de posgrado siguientes:

- Antropología;
- Ciencias de la Administración;
- Ciencias Políticas y Sociales;
- Derecho;
- Economía;
- Estudios Latinoamericanos;
- Geografía;
- Trabajo Social;
- Único de Especializaciones en Derecho;
- Único de Especializaciones en Trabajo Social;
- Único de Especializaciones en Ciencias de la Administración;
- Único de Especializaciones en Economía;
- Único de Especializaciones en Ciencias Políticas y Sociales;
- Especialización en Costos de la Construcción, y
- Especialización en Instituciones Administrativas de Finanzas Públicas.

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representante del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2028, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del alumnado de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Sociales ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Estar inscrita en algún programa de posgrado del área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría;
- III. Tener evaluaciones favorables en el caso de doctorado;
- IV. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;

- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar su candidatura en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que no satisfacen los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona alumna podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las Bases de esta Convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre completo, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico elecciones@caacs.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma de la coordinación del programa, y
- III. Comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la entidad académica participante de los programas de posgrado del área correspondiente.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda ha sido publicada en las páginas electrónicas de la Coordinación General de Estudios de Posgrado <https://www.posgrado.unam.mx> de los programas de posgrado del área, así como del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales <https://caacs.unam.mx>.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **6 al 19 de octubre de 2026**, en el local de la sala de juntas de la Coordinación del CAACS, ubicado en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exteriores/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, teléfono 5556221535, de las **9:00 (nueve) hasta las 19:00 (diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico (elecciones@caacs.unam.mx) hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el alumnado que aparezca en el padrón de personas electoras y que esté inscrito en algún programa de posgrado del Área de las Ciencias Sociales durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar del Posgrado (SIAE-P), a través del sitio web <https://www.saep.unam.mx/> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente, que, a su vez lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en las páginas electrónicas de la Coordinación General de Estudios de Posgrado <https://www.posgrado.unam.mx> de los programas de posgrado, así como del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales <https://caacs.unam.mx> con la presente Convocatoria.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón en la Sala de Consulta, que se encuentra en la Unidad de Posgrado, ubicada en Circuito de Posgrados, edificio K, segundo piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles, en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- Las personas coordinadoras de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Sociales designaron para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Clotilde Hernández Garnica
Secretaría: Héctor Heriberto Zamitiz Gamboa
Vocalía: Andrea Kenya Sánchez Zepeda

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Alejandro Márquez Hernández.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, reunida en la sala de juntas de la Coordinación del CAACS, ubicada en el Edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, C.P. 04510, verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso,

dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- V. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral;
- VI. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad, y
- VII. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve)** hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, las personas coordinadoras de los programas de posgrado han determinado instalar un monitor en la sala de juntas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales mencionada en la base Sexta de esta convocatoria, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las y los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con el nombre completo y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Sociales podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por las personas coordinadoras de los programas de posgrado del Área de las Ciencias Sociales.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico elecciones@caacs.unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos)** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO
DEL ÁREA DE LAS HUMANIDADES Y DE LAS ARTES
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

PARA EL PERIODO 2026-2028

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7º., fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción III, párrafo primero, 17, apartado C) y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción II, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo de las personas coordinadoras de los programas de posgrado del Área de las Humanidades y de las Artes, en su sesión efectuada el 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en los programas de posgrado siguientes:

- Maestría y Doctorado en Arquitectura;
- Posgrado en Arte y Diseño;
- Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información;
- Maestría en Diseño Industrial;
- Maestría en Docencia para la Educación Media Superior;
- Maestría y Doctorado en Estudios Mesoamericanos;
- Maestría y Doctorado en Filosofía;
- Maestría y Doctorado en Filosofía de la Ciencia;
- Maestría y Doctorado en Historia;
- Especialización, Maestría y Doctorado en Historia del Arte;
- Maestría y Doctorado en Letras;
- Maestría y Doctorado en Lingüística;
- Maestría y Doctorado en Música;
- Maestría y Doctorado en Pedagogía;
- Maestría y Doctorado en Urbanismo;
- Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, a distancia;
- Programa Único de Especializaciones en Arquitectura.
- Posgrado en Estudios de Género.

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representante del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2028, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del alumnado de los programas de posgrado del Área de las Humanidades y de las Artes ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Estar inscrita en algún programa de posgrado del área correspondiente en el momento de la elección;
- II. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría;
- III. Tener evaluaciones favorables en el caso de doctorado;
- IV. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como

persona candidata, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;

- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar su candidatura en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona alumna podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las Bases de esta Convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.



CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la entidad académica participante de los programas de posgrado del área correspondiente.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda ha sido publicada en las páginas electrónicas de la Coordinación General de Estudios de Posgrado <https://www.posgrado.unam.mx> de los programas de posgrado del área, así como del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes <https://www.caahya.unam.mx>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **6 al 19 de octubre de 2026**, en el local de las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, ubicado en el edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n Ciudad Universitaria, Ciudad de México, Código postal 04510, de las **10:00 (diez) hasta las 19:00 (diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el alumnado que aparezca en el padrón de personas electoras y que esté inscrito en algún programa de posgrado del Área de las Humanidades y de las Artes, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar del Posgrado (SIAE-P) a través del sitio web <https://www.saep.unam.mx/> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente, que a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en las páginas electrónicas de la Coordinación General de Estudios de Posgrado <https://www.posgrado.unam.mx> de los programas de posgrado del área, así como del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes <https://www.caahya.unam.mx> con la presente Convocatoria.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, ubicadas en el edificio de los Consejos Académicos, Circuito Exterior s/n Ciudad Universitaria, Ciudad de México, Código postal 04510.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles, en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- Las personas coordinadoras de los programas de posgrado del Área de las Humanidades y de las Artes designaron para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Isabel Avella Alaminos
Secretaría: Marco Antonio Sandoval Valle
Vocalía: Alejandra Contreras Padilla

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Alejandro Márquez Hernández.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en su sesión virtual, verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre

de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **09:00 (nueve)** hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, las personas coordinadoras de los programas de posgrado, han determinado instalar un monitor en las oficinas de la Coordinación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y quienes representan a las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado de los programas de posgrado del Área de las Humanidades y de las Artes podrá ejercer su voto

seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por las personas coordinadoras de los programas de posgrado del Área de las Humanidades y de las Artes.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico humanidadesyartes@unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DEL SUBSISTEMA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

PARA EL PERIODO 2026-2028

La Coordinación de la Investigación Científica de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7º., fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción III, segundo párrafo, 17, apartado C), y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción III, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Investigación Científica en su sesión efectuada el **24 de septiembre de 2026**.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en los siguientes programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica:

- Maestría en Docencia para la Educación Media Superior;

Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías

- Maestría y Doctorado en Ciencias Matemáticas;
- Maestría y Doctorado en Ingeniería;
- Astrofísica;
- Ciencia e Ingeniería de la Computación;
- Ciencia e Ingeniería de Materiales;
- Ciencias de la Tierra;
- Ciencias Físicas;
- Especializaciones en Estadística Aplicada;
- Especializaciones en Geotecnia;
- Especializaciones en Sistemas de Calidad;
- Especializaciones en Puentes;
- Especialización en Tecnología Digital para la Enseñanza de Matemáticas;
- Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas;
- Único de Especializaciones de Ingeniería, y Especialización en Cómputo de Alto Rendimiento.

Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud

- Doctorado en Ciencias Biomédicas;
- Maestría en Ciencias (Neurobiología);
- Maestría y Doctorado en Enfermería;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Bioquímicas;
- Maestría y Doctorado en Ciencias de la Producción y de la Salud Animal;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud;
- Maestría y Doctorado en Ciencias Químicas;
- Maestría y Doctorado en Psicología;
- Ciencias Biológicas;
- Ciencias del Mar y Limnología;
- Especialización en Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- Único de Especializaciones Odontológicas;
- Plan Único de Especialización en Enfermería;
- Único de Especializaciones Médicas;

- Especialización en Microscopía Electrónica en Ciencias Biológicas;
- Especializaciones en Bioquímica Clínica;
- Especialización en Producción de Ovinos y Caprinos;
- Especialización en Endoperiodontología;
- Especialización en Ortodoncia;
- Especialización en Estomatología del Niño y el Adolescente;
- Especialización en Estomatología en Atención Primaria;
- Especialización en Salud en el Trabajo;
- Especialización en Farmacia Industrial;
- Único de Especializaciones en Psicología;
- Especialización en Farmacia Hospitalaria y Clínica;
- Especialización en Enfermería Nefrológica;
- Único de Especializaciones en Ciencias Biológicas, Físicas y Matemáticas;
- Ciencias de la Sostenibilidad;
- Especialización en Estomatología Pediátrica;
- Especializaciones en Odontología;
- Especialización en Enfermería en Salud Laboral;
- Especialización en Enfermería en Gestión del Cuidado;
- Especialización en Enfermería en Cuidados Respiratorios;
- Especialización en Enfermería en Cuidados Paliativos;
- Especialización en Valuación Rural, y
- Especialización en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial.

Área de las Ciencias Sociales

- Geografía.

Área de las Humanidades y las Artes

- Maestría y Doctorado en Urbanismo,
- Maestría y Doctorado en Música.

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representante del alumnado de los programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2028, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del alumnado de los programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Estar inscrita en algún programa de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica en el momento de la elección;
- II. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría;
- III. Tener evaluaciones favorables en el caso de doctorado;

- IV. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar su candidatura en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona alumna podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las Bases de esta Convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados

en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico clocalve@cic.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigentes con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la entidad académica participante de los programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica.

QUINTA. La lista de personas elegibles a la que hace referencia la base Segunda ha sido publicada en las páginas electrónicas de la Coordinación de la Investigación Científica <https://www.cic.unam.mx> de la Coordinación General de Estudios de Posgrado <https://www.posgrado.unam.mx> así como de los programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **6 al 19 de octubre de 2026**, en la Secretaría Académica de la Coordinación de la Investigación Científica (1er piso), ubicada en Circuito de la Investigación Científica, Ciudad Universitaria sin número, de las **10:00 (diez)** hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico clocalve@cic.unam.mx hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

Para los programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica, que cuenten con alumnado inscrito en las Facultades de Estudios Superiores o en entidades académicas foráneas, las y los coordinadores de los programas de posgrado de las mismas, apoyarán en la recepción de la documentación correspondiente a las solicitudes de registro de fórmulas, modificación de la lista de elegibles y del padrón de electores, información que deberá ser remitida a la brevedad a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección del Consejo Técnico de la Investigación Científica, referida en la base Décima de la presente convocatoria.

En caso de negativa del registro, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el alumnado que aparezca en el padrón de personas electoras y que esté inscrito en alguno de los programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal

(NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar del Posgrado (SIAE-P) a través del sitio web <https://www.saep.unam.mx/> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente, que a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en las páginas electrónicas de la Coordinación de la Investigación Científica <https://www.cic.unam> de la Coordinación General de Estudios de Posgrado <https://www.posgrado.unam.mx> así como de los programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica, con la presente Convocatoria.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en la Sala de Ex Coordinadores de la Coordinación de la Investigación Científica (planta baja).

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles, en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de la Investigación Científica designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Dr. José Utrilla Carreri
Secretaría: Dra. Marta Astier Calderón
Vocalía: Dr. Josué David Mota Morales

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo

y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Ing. Aram Pichardo Durán.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en su sesión virtual, verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) hasta las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó instalar un monitor en la sala de Ex Coordinadores de la Coordinación de la Investigación Científica (planta baja) donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado de los programas de posgrado del Subsistema de la Investigación Científica podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Investigación Científica.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito

con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico *clocalve@cic.unam.mx*. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico *elecciones.cvic@unam.mx* hasta a las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

LA COORDINADORA

DRA. MARÍA SOLEDAD FUNES ARGÜELLO



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO
DEL SUBSISTEMA DE HUMANIDADES
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2028

La Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7º, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción III, segundo párrafo, 17, apartado C), y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º, 3º, 8º, fracción II, 11, 18 y 44, fracción III, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de Humanidades en su sesión extraordinaria efectuada el 24 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en los siguientes programas de posgrado del Subsistema de Humanidades:

- Maestría y Doctorado en Trabajo Social;
- Maestría y Doctorado en Antropología;
- Doctorado en Ciencias de la Administración;
- Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales;
- Maestría y Doctorado en Derecho;
- Maestría y Doctorado en Economía;
- Maestría y Doctorado en Estudios Latinoamericanos;
- Maestría y Doctorado en Geografía;
- Doctorado en Artes y Diseño;
- Maestría y Doctorado en Arquitectura;
- Maestría y Doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información;
- Maestría y Doctorado en Estudios Mesoamericanos;
- Maestría y Doctorado en Filosofía;
- Maestría y Doctorado en Filosofía de la Ciencia;
- Maestría y Doctorado en Historia;
- Maestría y Doctorado en Historia del Arte;
- Maestría y Doctorado en Letras;
- Maestría y Doctorado en Lingüística;
- Maestría y Doctorado en Música;
- Maestría y Doctorado en Pedagogía;
- Maestría y Doctorado en Urbanismo;
- Maestría en Diseño Industrial;
- Maestría en Docencia para la Educación Media Superior;
- Especialización en Valuación Rural;
- Único de Especializaciones en Ciencias de la Administración;
- Único de Especializaciones en Derecho;
- Único de Especializaciones en Economía;
- Especialización en Costos de la Construcción;
- Especialización en Instituciones Administrativas de Finanzas Públicas;
- Único de Especializaciones en Ciencias Políticas y Sociales;
- Especialización en Trabajo Social;
- Único de Especializaciones en Arquitectura;
- Especialización en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera a distancia;
- Especialización en Historia del Arte;
- Especialización en Arquitectura Interior;
- Especialización en Espacio Público y Movilidad Urbana, y

- Especialización en Planeación y Diseño de Unidades para la Salud.

A participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representante del alumnado de los programas de posgrado del Subsistema de Humanidades ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2028, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del alumnado de los programas de posgrado del Subsistema de Humanidades ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Estar inscrita en algún programa de posgrado del subsistema de Humanidades en el momento de la elección;
- II. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 en el caso de especialidad y maestría;
- III. Tener evaluaciones favorables en el caso de doctorado;
- IV. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar su candidatura en la presente elección las personas alumnas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna persona alumna podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán enviar conjuntamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a través del correo electrónico votocu26@humanidades.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigentes con fotografía;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la entidad académica participante de los programas de posgrado del Subsistema de Humanidades.

QUINTA.- La lista de personas elegibles a la que hace referencia la Base Segunda ha sido publicada en las páginas electrónicas de la Coordinación de Humanidades <https://www.humanidades.unam.mx> de la Coordinación General de Estudios de Posgrado <https://www.posgrado.unam.mx> así como de los programas de posgrado del Subsistema de Humanidades.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a través del correo electrónico votocu26@humanidades.unam.mx a partir del **6 y hasta las 24:00 (veinticuatro) horas** (de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del 19 de octubre de 2026**. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el alumnado que aparezca en el padrón de personas electoras y que esté inscrito en alguno de los programas de posgrado del Subsistema de Humanidades, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar del Posgrado (SIAE-P) a través del sitio web <https://www.saep.unam.mx/> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente, que, a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en las páginas electrónicas de la Coordinación de Humanidades <https://www.humanidades.unam.mx> de la Coordinación General de Estudios de Posgrado <https://www.posgrado.unam.mx> así como de los programas de posgrado del Subsistema de Humanidades, con la presente convocatoria.

NOVENA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles, en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el correo electrónico señalado en la Base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de Humanidades designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Dra. Perla Olivia Rodríguez Reséndiz
Secretaría: Dra. Marcela Amaro Rosales
Vocalía: Dr. Carlos Andrés Ríos Molina

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Lic. Rubén Dimitrio Cervantes Cruz.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en su sesión virtual, verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **10:00 (diez) horas** hasta las **18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico de Humanidades determinó instalar un monitor en la Sala de Juntas de la Secretaría Jurídica, ubicada en el segundo piso del edificio de la Coordinación de Humanidades, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registra-

das, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado de los programas de posgrado del Subsistema de Humanidades podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de Humanidades.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico votocu26@humanidades.unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL COORDINADOR

DR. MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2030

El Secretario General y la Coordinadora de Difusión Cultural conforme a lo dispuesto en los artículos 7° fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción VI, 20 y 21 del Estatuto General; 1º, 8º fracción II, 11, 18 y 44 fracción V, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo de los directores de los centros de extensión en su sesión efectuada el día 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al profesorado del Centro de Enseñanza para Extranjeros y del Centro Universitario de Teatro a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de **una** persona consejera universitaria propietaria y su respectiva suplente, representante del profesorado de los centros de extensión universitaria, quienes deberán pertenecer a distintos centros de extensión universitaria ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del profesorado de los centros de extensión universitaria ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Tener seis años de antigüedad académica en la Universidad;
- II. Ser persona profesora o investigadora en ejercicio;
- III. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejera o consejero, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección el profesorado cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como personas candidatas es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna persona del profesorado podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como persona propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de persona representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de una fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, y de los indicados en la base Primera de la presente convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietaria como su respectiva suplente, deberán enviar, conjuntamente, a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al correo electrónico consejeroscepecut@cepe.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada en formato PDF legible, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM o cualquier identificación oficial vigentes con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la base Segunda se hará pública a través de:

1. En el caso del Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE), en su página electrónica <https://www.cepe.unam.mx> y
2. En el caso del Centro Universitario de Teatro (CUT), en su página electrónica <http://www.cut.unam.mx>



SEXTA.- Las solicitudes de registro de fórmulas se recibirán del día 6 al 19 de octubre de 2026, de las **10:00 (diez)** a las **18:00 (dieciocho)** horas en el correo electrónico *consejeroscepecut@cepe.unam.mx*

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán votar las personas del profesorado que tengan más de tres años de antigüedad, incluyendo las jubiladas que se encuentren prestando sus servicios en los centros de extensión universitaria mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica: *https://www.jornadaelectoral.unam.mx* Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP) confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web *https://www.dgae-siae.unam.mx* que usan para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 6 de noviembre de 2026.**

La o el profesor que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica:

1. En el caso del Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE), en su página electrónica *https://www.cepe.unam.mx* y
2. En el caso del Centro Universitario de Teatro (CUT), en su página electrónica *http://www.cut.unam.mx* con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- Las personas del profesorado deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 6 de noviembre de 2026,** y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 19 de octubre de 2026.**

DÉCIMA.- Las personas directoras de los centros de extensión, designaron para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Lic. Jorge Eduardo Jiménez Rentería
Secretaría: Lic. Cristina Morales Villavicencio
Vocalía: Mtra. Fabiola Araceli Ruiz Bejarano
Vocalía: Lic. Alfredo Rafael Loza Becerra

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Mtra. Maribel Carmona Herrera.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 9 de noviembre de 2026.**

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como las personas integrantes de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026, de las 10:00 (diez) a las 18:00 (dieciocho) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección, las personas directoras de los centros de extensión han determinado instalar un monitor en la Sala de Juntas de la Dirección del Centro de Enseñanza para Extranjeros, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de las personas propietarias y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por las personas directoras de los centros de extensión.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al correo electrónico consejeroscepecut@cepe.unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría,

planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

**EL SECRETARIO
GENERAL**

**DR. JAVIER DE LA FUENTE
HERNÁNDEZ**

**LA COORDINADORA
DE DIFUSIÓN CULTURAL**

**DRA. ROSA BELTRÁN
ÁLVAREZ**



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

PARA EL PERIODO 2026-2030

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción VII, 18, 19 y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción VI, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del cuerpo colegiado integrado por las personas representantes de los Consejos Asesores de las dependencias administrativas involucradas, constituido para ejercer las funciones atribuidas a los consejos técnicos de facultades y escuelas para este proceso electoral, en su sesión efectuada el día 22 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al personal académico adscrito a alguna de las dependencias administrativas que cuenten con personal académico:

- Coordinación de Universidad Abierta y Educación Digital;
- Dirección General del Deporte Universitario;
- Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información;
- Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
- Dirección General de Divulgación de la Ciencia;
- Dirección General de Orientación y Atención Educativa,
- Coordinación de Administración y Servicios Escolares; y
- Dirección General de Personal.

A participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **dos personas consejeras universitarias** propietarias y sus respectivas suplentes, representantes del personal académico de las dependencias administrativas ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del personal académico del conjunto de dependencias administrativas ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser persona académica con más de seis años de antigüedad académica en la entidad o dependencia universitaria de adscripción, salvo que ésta sea de reciente creación, en cuyo caso la antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realicen, en el caso de personal de investigación y personas técnicas académicas, funciones docentes y/o actividades académicas en la Universidad que, para efectos exclusivamente de elegibilidad, se entenderá alguno de los supuestos siguientes: impartición de docencia frente a grupo, cursos, seminarios, diplomados, talleres y conferencias, asesoría y dirección de tesis y prácticas de evaluación del alumnado en los planes y programas de estudio, así como elaboración de

documentos escolares o de material didáctico, protocolos o guías requeridos para impartición de clases;

- III. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de persona consejera, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas académicas cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona académica podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de persona representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección de manera presencial o a través del correo electrónico *eleccion.dep.admin@unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigentes con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA. La lista de elegibles a que alude la base Segunda se hará pública a través de las páginas electrónicas de las dependencias administrativas que cuentan con personal académico.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **6 al 19 de octubre de 2026**, en el local de la Dirección de Planeación de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa, ubicado en Circuito Escolar S/N entre facultades de Ingeniería y Arquitectura, de las **9:00 a 14:00 (nueve a catorce) horas** y de **17:00 hasta las 19:00 (diecisiete a diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico *eleccion.dep.admin@unam.mx* hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro de fórmula, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el personal académico que aparezca en el padrón de personas electoras y que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas académicas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato en el conjunto de dependencias administrativas, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> o con las claves con las que acceden a la oficina virtual de la Dirección General de Personal <https://www.personal.unam.mx/oficinavirtual>

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente que, a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en las páginas electrónicas de las dependencias administrativas participantes en esta Convocatoria.

NOVENA.- El personal académico deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles; en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el local y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El cuerpo colegiado integrado por dos representantes de los Consejos Asesores de las dependencias administrativas involucradas designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Dra. Susana Chávez Jaramillo
Secretaría: Mtra. Lorena Cárdenas Guzmán
Vocalía: Mtro. Eduardo Pérez Trejo
Vocalía: Mtra. Leticia María del Socorro Chávez Martínez

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Mtro. Miguel Ángel Jiménez Bernal.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.



DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección el cuerpo colegiado constituido por los representantes de los consejos asesores de las dependencias administrativas involucradas ha determinado instalar un monitor en: Sala de la Dirección de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y los representantes de las fórmulas podrán observar el proceso de la votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado del conjunto de dependencias administrativas podrá ejercer su voto seleccionando **dos** de las fórmulas registradas. Las dos fórmulas que obtengan el mayor número de votos resultarán electas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de **dos** fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o

IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el cuerpo colegiado integrado por dos representantes de los Consejos Asesores de las dependencias administrativas involucradas.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico eleccion.dep.admin@unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **día 17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES
Y ESCUELAS DEL CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2030

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7º., fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción V, inciso b), 18, 19 y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción IV, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al cuerpo colegiado constituido por las personas representantes de los Consejos Académicos de Área, en su sesión efectuada el día 24 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al profesorado de las facultades y escuelas del *Campus Ciudad Universitaria*:

- Facultad de Filosofía y Letras;
- Facultad de Ciencias;
- Facultad de Derecho;
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociales;
- Facultad de Economía;
- Facultad de Contaduría y Administración;
- Facultad de Trabajo Social;
- Facultad de Medicina;
- Facultad de Enfermería y Obstetricia;
- Facultad de Odontología;
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
- Facultad de Ingeniería;
- Facultad de Química;
- Facultad de Psicología;
- Facultad de Arquitectura;
- Facultad de Artes y Diseño;
- Facultad de Música;
- Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción;
- Escuela Nacional de Artes Cinematográficas;
- Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, y
- Escuela Nacional de Ciencias Forenses.

A participar en la **elección electrónica** mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **dos personas consejeras universitarias** propietarias y sus respectivas suplentes del profesorado del conjunto de las Facultades y Escuelas del *Campus Ciudad Universitaria* ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del profesorado ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser persona profesora con más de seis años de antigüedad académica en la entidad académica de adscripción del *Campus Ciudad Universitaria*;
- II. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su aceptación, compromiso y disponi-

- bilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
- III. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
 - IV. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas profesoras cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona profesora podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.



La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico *inscrip_formulas_2026@unam.mx* su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigentes con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la base Segunda se hará pública a través de las páginas electrónicas de cada una de las Facultades y Escuelas, consideradas para efecto de esta elección como del *Campus* Ciudad Universitaria.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **6 al 19 de octubre de 2026**, al correo electrónico *inscrip_formulas_2026@unam.mx* hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro de fórmula, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar dentro del electorado el profesorado que aparezca en el padrón de personas electoras y que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas académicas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usa para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona profesora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su plantel que, a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en las páginas electrónicas del conjunto de las Facultades y Escuelas, consideradas para efecto de esta elección como del *Campus* Ciudad Universitaria, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El profesorado deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles, en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El cuerpo colegiado constituido por las personas representantes de los Consejos Académicos de Área designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Dr. Gabino García Tapia
Secretaría: Dr. Gunnar Eyal Wolf Iszaevich
Vocalía: Dra. Martha Verónica Escárcega Bobadilla

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Ing. Ulises Bernardo Trejo Cruz.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;

- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve)** hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección el cuerpo colegiado constituido por los representantes de los Consejos Académicos de Área determinó instalar un monitor en Sala de Acervo de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las y los representantes de las fórmulas registradas, podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **dos** de las fórmulas registradas. Las dos fórmulas que obtengan el mayor número de votos resultarán electas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de dos fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el cuerpo colegiado constituido por los representantes de los Consejos Académicos de Área.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes al correo electrónico inscrip_formulas_2026@unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **día 17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DEL CONJUNTO DE FACULTADES DE ESTUDIOS SUPERIORES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

PARA EL PERIODO 2026-2030

La Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7º., fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción V, inciso c), 18, 19 y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción IV así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del cuerpo colegiado constituido por las personas representantes de los Consejos Académicos de Área, en su sesión efectuada el 24 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al profesorado de las Facultades de Estudios Superiores Acatlán, Aragón, Cuautitlán, Iztacala y Zaragoza a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **dos personas consejeras universitarias** propietarias y sus respectivas suplentes, representantes del profesorado del conjunto de Facultades de Estudios Superiores ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del profesorado del conjunto de Facultades de Estudios Superiores ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser persona profesora con más de seis años de antigüedad académica en la Facultad de Estudios Superiores de adscripción;
- II. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
- III. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- IV. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas profesoras cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se

verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona profesora podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico inscrip_formulas_2026@unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigentes con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la base Segunda se hará pública a través de las páginas electrónicas: www.acatlan.unam.mx.

unam.mx; <https://www.aragon.unam.mx/>; www.cuautitlan.unam.mx; www.iztacala.unam.mx; www.zaragoza.unam.mx correspondientes a las Facultades de Estudios Superiores.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **6 al 19 de octubre de 2026**, al correo electrónico *inscrip_formulas_2026@unam.mx* hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro de fórmula, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar dentro del electorado el profesorado que aparezca en el padrón de personas electoras y que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas académicas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato en una Facultad de Estudios Superiores, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usa para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona profesora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su plantel que, a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en las páginas electrónicas: www.acatlan.unam.mx; <https://www.aragon.unam.mx/>; www.cuautitlan.unam.mx; www.iztacala.unam.mx; www.zaragoza.unam.mx correspondientes a las Facultades de Estudios Superiores, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El profesorado deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles, en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, al correo electrónico correspondiente

hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y

- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas al correo electrónico correspondiente hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El cuerpo colegiado constituido por los representantes de los Consejos Académicos de área designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Dr. Gabino García Tapia
Secretaría: Dr. Gunnar Eyal Wolf Iszaevich
Vocalía: Dra. Martha Verónica Escárcega Bobadilla

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Ing. Ulises Bernardo Trejo Cruz.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar



actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y

VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve)** hasta las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección el cuerpo colegiado constituido por las personas representantes de los Consejos Académicos de Área determinó instalar un monitor en Sala de Acervo de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando **dos** de las fórmulas registradas. Las dos fórmulas que obtengan el mayor número de votos resultarán electas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de dos fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por los Consejos Académicos de Área.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes al correo electrónico inscrip_formulas_2026@unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

DR. JAVIER DE LA FUENTE HERNÁNDEZ

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS
REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN DEL CONJUNTO DE CENTROS
DE INVESTIGACIÓN DEL SUBSISTEMA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

PARA EL PERIODO 2026-2030

La Coordinación de la Investigación Científica de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción X, 18, 19 y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º., 8º., fracción II, 11, 18 y 44, fracción VIII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Investigación Científica, en su sesión efectuada el día **24 de septiembre de 2026**.

CONVOCA

Al personal de investigación del conjunto de Centros de Investigación del Subsistema de la Investigación Científica, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representantes del personal de investigación del Conjunto de Centros de Investigación del Subsistema de la Investigación Científica ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del personal de investigación del conjunto de Centros de Investigación del Subsistema de la Investigación Científica ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser persona investigadora con más de seis años de antigüedad académica en la entidad o dependencia universitaria de adscripción, salvo que ésta sea de reciente creación, en cuyo caso la antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad;
- III. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de persona consejera, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas investigadoras cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en las bases de la

presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro de fórmula.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección.

Ninguna persona investigadora podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la base Primera de esta Convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de persona representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la base Primera de la presente Convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán presentar conjuntamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección o al correo electrónico clocalve@cic.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigentes con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la base Segunda se hará pública a través de las páginas electrónicas de cada uno de los Centros pertenecientes al Subsistema de la Investigación Científica, así como en el sitio web de <http://www.cic-ctic.unam.mx>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **6 al 19 de octubre de 2026**, en la Secretaría Académica de la Coordinación de la Investigación Científica (1er piso), ubicada en Circuito de la Investigación Científica, Ciudad Universitaria sin número, de las **10:00 (diez)** hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, al correo electrónico clocalve@cic.unam.mx hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro de fórmula, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el personal de investigación que aparezca en el padrón de personas electoras y que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas académicas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato en los Centros de Investigación del Subsistema de la Investigación Científica, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx>

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente que, a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras se publica en la página electrónica <http://www.cic-ctic.unam.mx> con la presente Convocatoria.

Se pondrá a disposición del electorado un equipo de cómputo con acceso al referido padrón, para su consulta, en la Sala de Ex coordinadores de la Coordinación de la Investigación Científica (planta baja).

NOVENA.- El personal de investigación deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles; en caso contrario, deberá solicitar el ajuste

correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el local y horario a que se refiere la base Sexta de esta Convocatoria, o bien, al correo electrónico señalado en la base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **19:00 (diecinueve) horas** en el local de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico correspondiente hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de la Investigación Científica designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Dr. José Utrilla Carreri
Secretaría: Dra. Marta Astier Calderón
Vocalía: Dr. Josué David Mota Morales

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación a: Ing. Aram Pichardo Durán.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;

- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **9:00 (nueve)** a las **18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó instalar un monitor en la sala de Ex Coordinadores de la Coordinación de la Investigación Científica (planta baja), donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado del conjunto de Centros de Investigación del Subsistema de la Investigación Científica podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de **una** fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Investigación Científica.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico clocalve@cic.unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve) horas**, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta a las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **día 17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

LA COORDINADORA

DRA. MARÍA SOLEDAD FUNES ARGÜELLO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS UNIVERSITARIAS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE INVESTIGACIÓN DEL CONJUNTO DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL SUBSISTEMA DE HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO

PARA EL PERIODO 2026-2030

La Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción X, 18, 19 y 24 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 1º, 3º, 8º, fracción II, 11, 18 y 44, fracción VIII, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de Humanidades en su sesión extraordinaria efectuada el día 24 de septiembre de 2026.

CONVOCA

Al personal de investigación del conjunto de Centros de Investigación del Subsistema de Humanidades, a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **una persona consejera universitaria** propietaria y su respectiva suplente, representantes del personal de investigación del conjunto de Centros de Investigación del Subsistema de Humanidades ante el Consejo Universitario, para el periodo 2026-2030, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser persona consejera representante del personal de investigación del conjunto de Centros de Investigación del Subsistema de Humanidades ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Ser persona investigadora con más de seis años de antigüedad académica en la entidad o dependencia universitaria de adscripción, salvo que ésta sea de reciente creación, en cuyo caso la antigüedad se computará desde el ingreso a la Universidad;
- II. Realizar funciones docentes en la Universidad;
- III. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como persona candidata, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa;
- IV. No ocupar un puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de persona consejera, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las personas investigadoras cuyos nombres aparezcan en la lista de personas elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta Convocatoria. Para registrarse como persona candidata es necesario integrar una fórmula con una persona propietaria y una suplente, además de cubrir los requisitos establecidos en la normatividad universitaria y en

las bases de la presente Convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguna persona integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura, con posterioridad se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera universitaria, o bien, se vea imposibilitada para participar en la elección, a la persona compañera de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ninguna persona investigadora podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta Convocatoria se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una persona propietaria y su respectiva suplente;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro de fórmula, el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas en la lista de personas elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de persona representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida en el padrón de personas electoras, y
- b) No haber sido sancionada por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de fórmula podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas, tanto propietarias como suplentes, deberán enviar conjuntamente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico votocu26@humanidades.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la Universidad o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda se hará pública a través de las páginas electrónicas en: Centro de Investigaciones sobre América del Norte <https://www.cisan.unam.mx> Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe <http://www.cialc.unam.mx> Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades <https://ceiich.unam.mx> Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur <https://www.cimsur.unam.mx> Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales <https://www.cephcis.unam.mx> Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias <https://www.crim.unam.mx> Centro de Investigaciones y Estudios de Género <https://cieg.unam.mx> así como en el sitio web <https://www.humanidades.unam.mx> de la Coordinación de Humanidades.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a través del correo electrónico votocu26@humanidades.unam.mx a partir del **6 y hasta las 24:00 (veinticuatro) horas** (de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos) **del 19 de octubre de 2026**. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, dentro de los dos días hábiles siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de fórmulas, otorgará o negará el registro correspondiente.

En caso de negativa del registro de fórmula, la fórmula solicitante tendrá dos días hábiles para presentar el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrá participar dentro del electorado el personal de investigación que aparezca en el padrón de personas electoras y que tenga más de tres años de antigüedad, incluyendo a las personas académicas jubiladas que se encuentren prestando sus servicios mediante contrato en los Centros de Investigación del Subsistema de Humanidades, en los términos del Estatuto del Personal Académico. La antigüedad se computará hasta el día de la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada persona electora cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usa para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**.

La persona electora que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa correspondiente que, a su vez, lo solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Coordinación de Administración y Servicios Escolares.

OCTAVA.- El padrón de personas electoras será publicado en las páginas electrónicas descritas en la Base Quinta de la presente convocatoria, así como en la página electrónica <https://www.humanidades.unam.mx> de la Coordinación de Humanidades, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El personal de investigación deberá verificar que se encuentra en el padrón de personas electoras y en la lista de personas elegibles; en caso contrario, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, al correo electrónico señalado en la Base Cuarta. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de personas electoras, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **6 de noviembre de 2026**, y
- II. Tratándose de la lista de personas elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **19 de octubre de 2026**.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de Humanidades designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidencia: Dr. Jesús Gerardo Torres Salcido
Secretaría: Dra. Amneris Chaparro Martínez
Vocalía: Dr. Manuel Suárez Rivera

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Lic. Rubén Dimitrio Cervantes Cruz.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema electrónico de votación no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez obtenida la constancia de registro de fórmula, las personas candidatas y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta **48 (cuarenta y ocho) horas** antes del día de la elección, esto es, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **9 de noviembre de 2026**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de las personas integrantes de la comunidad universitaria;



- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por las personas integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias administrativas con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias administrativas se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las personas integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligadas a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DÉCIMA TERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **12 de noviembre de 2026**, de las **10:00 (diez)** a las **18:00 (dieciocho)** horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA CUARTA.- Para la presente elección el Consejo Técnico de Humanidades determinó instalar un monitor en la Sala de Videoconferencias, ubicada en el segundo piso del edificio de la Coordinación de Humanidades, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y las personas representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DÉCIMA QUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada persona propietaria.

DÉCIMA SEXTA.- El electorado del conjunto de Centros de Investigación del Subsistema de Humanidades podrá ejercer su voto seleccionando **una** de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos resultará electa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La persona electora hubiere seleccionado más de **una** fórmula registrada;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto, acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de Humanidades.

DÉCIMA OCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, hacer constar los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DÉCIMA NOVENA.- Se encuentran facultadas para presentar el recurso de impugnación las personas integrantes de las fórmulas registradas o sus representantes en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, o bien, al correo electrónico votocu26@humanidades.unam.mx. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario en las oficinas de la Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario, ubicadas en la Torre de Rectoría, planta principal, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, Cd. Mx. hasta las **19:00 (diecinueve)** horas, o bien, a través del correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx hasta las **24:00 (veinticuatro)** horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **día 17 de noviembre** del año en curso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 5 de octubre de 2026

EL COORDINADOR

DR. MIGUEL ARMANDO LÓPEZ LEYVA

